



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024**

<b>Expediente n.º:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/5	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo de convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	<b>Martes, 26 de MARZO de 2024</b>
<b>Duración</b>	Desde las 17:00 hasta las 20:55 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ

D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA

D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ

D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA

D.ª ELENA CASADO NAVARRO

D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS

D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ

D. JUAN RAMÓN GALLEGRO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ

D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (se incorpora en el punto n.º 6 del orden del día)

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ

D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ

D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ

D.ª MARÍA CARMEN SÁEZ CAZORLA

D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ

D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER

D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ

**GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

D.ª ROCÍO EULALIA SOLÍS ESPINOSA

D. GABRIEL DE LOS REYES BUITRAGO ALEDO

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

D.ª ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ

**INTERVENTOR GENERAL:**

D. DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA

Número total de asistentes: 21

Número de ausentes: 0





Una vez verificada por la señora Secretaria General accidental la válida constitución del órgano, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

### A) Parte resolutiva:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2024-0002, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024.
2. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS 2023-2024 (EXPTE.: 1726/2024).
3. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE 2023 (EXPTE.: 1726/2024).
4. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS O BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS SIN IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2023 (CTA. 413) [EXPTE.: 1726/2024].
5. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2023 (EXPTE.: 1726/2024).
6. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) [EXPTE. 2100/2024].
7. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS (EXPTE.: 2224/2024).
8. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL ICIO DEL HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA, S.A (EXPTE.: 356/2024).
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA 'CENTRO DE DINAMIZACIÓN SOCIAL', CORRESPONDIENTE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE ÁGUILAS - ÁGUILAS SOSTENIBLE, CONFINADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (EXPTE.: 4584/2020).
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN (ESAMUR), ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONVENIO (EXPTE.: 6819/2020).
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2024 (EXPTE.: 2381/2024).
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA AMPLIAR LA PLANTILLA DEL PUESTO PRINCIPAL DE LA GUARDIA CIVIL DE ÁGUILAS.
13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA IMPULSAR LAS OBRAS DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD EN LA CONEXIÓN FERROVIARIA ENTRE MURCIA-LORCA-ALMERÍA.
14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA SEMANA SANTA DE ÁGUILAS.
15. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE BECAS Y/O AYUDAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES.
16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX CONTRA LA





## DELINCUENCIA, VIOLENCIA E INSEGURIDAD EN ÁGUILAS.

17. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS. - MOCIONES POR URGENCIA.
  - 17.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA.
    - B) Actividad de control:
  18. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.
  19. OTRAS DACIONES DE CUENTA.
    - C) Ruegos y preguntas:
  20. RUEGOS.
  21. PREGUNTAS.

A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2024-0002, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024.

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2024, correspondiente al mes de enero, distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal.

#### 2. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS 2023-2024 (EXPTE.: 1726/2024).

Toma la palabra el señor Interventor General, don **Diego José Mateos Molina**, que lo hace en los siguientes términos:

*«Si les parece, como los puntos 2, 3, 4 y 5 son daciones de cuenta y están todos los informes relacionados, todos en el ámbito del control financiero, voy a hacer una intervención muy breve sobre los cuatro puntos, y ya, a la hora de dación de cuentas, si tienen alguna duda o alguna intervención, encantado de poder ayudarles.*

*En primer lugar, lo que quería hacer es darles las gracias a todos por su comprensión hacia el cambio de hora del Pleno, porque fue a petición del que les habla, y, por tanto, les agradezco esa predisposición.*

*En los cuatro puntos se trata de las actividades ordinarias de control financiero de cualquier ayuntamiento, en el marco del Real Decreto 424/2017, por el que se establece el régimen jurídico del control interno de las entidades locales, y comprenden tanto al Ayuntamiento de Águilas como a su organismo autónomo, el Patronato Deportivo Municipal.*

*En cuanto al plan anual de control financiero, se compone de dos grandes variantes: una, el control permanente, y otra, la auditoría a posteriori. El control permanente se hace a través de la fiscalización limitada previa, que aprobó este propio órgano en aras de la agilidad, el Pleno de la Corporación, en septiembre de 2022, y que en ambos casos tienen como objeto hacer un seguimiento al cumplimiento de la normativa presupuestaria y económica, hacer un seguimiento y control de la ejecución presupuestaria, la ejecución de la disponibilidad de tesorería de forma permanente y el análisis de los procedimientos y las propuestas de mejora que se puedan realizar.*





*En este caso, tenemos un plan anual de control financiero, que abarca los años 2023 y 2024. El análisis de 2023 se realizará en el primer cuatrimestre, es decir, ya, a finales de abril de este mismo año, y el correspondiente al 2024 se realizará en diciembre de este mismo año.*

*Uno de los documentos que, precisamente, acompaña al plan anual de control financiero es el informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad y del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, en el que el Ayuntamiento de Águilas, después de analizar todos y cada uno de los pagos a 31 de diciembre, y en cada uno de los cuatro trimestres en que se divide el año, se cumplen los límites de morosidad o de plazo para el pago de acreedores, de facturas, que todas las facturas que se han reconocido están pagadas, abonadas al 100 %, y que se han remitido en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda para su debido control y seguimiento.*

*He de decir, en cuanto a todos los informes, que estamos en fase de cambio del programa informático de Tesorería y de Intervención, con lo cual tampoco sería de extrañar que se pudiera producir algún desajuste a la hora de la migración de datos, que estamos intentando que sea de la manera más ordenada posible.*

*En cuanto al tercero de los informes, es el informe anual de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados y servicios realizados en la cuenta 413, la de gastos pendientes de aplicación. Viene derivada también del Real Decreto 424/2017, anteriormente mencionado, y a 31 de diciembre de 2023, lo cual ya ha evolucionado desde aquella fecha. En la cuenta 413 se comprueban las operaciones pendientes y existe un total de 1.582.416,85 euros.*

*Aquí hay que distinguir aquellas facturas y gastos que se han realizado sin procedimiento, con lo cual habrá que estar para su pago al correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos, y aquellas que se han realizado con procedimiento, que se han ido pagando durante este trimestre, bien porque es la típica factura de un suministro eléctrico que corresponde a diciembre pero que llega a mes vencido, en el mes de enero; o aquellas que, por la tramitación administrativa, al final se ha reconocido la factura en el primer trimestre, o muchas veces también el proveedor la presenta fuera de plazo, con lo cual habrá que estar, de cara al próximo Pleno, a la determinación definitiva de qué parte de la 413 es la que se ha hecho sin procedimiento, y, por lo tanto, es y será la que vaya al más que previsible reconocimiento extrajudicial de crédito.*

*Y, por último, el último de los informes del que se da cuenta al Pleno es el del control financiero anual de la auditoría de sistemas del registro contable, en el que el resultado ha sido un resultado favorable, ya que se ha cumplido con toda la tramitación obligatoria del registro de facturas a través del punto general de facturas, su registro contable. Se han seguido todas las reglas de validación y se tramitan siguiendo los procedimientos descritos.*

*Esto es a modo de resumen lo que contienen estos informes, que se debe dar cuenta al Pleno; y, no obstante, si tienen alguna duda ahora o en cualquier momento, en la Intervención estamos a su disposición.»*

A continuación, se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del plan anual de control financiero del Ayuntamiento de Águilas 2023-2024, emitido por el señor Interventor General, don Diego José Mateos Molina, de fecha 14 de marzo de 2024, del que tomó conocimiento la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo, que se transcribe literalmente a continuación:

#### «1. **INTRODUCCIÓN.**

##### **MODELO DE CONTROL INTERNO DEL AYTO. DE ÁGUILAS.**

La Intervención General del Ayuntamiento de Águilas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena autonomía a través de las modalidades de función interventora, control financiero y control de la eficacia.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RJCIL), se introducen importantes novedades en el ámbito del control interno, siendo una de ellas, la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero.





Visto que, por diversas circunstancias (falta de recursos humanos, cambio del órgano interventor y otras cuestiones relativas a gestión de personal) en 2023 no se realizó el presente plan, se opta por realizarlo de forma conjunta con el que correspondería a 2024 por aplicación del principio de eficiencia. En sucesivos ejercicios se retomará el carácter anual.

### **Sobre el ejercicio del control interno en la modalidad de función interventora:**

El ejercicio de la función interventora, con independencia del régimen de fiscalización previa ordinario o limitado, se ejercerá siempre en relación con los actos de contenido económico realizados por el propio Ayuntamiento.

En materia de gastos, en el Ayuntamiento de Águilas se ha venido realizando el ejercicio de la función interventora en un régimen de fiscalización previa ordinaria o plena, y en materia de ingresos, se sustituyó por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

Con el objeto de delimitar el ejercicio de la función interventora, el Pleno del Ayuntamiento de Águilas en sesión celebrada el 26 de julio de 2022 acordó el establecimiento de un régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos que permite, a su vez, una homogeneidad del control, una mayor celeridad en los trámites, así como una mayor disponibilidad de efectivos para el ejercicio de las nuevas exigencias normativas en relación con los controles financieros.

### **Sobre el ejercicio del control interno en la modalidad de control financiero:**

A diferencia del ejercicio del control en la modalidad de función interventora, el control financiero se ejercerá no sólo sobre el propio Ayuntamiento, sino también incluirá a los restantes entes que formen parte del perímetro del sector público municipal y sean dependientes del Ayuntamiento. Atendiendo al régimen de control, determinado según la naturaleza jurídica de la entidad, el control financiero se ejercerá a través del control permanente o a través de auditorías públicas que podrán ser, a su vez, de cuentas, de cumplimiento u operativas.

El control financiero en la modalidad de control permanente se ejercerá sobre aquellos entes donde se realice la función interventora, esto es, sobre el propio Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos dependientes. Aunque la norma no lo cita de forma expresa, los controles permanentes, podrán realizarse en varios momentos, contemplando los siguientes:

- **Controles permanentes previos:** comprenderá la verificación y comprobación de las actuaciones, documentos o expedientes con carácter previo a la aprobación del acto susceptible de producir una obligación y tendrá por objeto su adecuación al ordenamiento jurídico, e incluirá aquellas actuaciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a la Intervención General.

De conformidad con lo establecido en el RJCIL, no toda la actividad económico-financiera de los entes administrativos se sujeta a función interventora. Muy al contrario, la gestión pública reúne una serie de actuaciones que quedan fuera de la fiscalización o intervención previa, pero no por ello están excluidas de someterse al control previo.

Así, el artículo 32.1 del RJCIL recoge dos informes al respecto:

- Informes singularizados de control sobre la actividad económico-financiera no sujeta a función interventora (apartado a).
- Informes previstos en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor (apartado d).
- **Controles permanentes concomitantes:** comprenderá la verificación y comprobación de todas aquellas actuaciones y procedimientos que se realicen al mismo tiempo de la aprobación del acto susceptible de producir un derecho, y su adecuación al ordenamiento jurídico y a los principios de buena gestión.

El ejercicio del control permanente concomitante por el órgano de intervención se realizará de forma simultánea al control en la modalidad de función interventora con el objetivo de completar sus análisis con verificaciones de requisitos no básicos de legalidad y de gestión.

A estos efectos, el control permanente concomitante contribuye a obtener los resultados necesarios para llevar una adecuada planificación de los controles financieros posteriores y una correcta identificación y solución de las debilidades o deficiencias presentes en la gestión, permitiendo, asimismo, sin obviar la importancia del control previo singularizado que puede llegar a ofrecer ciertas señales sobre tales extremos, obtener unos resultados eficaces en relación con el análisis global de la gestión.





El ejercicio del control permanente concomitante por el órgano de intervención se realizará de forma simultánea al control en la modalidad de función interventora con el objetivo de completar sus análisis con verificaciones de requisitos no básicos de legalidad y de gestión.

- Controles permanentes posteriores: comprenderá la verificación y comprobación de que todas aquellas actuaciones y procedimientos susceptibles de producir un derecho u obligación se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios de buena gestión y se realizan con posterioridad a la aprobación e incluirán tanto los controles financieros a realizar mediante procedimientos de auditoría como aquellos que se determinen mediante una analítica previa de los datos obtenidos de los distintos sistemas de información. El control permanente posterior incluirá las siguientes actuaciones:

- Comprobación sobre los extremos no examinados en fiscalización previa, bien porque la entidad tiene establecidos los regímenes de requisitos básicos y toma de razón en contabilidad, o bien por estar exentos.

- Comprobaciones de la gestión económico-financiera de la entidad.

- Análisis de las operaciones y procedimientos.

- Verificación de que los datos e información con trascendencia económica proporcionada por los gestores como soporte de la información contable, refleja razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

El control financiero en la modalidad de auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económica- financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

- Auditorías de cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del TRLRHL y el artículo 29.3. A) del RJCIL, a partir del 2020 será obligatoria su realización, por medios propios o externos, en los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y en los Consorcios adscritos.

- Auditorías de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

- La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

- La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico- financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

## 2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN ANUAL DEL CONTROL FINANCIERO.

La entrada en vigor del RJCIL estableció un nuevo régimen jurídico a la hora de llevar a cabo el control interno en las entidades locales con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las entidades locales.

El artículo 31 del RJCIL, denominado Planificación del control financiero, establece lo siguiente:

1. *El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.*
2. *El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.*

*El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la*





gestión.

*Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.*

3. *Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.*
4. *El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno."*

Por lo tanto, el plan anual debe recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio teniendo como objetivo complementar las actuaciones realizadas en la modalidad de función interventora, garantizando un modelo de control eficaz que permita alcanzar a la totalidad de la actividad económico financiera desarrollada en el sector público municipal.

Con independencia de la modalidad del control financiero a realizar, permanente o auditoría pública, y sobre la entidad sobre la que se ejerza, su finalidad podrá versar bien sobre la verificación de la regularidad o el cumplimiento de las actuaciones desarrolladas conforme a la normativa que le sea de aplicación, o bien sobre la adecuación de dichas actuaciones a los principios de buena gestión financiera, incluyendo el control de eficacia. Estas finalidades generales podrán tener a su vez un carácter permanente, es decir, realizarse de forma sistemática para las áreas económico financieras determinadas, o podrán ser coyunturales, motivadas por cambios normativos, cambios estructurales u organizativos, u otras causas.

### **3. ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO DE LOS CONTROLES FINANCIEROS Y ALCANCE TEMPORAL.**

El plan debe concebirse como anual, y en él se determinará el control a ejecutar sobre las actuaciones realizadas en el ejercicio 2024.

#### **A. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.**

El art. 29.2. del RJCIL define el control financiero permanente en los siguientes términos:

*"El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.*

*El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor."*

El Plan anual de control financiero permanente (en adelante PAC<sub>FP</sub>) de la Intervención General del Ayuntamiento de Águilas para el ejercicio 2023/2024 incluye las actuaciones a realizar respecto a la actividad económico-financiera llevada a cabo en el Ayuntamiento.

Las actuaciones de control incluidas en el PAC<sub>FP</sub> para 2023/2024 tienen como objetivos:

- a) La verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) El seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- c) La comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- d) El análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y





proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

e) La verificación mediante técnicas de auditoría de que los datos e información con trascendencia económica proporcionadas por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

En cuanto al control financiero de las subvenciones y ayudas públicas, el art. 3.5 del RJCIL establece que éste se ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así pues, tal y como dispone el art. 82.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los controles financieros de subvenciones y ayudas públicas se ejercerán en el ámbito de los controles financieros permanentes con los alcances establecidos en el presente PAC<sub>FP</sub>.

## B. AUDITORIA PÚBLICA.

El art. 29.3 del RJCIL define la auditoría pública como la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte las Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Conforme a lo establecido en el artículo 29.3 del RJCIL, la auditoría pública engloba las siguientes modalidades:

### a) Auditoría de cuentas:

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del RJCIL, las auditorías de cuentas deberán realizarse con respecto a los Organismos Autónomos y los Consorcios adscritos al Ayuntamiento de Águilas a partir del 2020 en relación con las cuentas del ejercicio 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión de las sociedades mercantiles dependientes que estén sometidas a la obligación de auditarse, de conformidad con el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) deberán ser revisadas por auditor de cuentas en el marco de los contratos suscritos por estas empresas con las firmas de auditoría o auditores de cuentas privados.

Asimismo, si bien el RJCIL no refleja de forma taxativa la obligatoriedad de realizar por la Intervención General las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles referidas en el párrafo anterior, esto no obsta a que deba excluirse del análisis previo de riesgos y su posible realización por este órgano de control dado que el concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos.

### b) Auditorías públicas de cumplimiento y operativas:

Esta tipología de auditorías se realizará con respecto a las sociedades municipales dependientes, con el fin último de valorar y proponer las mejoras oportunas en la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria, contable, organizativa y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tendrá como objetivos la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tendrá como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Adicionalmente a las auditorías de cuentas anuales a realizar por las firmas de auditoría, según lo expuesto en el apartado anterior, el Plan Anual incluye auditorías públicas combinadas con el objeto de verificar tanto:

- El cumplimiento de las actuaciones realizadas por la sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Águilas, sobre las áreas en las que se han identificado y evaluado riesgos de especial relevancia, son conforme a las normas que les sean de aplicación.





- Adecuación de las actuaciones realizadas por la sociedad mercantil a los principios de buena gestión.

#### **4. CONTENIDOS GENERALES DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.**

De acuerdo con el artículo 31 del RJCIL, el Plan Anual recogerá dos tipos de contenidos:

1. Las actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.
2. Las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Cabe referir que en el Plan Anual de Control Financiero se incluye el Plan Anual de Control Permanente y de Auditorías.

#### **A. ACTUACIONES DERIVADAS DE OBLIGACIONES LEGALES.**

##### **i. Evaluación cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.**

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores. Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

Este informe se realizará con la liquidación del presupuesto y se dará cuenta al Pleno.

##### **ii. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.**

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Este informe se realizará con la liquidación del presupuesto y se dará cuenta al Pleno.

##### **iii. Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.**

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

Este informe se realizará con la liquidación del presupuesto y se dará cuenta al Pleno.

#### **B. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS.**

Como recoge el primer párrafo del artículo 31.2 del RJCIL, el análisis de riesgos debe ser consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. Así pues, lo primero es determinar cuáles son los objetivos, prioridades y medios.

##### **i. Objetivos y finalidades del PACF.**

Los objetivos que se pretenden alcanzar de la aplicación del Plan son los que se enuncian a continuación:

- Ejercer un control planificado a corto y medio plazo sobre los expedientes sujetos a fiscalización limitada que





sirva para comprobar aspectos no comprobados en la función interventora previa y mejorar de una forma más eficiente la gestión de los recursos públicos.

- Realizar un diagnóstico de la gestión económico-financiera, señalando debilidades, desviaciones o deficiencias.
- Proponer acciones de mejora que corrijan dichas debilidades, desviaciones o deficiencias e, incluso, no dándose éstas, permitan optimizar la gestión económico-financiera.
- Evaluar los efectos de la aplicación del Plan a fin de introducir mejoras en futuros planes de la misma naturaleza.
- Servir de ayuda a la Concejalía de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad en lo relativo al seguimiento y asesoramiento de la gestión de los entes que integran el ámbito subjetivo del Plan, así como a los de control financiero y de fiscalización que corresponden a la Intervención General.
- Mejorar la transparencia de la gestión económico-financiera de los citados entes.

Dichos objetivos se hermanan con las finalidades que para el control financiero establece el artículo 220 del TRLRHL:

1. *El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.*
2. *Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.*
3. *El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.*
4. *Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.*

## ii. Prioridades del Plan.

Las prioridades del Plan se fijan a partir del análisis combinado de dos factores:

La trascendencia del impacto potencial, cualitativo y cuantitativo, que las debilidades, desviaciones o deficiencias puedan tener, y la probabilidad o riesgo de que dichas debilidades, desviaciones o deficiencias puedan producirse.

## iii. Medios disponibles.

Los medios disponibles con los que cuenta el Ayuntamiento de Águilas para llevar a cabo el control interno se articulan dentro del departamento de intervención. Se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones la falta de medios para adaptar el departamento de intervención a la nueva estructura de control interno que se exige en virtud del RJCIL. Se propuso por parte de intervención la sectorización en áreas.

Así pues, dado el marcado carácter de interinidad del departamento, así como la falta de cobertura definitiva de las plazas vacantes se pone de manifiesto la falta de medios para poder llevar a cabo un control interno integral por parte de la intervención de este Ayuntamiento.

Para realizar el control financiero en su modalidad de auditoría de cuentas y operativa del año 2023/2024, así como la auditoría de cuentas anuales respecto de los entes dependientes del Ayuntamiento de Águilas se prevé la posibilidad de colaboración con firmas privadas de auditoría tal y como permite el RJCIL.

## iv. Identificación y evaluación de riesgos.

El artículo 31.3 del RJCIL prevé que el Plan Anual de Control Financiero se elaborará una vez identificados y evaluados los riesgos, según el concepto que de los mismos se recoge en el apartado 2 del mismo artículo.

A tal efecto, ha de tenerse en consideración que el presente Plan constituye el segundo de su naturaleza que implementa el Ayuntamiento de Águilas, lo que implica que para la concreción de sus contenidos específicos no se cuenta con precedentes suficientes que sirvan de referencia para establecer una identificación y evaluación de riesgos basada en conclusiones alcanzadas de la ejecución de planes anteriores, lo que obliga a aplicar criterios basados en la experiencia acumulada de los ejercicios anteriores de la función Interventora Plena.

Con el transcurso de los años y la ejecución de los controles financieros se irán alcanzando experiencia que





mejorará las acciones de control financiero.

En línea con lo anteriormente expuesto, se ha llevado a cabo una labor de prospección sobre aquellos aspectos que otras entidades de similares características al Ayuntamiento de Águilas, han considerado en sus respectivos planes de control financiero como principales focos de atención de los mismos.

Resultado de esa experiencia acumulada, a la que nos hemos referido en el párrafo anterior, se han establecido los contenidos del control financiero permanente y de auditorías de cumplimiento y operativas que se recogen más adelante.

#### **v. Asignación de prioridades.**

El tercer párrafo del citado artículo 31.2 del RJCIL establece la necesidad de asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

Para este Plan Anual de control financiero, y para seleccionar los riesgos y asignarles una prioridad en materia de control financiero, se han seleccionado capítulos que pueden generar incumplimiento normativo como pueden ser los contratos menores, subvenciones, gastos de personal e ingresos.

En definitiva, este plan pretende ser la continuación del punto de arranque de la función de control financiero que se irá adecuando y adaptando con el transcurrir de los años para satisfacer la finalidad última de garantizar la adecuada aplicación de la legalidad y la preservación del interés público.

A tal objeto se aplican, atendiendo a la información de que dispone la propia Entidad, al menos el primer año en que se realizan, atendiendo a la gravedad de las consecuencias que pudieran derivarse del hecho o circunstancia que se presume constituye un factor de riesgo o probabilidad estimada de que se produzca el hecho o circunstancia y el coste de los recursos aplicados a la realización de las actuaciones para neutralizar el riesgo de que acontezca el hecho o circunstancia.

De este análisis realizado por la Intervención General, se han seleccionado los riesgos tanto en gastos como en ingresos y asignados prioridad para el ejercicio 2023 y 2024, del Ayuntamiento de Águilas, en control permanente.

En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigente en cada momento para el Sector público Estatal, entre ellas la Resolución de 30 de julio de 2015, y se podrá disponer de los modelos normalizados de la IGAE.

### **5. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.**

#### **5.1. ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE.**

##### **5.1.1. Ámbito subjetivo de aplicación del control permanente.**

El control permanente viene a resultar una continuación de la fiscalización limitada previa, a la que complementa, con la diferencia de que se realiza de forma exhaustiva, a posteriori, con criterios muestrales y técnicas de auditoría. Se lleva a cabo atendiendo a razones fundadas en el análisis de riesgos. Atendiendo a este razonamiento, el ámbito subjetivo del control permanente lo constituyen las entidades sujetas a función interventora, esto es, el Ayuntamiento de Águilas.

##### **5.1.2. Ámbitos objetivos de aplicación del control permanente.**

Con carácter general, el control permanente incluye aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. Estas actuaciones, se corresponderían con las previstas en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018, así como con cualesquiera otras que siendo atribuidas al órgano interventor por el ordenamiento jurídico respondan a los mismos propósitos del control permanente.

Las referidas actuaciones de obligada realización que respondan a circunstancias concretas y específicas (caso, por ejemplo, de la emisión de informes o participación en órganos) no son objeto de planificación, llevándose a cabo en los momentos que sean procedentes o requeridas. Sin perjuicio de lo recogido en los dos párrafos anteriores el ámbito objetivo del control permanente lo constituirá cualquier aspecto de la gestión económico-financiera de los entes sujetos a dicho control que, a tenor del análisis que efectúe la Intervención General, se consideren que contienen potenciales factores de riesgo, priorizándose de acuerdo con lo expuesto anteriormente.





En todo caso, y no siendo óbice para incluir otros, se prevé ejercer el control permanente en los ámbitos de la gestión económico-financiera que se relacionan a continuación.

## 6. **ACTUACIONES A REALIZAR.**

### 6.1. **EN MATERIA DE CONTROL PERMANENTE.**

#### 6.1.1. **Ámbito subjetivo.**

De acuerdo con el artículo 29.2 del RCIL, el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Por tanto, el ámbito subjetivo en esta materia se extiende tanto a la propia entidad como al OAAA Patronato Deportivo Municipal, puesto que en 2023 y 2024 no existen otros organismos públicos dependientes del Ayuntamiento en los que se realice función interventora.

#### 6.1.2. **Actuaciones a realizar de carácter obligatorio.**

Con carácter obligatorio se realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor. Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de auditoría y son las que se indican a continuación:

\* La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previsto en la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.

\* El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

\* Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, previsto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

\* La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, sólo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

#### 6.1.3. **Actuaciones seleccionadas.**

Atendiendo a los criterios expuestos anteriormente, y analizadas las áreas de riesgo, y teniendo en cuenta la insuficiencia de medios, se propone realizar las actuaciones siguientes, dentro del primer cuatrimestre de del presente año para las comprobaciones correspondientes a 2023 y a lo largo del cuarto trimestre del presente ejercicio para las comprobaciones correspondientes a 2024:

##### 1. **En materia de ingresos:**

- CFP 1/2023. Y 1/2024. Análisis del control financiero de las subvenciones recibidas (muestreo).

##### 2. **En materia de gastos:**

- Gastos de personal:
  - o CFP 2/2023 y 2/2024 Análisis de las retribuciones en concepto de gratificaciones y productividad del personal funcionario respectivamente.
- Gastos de contratación:
  - o CFP 3/2023 y CFP 3/2024. Análisis de un contrato seleccionado aleatoriamente tramitado a través del procedimiento simplificado abreviado.
  - o CFP 4/2023 y CFP 3/2024. Análisis de los contratos celebrados por todos los departamentos del Ayuntamiento de Águilas a través de la tramitación excepcional de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - o CFP 5/2023 y 5/2024. Análisis de los contratos menores de obras, suministros y servicios celebrados por todos los departamentos (muestreo)

### 6.2. **EN MATERIA DE AUDITORÍA PÚBLICA.**





Al existir, en la actualidad, una única entidad dependiente, el OOAA Patronato Deportivo Municipal, se realizará auditoría pública, pudiendo acudir a medios externos.

### 6.3. CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS.

#### 6.3.1. **Ámbito subjetivo.**

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que pueda conceder el Ayuntamiento de Águilas.

De acuerdo con la LGS y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, el control financiero de subvenciones se ha de entender con carácter obligatorio, aunque su ejercicio se deberá modular para cada entidad local atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y materialidad.

#### 6.3.2. **Actuaciones a realizar.**

Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con la LGS y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, el control financiero de subvenciones se ha de entender con carácter obligatorio, aunque su ejercicio se deberá modular para cada entidad local atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y materialidad.

En función de los riesgos detectados se determinarán las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva o directa para realizar las actuaciones de control. En este caso el criterio que se ha seguido, es el de las subvenciones de la Concejalía que en su conjunto representa el mayor importe, y, además, sólo se someterán a control las que su importe de concesión supera 5.000,00 euros.

### 7. **RESULTADOS, CONCLUSIONES Y EFECTOS DEL CONTROL FINANCIERO.**

Conforme a lo previsto en el artículo 35 del RJCIL:

1. El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

2. La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

En lo relativo a los destinatarios de los informes, el artículo 36 del RJCIL establece que:

- Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.*
- La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.*

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

El artículo 37 del RJCIL establece que:

- El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la*





*aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

- 2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.*
- 3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.*

De conformidad con el artículo 38.1 y 3 del RJCIL, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Presidente formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe antes mencionado.

Dicho Plan de Acción, concernirá a todos los entes que integren el objeto subjetivo del Plan Anual de Control Financiero en sus diferentes expresiones y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Las medidas correctivas y preventivas a implementar.
- Los responsables de su aplicación.
- El calendario de implementación.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.»

El Pleno se da por enterado del plan anual de control financiero del Ayuntamiento de Águilas 2023/2024.

### **3. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE 2023 (EXPTE.: 1726/2024).**

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del informe de fecha 14 de marzo de 2024 emitido por el señor Interventor General, don Diego José Mateos Molina, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al ejercicio 2023, del que tomó conocimiento la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo, que se transcribe literalmente a continuación:

#### **«1. INTRODUCCIÓN.**

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante R.D.L. 2/2004) establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de eficacia.

Conforme establece el artículo 220 del R.D.L. 2/2004, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante R.D. 424/2017) indica que el control interno de la actividad





económico-financiera de la actividad financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Por su parte, en el apartado primero del artículo 29 del R.D. 424/2017, se establece que el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública y en el apartado cuarto del citado artículo se regula que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

El artículo 31 del R.D. 424/2017, relativo a la planificación del control financiero, dispone que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. Resultando que el 15 de septiembre de 2022 se formuló por la Intervención General del Ayuntamiento de Águilas el Plan Anual de Control Financiero 2023, en el que se establecía para el ejercicio 2023, entre otras, la siguiente actuación de control:

a) El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público del Ayuntamiento de Águilas.

b) El presente informe tiene carácter definitivo puesto que, en el Ayuntamiento de Águilas, la responsabilidad administrativa de la función de contabilidad corresponde al mismo órgano que ejerce el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera, conforme al artículo 11.1 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE.

El alcance de esta actuación es verificar el cumplimiento en materia de morosidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de Ley 25/2013 para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Águilas (Murcia).

La normativa sobre el periodo medio de pago se recoge en el R.D. 635/2014, y sin perjuicio de que la normativa sobre morosidad comercial es distinta de la normativa sobre el periodo medio de pago a proveedores, por su relación entre ellas y la importancia de ésta última con respecto al cumplimiento sobre la normativa de estabilidad presupuestaria, en el presente informe se hace referencia a su cumplimiento.

## 3. NORMATIVA APLICABLE.

1. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público (en adelante L 25/2013).
2. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LO 2/2012).
3. Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante L 3/2004), modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio (en adelante L 15/2010).
4. Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de puestos de trabajo, que modifica la Ley 3/2004.
5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante L 9/2017).
6. Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el RD 1040/2017, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previsto en la LO 2/2012 (en adelante RD 635/2014).
7. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (en adelante RD 128/2018).
8. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (en adelante Orden HAP/2105/2012).

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES.

La Ley 15/2010, en su artículo 3, reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplica a partir del 1





de enero de 2013, siguiendo un periodo transitorio para su entrada en vigor.

El artículo 198.4 de la L 9/2017 establece:

*“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”*

Asimismo, la Ley establece una serie de medidas para combatir la morosidad de los entes del sector público, y en concreto de las entidades locales, como son, en primer lugar, el procedimiento judicial contencioso administrativo para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Locales, en caso de inactividad ante el incumplimiento de los plazos de pago; en segundo lugar, la obligación de llevar y disponer de un registro de facturas obligatorio en las Administraciones Locales, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los contratistas, cuya gestión le corresponde a la Intervención Municipal, y por último, la emisión de una serie de informes trimestrales, que deben realizar los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las entidades locales, dando cuenta al Pleno del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se está incumpliendo el plazo.

En este sentido, el artículo 4, punto 3 y 4, de la L 15/2010 establece:

*“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.*

Por su parte, el artículo 10 de la L 25/2013, establece que:

*“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

- 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.*
- 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este*





*informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."*

Añadiendo el artículo 12.2 de la L 25/2013 que:

*"Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno".*

Por su parte, la LO 2/2012 después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y normativa europea.

Existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13 de la LO 2/2012 establece la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al periodo medio de pago, dispone en el artículo 6 que:

*"Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería. Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

- 1. El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- 2. El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción*
- 3. de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad."*

Y para calcular la forma de calcular el periodo medio de pago, se aprobó el RD 635/2014.

En relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones locales, el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 enumera las relativas a los indicadores de morosidad y al periodo medio de pago, en los siguientes términos:

*"Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

*6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local."*

*8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:*

- a) El periodo medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*





- b) El periodo medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.  
 c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.  
 d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.”

Además, el artículo 11 bis de la Orden HAP/2105/2012 establece obligaciones adicionales de suministro de información para los supuestos de incumplimiento del plazo y que, en el caso de las entidades locales, quedan reducidas a los requerimientos previstos en el apartado 1 para la actualización de su Plan de Tesorería.

## 5. RESULTADOS DEL TRABAJO.

El resumen de los resultados del trabajo, partiendo de la información que obra en los expedientes sobre morosidad y periodo medio de pago y que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública trimestralmente, es el siguiente:

### 5.1. Cumplimiento de la normativa de morosidad.

En cuanto al cumplimiento del plazo establecido en la normativa de morosidad, cabe apuntar que se ha elaborado trimestralmente, por la Intervención municipal, el informe de morosidad regulado en el artículo 4.3 de la L 15/2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Primer trimestre ejercicio: informe de fecha 17 de abril de 2023.  
 b) Segundo trimestre del ejercicio: informe de fecha 31 de julio de 2023.  
 c) Tercer trimestre del ejercicio: informe de fecha 5 de octubre de 2023.  
 d) Cuarto trimestre del ejercicio: informe de fecha 10 de enero de 2024.

Los datos incluidos en los informes trimestrales de morosidad elaborados por el Interventor municipal incluyen el número y la cuantía de obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo de pago, de acuerdo con los artículos 4.3 de la L 15/2010 y 5.1 e) del RD 128/2018, siendo los datos los siguientes:

### 5.2. Pagos realizados en el periodo.

El total de operaciones satisfechas por trimestres dentro y fuera del plazo legal durante el ejercicio de referencia, según los informes trimestrales realizados, son los siguientes:

ANUALIDAD 2023	PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO						
	PERIODO MEDIO PAGO (PMP) DÍAS	PAGOS DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		PAGOS FUERA PERIODO LEGAL PAGO		TOTAL PAGOS REALIZADOS	
		NÚMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Primer trimestre	57,93	1.507	2.280.097,57	339	2.326.817,87	1.846	4.606.915,44
Segundo trimestre	36,89	1.468	5.572.758,81	317	1.434.109,35	1.785	7.006.868,16
Tercer trimestre	48,56	1.109	6.187.709,10	402	1.204.472,22	1.511	7.392.181,32
Cuarto trimestre	34,23	1.267	5.614.681,25	368	837.494,71	1.635	6.452.175,96
<b>Total</b>		<b>5.351</b>	<b>19.655.246,73</b>	<b>1.426</b>	<b>5.802.894,15</b>	<b>6.777</b>	<b>25.458.140,88</b>
<b>%</b>		<b>78,96 %</b>	<b>77,21 %</b>	<b>23,31 %</b>	<b>21,04 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

El cálculo que se muestra en el cuadro anterior se obtiene de aplicación de contabilidad SICAL GESTION 400. Este cálculo se ha comparado con los listados en Excel de cada trimestre de la relación de facturas pagadas, habiéndose puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

5.2.1. La fecha de vencimiento de las facturas que se muestra en el listado Excel que se obtiene durante el proceso de cálculo es de 30 días respecto al registro de entrada, en lugar de 60 días, no ajustándose en consecuencia, a las exigencias de la Guía publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

5.2.2. En los pagos de los informes trimestrales se incluyen, de forma consolidada, los realizados por el Patronato Deportivo Municipal, cuya titularidad es 100 % pública.

De conformidad con la información obtenida de los informes trimestrales, cuyos datos se extraen del aplicativo informático que da soporte a la contabilidad municipal y atendiendo a las consideraciones expuestas, se cumple el periodo legal de pago establecido por la normativa de morosidad en todos los trimestres.





5.3. Pendientes de pago al final del periodo.

ANUALIDAD 2023	FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO						
	PERIODO MEDIO PAGO PENDIENTE (PMPP) (DÍAS)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO AL FINAL DEL PERIODO		FUERA PERIODO LEGAL DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO		TOTAL PAGOS PENDIENTES	
		NÚMERO DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Primer Trimestre	142,15	533	954.946,84	556	2.718.222,30	1.089	3.673.169,14
Segundo Trimestre	138,52	656	2.932.368,58	785	1.936.286,35	1.441	4.868.654,93
Tercer Trimestre	192,55	657	1.483.150,65	985	2.012.338,88	1.642	3.495.489,53
Cuarto Trimestre	164,70	862	2.745.089,87	771	1.975.697,81	1.633	4.720.787,68
<b>Total</b>		<b>2.708</b>	<b>8.115.555,94</b>	<b>3.097</b>	<b>8.642.545,34</b>	<b>5.805</b>	<b>16.758.101,28</b>
% sobre el total		46,65%	48,43%	53,35%	51,57 %	100,00%	100,00%

Según los informes trimestrales facilitados por el Ayuntamiento de Águilas, los pagos pendientes al final del periodo dentro del periodo legal de pago durante el ejercicio 2023, ascienden a **8.115.555,94.-** euros lo que representa el **48,43 %** de los pagos pendientes. Los pagos pendientes al final del periodo fuera del periodo legal de pago durante el ejercicio de referencia ascienden **8.642.545,34** euros, suponiendo un **51,57 %** del total de pagos pendientes.

En cuanto al cumplimiento de la obligación de remisión de la información, cabe apuntar que se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación de los informes de morosidad emitidos por la Intervención municipal, correspondientes al ejercicio 2023, en las siguientes sesiones:

- Primer trimestre del ejercicio: sesión celebrada en fecha 25 de abril de 2023.
- Segundo trimestre del ejercicio: sesión celebrada en fecha 31 de julio de 2023.
- Tercer trimestre del ejercicio: sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2023.
- Cuarto trimestre del ejercicio: sesión celebrada en fecha 09 de febrero de 2024.

En cuanto al cumplimiento de la obligación de remisión de la información al Ministerio de Hacienda y Función Pública en el plazo establecido por la normativa aplicable, se informa que se ha remitido toda la información prevista en el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año 2023, como así consta en la Oficina Virtual de las Entidades Locales y al remitir la información al Ministerio se da cumplimiento de la obligación de remisión de la información al órgano de la Comunidad Autónoma de Murcia que tiene atribuida la tutela financiera:

- Primer trimestre del ejercicio: Remisión en fecha 30 de abril de 2023.
- Segundo trimestre del ejercicio: Remisión en fecha 31 de julio de 2023.
- Tercer trimestre del ejercicio: Remisión en fecha 31 de octubre de 2023.
- Cuarto trimestre del ejercicio: Remisión en fecha 31 de enero de 2024.

5.4. Requerimientos periódicos (artículo 10 L 25/2013).

Durante el ejercicio 2023 se han realizado requerimientos de facturas pendientes de reconocimiento de obligación con una periodicidad trimestral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la L 25/2013.

Se ha realizado en todos los trimestres del ejercicio 2023 el informe trimestral con la relación de las facturas respecto a las que había transcurrido más de tres meses desde que habían sido anotadas y no se había efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la L 25/2013.

Todos los informes se han firmado dentro del plazo de 15 días siguientes al de finalización del trimestre natural,





dando cumplimiento a lo que prevé el artículo 10.2 de la L 25/2013:

PERIODO	FECHA DE LA FIRMA DEL INFORME
Primer trimestre 2023	17/04/2023
Segundo trimestre 2023	31/07/2023
Tercer trimestre 2023	05/10/2023
Cuarto trimestre 2023	10/01/2024

## 5.5. Cumplimiento de la normativa del periodo medio de pago.

La entidad ha realizado el cálculo del periodo medio de pago de todos los trimestres del ejercicio 2023.

Según los informes trimestrales realizados ha sido el siguiente en cada uno de los trimestres del ejercicio de referencia:

PERIODO MEDIO DE PAGO TRIMESTRAL 2023	DÍAS
Primer Trimestre	17,90
Segundo Trimestre	10,04
Tercer Trimestre	12,05
Cuarto Trimestre	11,63

De la información obtenida de los informes trimestrales se concluye que el periodo medio de pago a proveedores ha estado dentro del plazo previsto en los límites legales en todos los trimestres del ejercicio 2023, no superando, en ninguno de ellos el plazo de 20 días.

En cuanto al cumplimiento de la obligación de remisión de la información al Ministerio de Hacienda y Función Pública en el plazo establecido por la normativa aplicable, se informa que se ha remitido toda la información relativa al periodo medio de pago de cada uno de los trimestres del ejercicio 2023 antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con lo establecido en el RD 635/2014, como así consta en la Oficina Virtual de las Entidades Locales, y se ha publicado en el portal web del Ayuntamiento de Águilas, conforme al artículo 6.2 del RD 635/2014.

## 6. CONCLUSIONES.

Como resultado de los trabajos realizados, cabe poner de manifiesto las incidencias detectadas más significativas y recomendaciones:

6.1. Se ha detectado que la fecha de vencimiento de las facturas que se informa en los listados de Excel es incorrecta, ya que consideran 30 días de vencimiento desde su recepción.

6.2. De conformidad con la información obtenida de los informes trimestrales en materia de morosidad, cuyos datos se extraen del aplicativo informático que da soporte a la contabilidad municipal y atendiendo a las consideraciones expuestas, **SE CUMPLE** el periodo legal de pago establecido por la normativa de morosidad en todos los trimestres del ejercicio 2023.

6.3. Respecto al cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores Global el cual se obtiene de aplicación de contabilidad SICAL GESTION 400, se ha observado que no se están incluyendo los pagos realizados al Patronato Deportivo Municipal, de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, que establece que deben quedar excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores, las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.

6.4. De la información obtenida de los informes trimestrales se concluye que el periodo medio de pago a proveedores ha estado dentro del plazo previsto en los límites legales en todos los trimestres del ejercicio 2023, no superándose por lo tanto el plazo legal máximo de 30 días.





En virtud de los hechos anteriores, se considera que la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para el ejercicio 2023 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa que resulta de aplicación.

El presente informe debe ser elevado al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la L 25/2013.»

El Pleno se da por enterado del informe del señor Interventor General, de fecha 14 de marzo de 2024.

#### **4. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS O BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS SIN IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2023 (CTA. 413) [EXPTE.: 1726/2024].**

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del informe anual de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria del ejercicio 2023, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el señor Interventor General, don Diego José Mateos Molina, del que tomó conocimiento la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo, que se transcribe literalmente a continuación:

«D. Diego José Mateos Molina, Interventor General del Ayuntamiento de Águilas (Murcia), en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; a la vista de Plan Anual de Control Financiero elaborado por esta Intervención, se emite el presente INFORME:

##### **1. INTRODUCCIÓN.**

La Intervención General, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local, en concordancia con lo previsto en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece que el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, emite este informe de control financiero permanente para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 220 del TRLRHL, y el artículo 29.2 del RD 424/2017.

El TRLRHL, establece en sus artículos 213 y ss., las dos formas de realizar el control por parte de las Intervenciones Locales, esto es, la función interventora y el control financiero, al que se le puede agregar el control de eficacia, presente en ambas modalidades.

El RD 424/2017, viene a desarrollar dichos artículos, clarificando en qué tipo de control nos encontramos en cada expediente que examinemos y esté sometido a dicho control. El artículo 3.3 fija el concepto de control financiero como:

*“3. El que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales”.*

Dentro de esta modalidad de control, debemos diferenciar entre aquél que se ejerce en un momento previo a la resolución que lo provoca, y el posterior, que será aquél que se realice una vez dictados los actos que se controlan y cuyo análisis se realizará con técnicas de auditoría.

En relación al control financiero posterior, debemos igualmente distinguir entre aquel que surge de una obligación legal, y aquel que se recoge como actuación fundamentada en una ampliación del control como consecuencia de la implantación en la Entidad, de una fiscalización limitada previa; y aún más, dentro del control financiero posterior de





legalidad, podemos enunciar que nos encontraremos en un control planificado por la Intervención.

En este sentido debemos acudir, tanto a la normativa de aplicación que nos "obliga" a la emisión del informe en cuestión, pero también al Plan Anual de Control Financiero, que concreta para cada año las actuaciones a realizar.

De esta manera, en el citado PACF, elaborado por la Intervención, se establecen de manera sistemática, diversas actuaciones, bajo una enumeración específica.

En el caso que nos ocupa, nos encontramos, en una actuación de control financiero posterior planificada que se recoge en el PACF, cuya motivación trae causa en la regulación de la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público, relativa al control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría, determina que:

*"En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno."*

Nada dice la normativa de aplicación en relación al momento de emisión, por lo que debemos acudir a la normativa interna, concretamente el Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, que en relación al control financiero posterior permanente determina en su artículo 38 que:

*"...3. Cuándo realizarlo; con carácter general se realizará en el siguiente ejercicio en el que se concluyó el expediente. No obstante, en los siguientes supuestos, o en los que se pudieran determinar en el PACF, se realizará dicho control en el mismo ejercicio presupuestario en el que se concluyan..."*

*4. Plazo para realizarlo; el plazo para ejecutar el control financiero en cada actuación será el que se determine en los Programas de Trabajo, debiendo ejecutarse con carácter general, y en los supuestos de control posterior realizado con carácter periódico, dentro de la vigencia del ejercicio presupuestario donde se realiza y antes que se inicie el siguiente periodo de control, si bien, las que se refieran a expedientes iniciados dentro del último trimestre de cada ejercicio, podrán realizarse en el primer trimestre del ejercicio siguiente, debiendo formar parte del informe anual de control del ejercicio donde se iniciaron.*

*En los casos que se realice en ejercicios presupuestarios diferentes, el control se referirá con carácter general a fiscalizaciones realizadas en el ejercicio anterior, debiendo concluirse antes de la finalización del ejercicio en que se inician las actuaciones de control."*

El caso concreto que nos ocupa, concierne a una actuación cuya realización se realiza por un mandato legal, estableciendo como único requisito en la norma que lo regula, que se realizará anualmente. Por ello, debemos acudir de nuevo al PACF, para comprobar que se ha de realizar de manera anual, siendo su destinatario el Pleno.

No se especifica tampoco el momento de la emisión, por lo que entendemos que se realizará con la Cuenta General, sin perjuicio de la remisión en un momento anterior.

Bajo este marco de actuación, la Intervención General del Ayuntamiento de Águilas (Murcia) ha analizado los datos obtenidos de la contabilidad y del registro de facturas, cuyo control posterior se documentará en informes en los que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, así como las deficiencias que, en su caso, deban ser subsanadas mediante una actuación correctora.

En virtud de todo ello, se emite el presente informe, que tiene por objeto presentar las actuaciones de verificación efectuadas.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado mediante Resolución de 14 de febrero de 1997, ajustándose este informe a la estructura contemplada en el Anexo I de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

Este informe tiene carácter definitivo, ya que se ha actualizado de oficio por la Intervención, en referencia a los datos de los expedientes de reconocimiento extrajudicial o aplicación de la cuenta 413 a presupuestos en el ejercicio 2023.





## 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

Para la obtención de los resultados y recomendaciones, se han tenido en cuenta los datos de la contabilidad y registro de facturas.

## 3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

### 3.1. Normativa aplicable:

#### 3.1.1. Normativa general:

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución del Presupuesto 2023.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Nota Informativa 1/2019 IGAE relativa a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" en los planes de cuentas anuales.
- Resolución de 9 de febrero de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueban instrucciones para la realización de las actuaciones previstas en el apartado 1.g) del artículo 159 de la Ley General Presupuestaria, correspondiente a la información relativa a las operaciones devengadas no contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

#### 3.1.2. Normativa de auditoría:

- Normas de Auditoría del Sector Público (NASP)
- Normas Técnicas de la IGAE.
- Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- Manuales de los Tribunales de Cuentas español y europeo.
- Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

### 3.2. Objeto y alcance del control:

Los objetivos se pueden resumir en:

a) Verificar si existen obligaciones devengadas en el ejercicio 2023 y no imputadas en el Presupuesto de dicho ejercicio, y que hayan quedado reflejadas en la cuenta del Plan Contable definido en la ICAL normal, 413 "Acreedores por operaciones devengadas", así como las razones para su falta de imputación presupuestaria.

b) Verificar si existen obligaciones devengadas en el ejercicio 2023 y no imputadas en el Presupuesto de dicho ejercicio, y que NO hayan quedado reflejadas en la cuenta del Plan Contable definido en la ICAL normal, 413 "Acreedores por operaciones devengadas", así como las razones para su falta de imputación presupuestaria.

El alcance de esta actuación ha analizado:

a) Comprobación de qué las operaciones pendientes a 31/12/2023 y que se conocían a esa fecha, están contabilizadas en la cuenta 413.

b) Analizar el porqué de esa falta de imputación a presupuesto.

c) Comprobación que las operaciones contabilizadas en dicha cuenta a 31/12/2022, se han imputado presupuestariamente en el 2023.

d) Analizar si existen facturas o gastos del ejercicio 2023, no imputadas presupuestariamente, y que no se han reflejado en la cuenta 413.

Se ha obtenido evidencia suficiente y adecuada para la formulación del presente informe. Se han revisado individualmente el 100 % de las facturas que estaban pendientes a 31/12/2023 del Ayuntamiento de Águilas (Murcia).

Como actuación adicional al alcance de los trabajos se han realizado las comprobaciones descritas anteriormente sobre las partidas ya contabilizadas que figuran en el saldo de la cuenta 413 del ejercicio anterior.

## 4. RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.





Con carácter previo a realizar el análisis sobre las obligaciones y gastos sin imputación presupuestaria a fin de ejercicio 2023, debemos iniciar el estudio con el concepto de la misma, conforme a su regulación.

Para ello, debemos tener en cuenta que, en relación a la normativa aplicable, durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios normativos que hayan afectado a la operativa de cálculo.

De esta manera, como ha quedado dicho, la regulación que motiva la realización del informe, viene determinada en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público, relativa al control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría, ya mencionado.

Debemos reproducir por su especial importancia en este momento lo establecido en el último párrafo de dicho artículo que de manera concreta establece que:

*“...La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno.”*

Dando cumplimiento a dicho mandato, se dicta Resolución de 9 de febrero de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueban instrucciones para la realización de las actuaciones previstas en el apartado 1.g) del artículo 159 de la Ley General Presupuestaria, correspondiente a la información relativa a las operaciones devengadas no contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

No obstante, no todas las consideraciones realizadas en dicha Resolución, propias de la AGE, son de aplicación a las EELL, por cuanto el funcionamiento de las mismas es diferente a aquella. Se han intentado por tanto adaptar las mismas a la realidad del Ayuntamiento de Águilas, y a la elaboración de este informe, sin perjuicio de un desarrollo o adaptación normativa interna, que nos permita ajustarnos a dicha Resolución.

En cualquier caso, este proceso se realizará de manera paulatina. Así pues, con carácter general, podemos diferenciar:

- **Ámbito Objetivo:** Conforme lo contemplado en la citada DA 3 de la LO 9/2013, el ámbito objetivo de este análisis, se centrará en las facturas y gastos del ejercicio 2023 que no se hayan imputado presupuestariamente, y en su evolución en el 2024, al menos hasta la fecha de emisión de este informe.
- **Ámbito subjetivo:** En cuanto al ámbito subjetivo, de nuevo debemos acudir a la misma DA, que en su primer párrafo determina que:

*“En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán...”*

Dado que el Plan Anual de Control Financiero Permanente fue presentado por esta Intervención con fecha 15/09/2022 y teniendo en cuenta los procedimientos de actuación que hay que llevar a cabo para un análisis exhaustivo de la cuenta 413, se ha comprobado únicamente, para el ejercicio 2023, el saldo de la cuenta 413 a fecha 31/12/2023, que asciende a la cantidad de 1.582.416,85.- €, de tal forma que se incluirá en el Plan Anual de Control Financiero Permanente para 2024 un análisis exhaustivo de esta cuenta durante los ejercicios 2023 y 2024, siguiendo los criterios anteriormente citados.

Por tanto, el estudio de este informe, en el ámbito del Ayuntamiento de Águilas (Murcia) se circunscribe a la propia Entidad Ayuntamiento.

#### 4.1. Información solicitada:

Se ha contado con el acceso a la contabilidad, y, por tanto, en un primer momento, no ha sido necesaria la solicitud de información, todo ello sin perjuicio de una regulación y normalización futura que se pueda realizar por la Intervención, adaptando nuestra realidad a la Resolución de 9 de febrero de 2018 de la IGAE.

#### 4.2. Análisis de la información suministrada:

##### Datos generales:

Teniendo en cuenta que el alcance del control abarca diversas situaciones, pero cuyo enfoque fundamental ha de ser los gastos que se reflejan en la cuenta 413 a fin de ejercicio, el análisis de los resultados, se debería realizar teniendo





en cuenta dos circunstancias diferentes, a la vista de los datos obtenidos, la primera de ellas trae causa en las exigencias del propio rigor presupuestario, que pueden dar lugar a que una tramitación correcta de gastos, sobre todo, los del último trimestre, por diversas causas (presentación de factura muy a final del ejercicio, operativa interna, demoras en las firmas o en informes, u otras incidencias en la tramitación de las facturas ...) no haya dado tiempo a la correspondiente imputación presupuestaria, aunque sí contable; y la segunda, se refiere a esos otros gastos cuya imposibilidad de imputar a presupuesto se debe precisamente a un déficit o ausencia en el procedimiento o requisitos de tramitación.

- 1) Gastos o facturas imputadas a la cuenta 413, realizados sin procedimiento.
- 2) Gastos o facturas imputadas con procedimiento.

La Intervención municipal sí quiere hacer constar que la aplicación contable de la que se extrae la documentación de la cuenta 413, considera que cualquier factura que entra en el registro de entrada del Ayuntamiento se lleva directamente a la cuenta 413, sin respetar los plazos legalmente establecidos en la normativa para ello (plazo de 30 días para validar la factura, a partir del cual debería incorporarse a la cuenta 413, en caso de no estar validada o reconocida) y de ahí el saldo excesivo de dicha cuenta a fecha 31.12.2023.»

El Pleno se da por enterado del informe anual de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria del ejercicio 2023, emitido por el señor Interventor General, de fecha 14 de marzo de 2024.

#### **5. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2023 (EXPTE.: 1726/2024).**

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del informe anual de auditoría de sistemas de registro contable de facturas del ejercicio 2023, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el señor Interventor General, don Diego José Mateos Molina, del que tomó conocimiento la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo, que se transcribe literalmente a continuación:

«En cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por parte de la Intervención Municipal y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contable de Facturas previstas en el art. 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, se procede a realizar una auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de este Ayuntamiento cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica, para lo cual se emite el siguiente **INFORME**:

##### **PRIMERO. Normativa aplicable:**

1. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Orden HAP/492/2014, de 24 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
3. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas PGEFe.
4. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.

##### **SEGUNDO. Objetivos:**

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en el Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- 1.- Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función si son aceptadas o rechazadas.
- 2.- Analizar las causas y actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
- 3.- Analizar los tiempos medios de inscripción de las facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.





Como antecedente es necesario destacar, que se cursó por parte de esta Intervención, solicitud al Departamento de informática sobre aspectos a verificar en el proceso de auditoría de facturas con el siguiente literal:

### **“ASUNTO: INFORME ANUAL 2023 DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.**

En cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por parte de la Intervención Municipal y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contable de Facturas previstas en el art. 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, se está procediendo a realizar una auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de este Ayuntamiento cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica.

Los objetivos principales de la auditoría del sistemas del Registro Contable de Facturas consisten en: verificar que el correspondiente registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en el Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo; verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas; y revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

Por todo ello, se solicita Informe al Departamento de Informática sobre los siguientes extremos:

- 1.- Que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- 2.- Que se cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal.
- 3.- Que los sistemas de gestión del Registro Contable de Facturas se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.”

Con fecha 1 de marzo de 2024 se emite, por el departamento de informática el informe con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de  
**Águilas**

Expte: G-1726/2024  
Asunto: Plan Anual de Control Financiero.

**INFORME ANUAL 2023 DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS**

En cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por parte de la Intervención Municipal y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contable de Facturas previstas en el art. 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, se está procediendo a realizar una auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de este Ayuntamiento cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica.

Los objetivos principales de la auditoría del sistemas del Registro Contable de Facturas consisten en: verificar que el correspondiente registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en el Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo; verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas; y revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

Por todo ello, se solicita Informe al Departamento de Informática sobre los siguientes extremos:

- 1.- Que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- 2.- Que se cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal.
- 3.- Que los sistemas de gestión del Registro Contable de Facturas se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad

Águilas, en fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Verif. 577W4N4C3K0300L  
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 103

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.





**TERCERO. Procedimiento de ejecución del estudio:**

El trabajo de estudio y comprobación recogido en el presente informe se ha realizado con previo conocimiento del funcionamiento normal u ordinario de la contabilidad municipal y de su mecánica diaria. Los resultados del presente informe ya se han tratado y examinado con todo el departamento, y se emiten para conocimiento del Pleno.

**CUARTO. Pruebas:**

**1. Pruebas sobre la anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas.**

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Punto de Entrada de Facturas electrónicas, son puestas a disposición o remitidas automáticamente al Registro Contable de Facturas, que, a su vez, al recibirla, la anota, generando un código de identificación de dicha factura que es comunicado inmediatamente al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha procedido a constatar que el órgano administrativo destinatario de la factura es el responsable del archivo y custodia.

De esta forma, se ha procedido a constatar si:

- a) De manera automatizada, al descargar la factura, el Registro Contable de Facturas (RCF) remite al Punto General de Entrada de Facturas un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF.
- b) Las facturas identificadas se almacenan correctamente.

**2. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas:**

Se ha procedido a verificar que los sistemas de información contable en los que está el RCF ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015. Se han constatado los siguientes extremos:

a). Respecto al tipo de factura electrónica: Que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que hayan sido registradas en el RCF. (Si primero llega y se anota en el RCF la copia y luego la original, se rechaza la original por llegar después).

b). Respecto al cesionario si viniera: Que, en el caso de que exista cesionario, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.

c). Respecto a los importes de la factura: Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Así mismo se validará que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales.

Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Así mismo se debe validar que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales.

Validar que el código de moneda en la que se emite la factura es válido.

Que se valida el que, si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.

Que se valida el que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".

Que se valida el que el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuesto retenidos".

De esta forma, se ha procedido a analizar los datos de RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación descritas de manera correcta.

Para la comprobación de dichos extremos se han realizado las siguientes pruebas:

En realidad, se reciben y examinan todas las facturas a su entrada en el registro interno, como paso previo y obligado a su remisión para verificación a los Jefes de Servicio.

Siendo el resultado de las pruebas realizadas favorable, por los siguientes motivos: Se realiza un examen individualizado con ocasión de su remisión al informe y control de los Jefes de Servicios.

**3. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas:**

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, sobre el





procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, cómo en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas. A su vez se ha procedido a verificar la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

De esta forma, se ha procedido a constatar:

- a) La correcta tramitación de las solicitudes de anulación de facturas
- b) La correcta evolución de estados internos de una factura, constatando la actualización correcta y coherente de los estados de tramitación y los tiempos medios para alcanzar cada estado.
- c) El reconocimiento de la obligación y el pago, siendo necesario detectar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes del pago por el estado de reconocimiento de la obligación.

Para la comprobación de dichos extremos se han realizado las siguientes **actuaciones**:

### Pruebas de auditoría de las facturas electrónicas.

Las pruebas de auditoría a realizar en la gestión de las facturas electrónicas que llegan desde la Plataforma Estatal FACe al Registro auxiliar contable de facturas son las siguientes:

#### a) Facturas retenidas en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas.

Se ha accedido a la Plataforma FACe y realizados los filtros para determinar la posible existencia de facturas electrónicas del ejercicio 2023, evidenciándose que, a fecha del presente informe, no hay ninguna factura retenida en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas (FACe), correspondientes al ejercicio 2023.

#### b) Tiempos medios de aprobación de las facturas electrónicas.

Se pretende calcular el tiempo medio que transcurre desde que la factura se registra por el proveedor en el Punto General de Entrada (FACe) y el Ayuntamiento la tramita llegando al reconocimiento de la obligación.

Durante el ejercicio 2023 se han tramitado 4057 facturas electrónicas (contabilizadas), cuya tramitación por términos medio es de 29 días (Desde la entrada en FACe al reconocimiento de la obligación). El tiempo medio desde la entrada en FACe de una factura y la incorporación al sistema contable en la aplicación informática Sical es de 1 día. Las facturas electrónicas representan un 55.5% de las facturas totales tramitadas durante el ejercicio 2023 (7316). La distribución del número de facturas y días de tramitación por clasificación orgánica es la siguiente:

Área	Código de área	Facturas	DÍAS TRAMITACIÓN (Entrada FACe-Reconocimiento Obligación)
EDUCACION	15	1	5
S/C	13	14	117
ALCALDÍA	1	426	25
INTERVENCIÓN	25	596	51
FOMENTO DE EMPLEO	24	32	12
JUNTA GOBIERNO	30	2988	28

#### c) Custodia de facturas electrónicas.

El sistema de información contable que gestione la Registro Contable de Facturas (RCF) debe custodiar las





facturas anotadas de modo que se pueda acceder a ellas. Para realizar esta comprobación, se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar 100 facturas electrónicas de las 4057 presentadas en el ejercicio 2023, para verificar que el sistema nos permite acceder y visualizar la factura original. El resultado de esta prueba ha sido el siguiente:

- Número de facturas electrónicas anotadas en el RCF ..... 4.057
- Número de facturas electrónicas seleccionadas (2.5%) ..... 100
- Número de facturas comprobadas con errores de acceso ..... 0
- Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso ..... 0%

#### d) Pruebas de validación del contenido de las facturas.

Será necesario verificar si las aplicaciones de gestión encargadas de anotar las facturas electrónicas en el RCF tienen implantados los controles siguientes descritos en los distintos apartados de la Orden HAP/1650/2015.

De las pruebas efectuadas en el RCF, se constata lo siguiente:

- El RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF. Si primero llega y se anota en el RCF la copia y luego la original, se rechaza la original por llegar después.
- Las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total son numéricos y están redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales.
- El código de moneda en la que se emite la factura es válido.
- El RCF rechaza la factura si el proveedor no está registrado en la entidad.

#### e) Causas de rechazos en las facturas electrónicas.

De las 197 facturas registradas y rechazadas en FACe del ejercicio 2023, se han comprobado los motivos de rechazo:

- No conforme importe.... (4.6%).
- No conforme proveedor. (2.0%).
- No conforme concepto. (26.4%).
- Otro..... (67.0%).

#### f) Información suministrada al proveedor.

El artículo 9 de la Orden HAP/492/2014 indica que la Administración Pública deberá suministrar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o presentador de las mismas, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada. Del análisis de las facturas electrónicas presentadas en FACe durante el ejercicio 2023, se verifica que el proveedor obtiene la siguiente información de los siguientes Estados:

- Contabilizada la Obligación Reconocida.
- Pagada.
- Cancelada
- Rechazada.
- Registrada en RCF.

Tal y como se muestra en la Plataforma FACe, desde que el Ayuntamiento se adhirió a la misma, se han registrado 25670 facturas hasta el 01-03-2024, encontrándose en la siguiente situación:

Situación trámite	Facturas
ANULADO (0)	1270
REGISTRADA (1)	774
PTE. CONFORMIDAD J.G. (17)	1
CONFORME A TRAMITE (30)	51





OBLIGACION RECONOCIDA (60)	293
PAGO ORDENADO (70)	67
PAGO ORDENADO PARCIALMENTE (71)	2
PENDIENTE DE RETIRAR TALON (81)	1
PAGADA A.C.F. (SIN Nº OBLIG.) (94)	5
PAGADA (PAGOS PARCIALES) (95)	30
PAGADA (CARGO BANCARIO) (31) (97)	10987
PAGADA (TRANSFERENCIA) (98)	9700
PAGADA (TALON O METALICO) (99)	2489
<b>TOTAL</b>	<b>25670</b>

Por tanto, cabe concluir que la gestión de las facturas electrónicas a través de la Plataforma FACe tiene un alto grado de ejecución positiva dado que estadísticamente únicamente se rechazan o anulan un total del 4.9% de las que se presentan. Durante el ejercicio 2023, las facturas presentadas en FACe rechazadas han sido 197 por los siguientes motivos:

Motivo del rechazo	Total	%
No conforme importe	9	4.6
No conforme proveedor	4	2.0
No conforme concepto	52	26.4
Otro	132	67.0

Como conclusión del estudio, destaca el hecho que, de las 100 facturas comprobadas, ninguna fue objeto de reparo ni estaba incluida en un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, ni fueron devueltas o rechazadas, de forma que todas fueron tramitadas de acuerdo al procedimiento adecuado de reconocimiento de la obligación.

Se constata asimismo que el retraso en la conformidad del reconocimiento de la obligación de algunas facturas corresponde a facturas con defectos en la tramitación administrativa de los expedientes por inexistencia de crédito o título contractual que ampare el gasto en concreto, no se debe a cuestiones relativas al procedimiento de tramitación de facturas

#### **4. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.**

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013, comprobándose que el órgano responsable de la contabilidad, ha efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, en cuanto al informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esa situación, aunque no se ha realizado, sí se ha comprobado la evolución de las facturas sin reconocer la obligación; así como, de acuerdo al artículo 12.2 de la citada Ley, junto con este informe se anexa un informe anual en el que se comprueba el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Para la comprobación de dichos extremos se han realizado las siguientes pruebas:

- Comprobación de la situación de las facturas al cierre del ejercicio y de los informes de morosidad realizados; por otro lado, sí se comprueba la situación de todas las facturas, y las pendientes de remitir o devolver por los servicios, así como las que no tengan señalada partida presupuestaria.

Pruebas de revisión de seguridad:





Se ha procedido a analizar y verificar el cumplimiento del artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma se ha procedido a constatar:

Que se cumple con la política de seguridad del órgano que tiene atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas correspondientes a su Centro Gestor.

#### QUINTO: Resultado final de la auditoría de sistemas.

1. Sobre el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que exige la presentación de la factura para personas jurídicas y personas físicas, empresarios individuales y profesionales, a través del Punto General de Facturas (FACe).

2. Sobre el cumplimiento de los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple la normativa en cuanto a la anotación de las facturas en el Registro Contable de Facturas.

3. Sobre las validaciones del contenido de las facturas, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple con las reglas de validación de la Orden HAP/1650/2015.

4. Sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se tramitan en general de acuerdo con los procedimientos descritos en la Orden HAP/1650/2015.

5. De la auditoría realizada, se considera por parte de esta Intervención, que la tramitación de las facturas efectuada en esta entidad resulta conforme a lo dispuesto en la Ley.

#### Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: FAVORABLE.»

El Pleno se da por enterado del informe anual de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria del ejercicio 2023, emitido por el señor Interventor General, de fecha 14 de marzo de 2024.

(En estos momentos se incorpora a la sesión doña Isabel Fernández Martínez).

#### **6. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) [EXPTE. 2100/2024].**

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«Considerando que por la Alcaldía Accidental se ordenó mediante Providencia de fecha 13 de marzo de 2024 la incoación de expediente para proceder a la **modificación** de la **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, con la finalidad de la actualización de los criterios para la estimación del presupuesto de ejecución material de las construcciones.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la **modificación** de la **Ordenanza Fiscal reguladora del**





**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, con la finalidad de la actualización de los criterios para la estimación del presupuesto de ejecución material de las construcciones.

Visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

A propuesta de la Alcaldía Accidental y de conformidad con los informes de la Secretaría General, de la Intervención municipal y de la Tesorería, y sometido a debate y votación, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, siendo dictaminada favorablemente con los votos a favor de D. José Manuel Gálvez García, D. Elena Casado Navarro, Dña. Isabel Fernández Martínez y D. Juan Ramón Gallego Sánchez del grupo municipal socialista, y las abstenciones de D. Juan Manuel Zaragoza Siquier y D. José García Sánchez del grupo municipal popular y de Dña. Rocío Eulalia Solís Espinosa del grupo municipal Vox, dictamina favorablemente elevar al Pleno Municipal la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar provisionalmente la **modificación** de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, con la finalidad de la actualización de los criterios para la estimación del presupuesto de ejecución material de las construcciones, cuyo texto es el siguiente:

**1º.- Añadir a la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras el Anexo de “Criterios para la estimación del Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) en Licencias Urbanísticas y Declaraciones Responsables”, y que se adjunta al presente informe.**

**2º.- Introducir un nuevo punto en el artículo 2 “Naturaleza y hecho imponible”, como punto 3 en los siguientes términos:**

*3.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refieren los apartados anteriores podrán consistir en:*

*1.- Las obras de construcción de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta.*

*2.- Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.*

*3.- Las de modificación o reforma que afectan a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.*

*4.- Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.*

*5.- Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.*

*6.- Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en adelante Ley del Suelo.*

*7.- Las obras de instalación de servicios públicos.*

*8.- Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a efectuar en un proyecto de urbanización o de edificios aprobado o autorizado.*

*9.- La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.*

*10.- Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.*

*11.- La corta de árboles integrados en la masa arbórea que esté enclavada en terrenos para los que exista un plan de ordenación.*

*12.- Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia urbanística.*





**3º.- Introducir un nuevo punto en el artículo 4 “Base imponible, tipo de gravamen y cuota”, como punto 2 en los siguientes términos:**

*2.- La base imponible de las obras que, de conformidad con la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), y el Plan General Municipal de Ordenación, tengan la consideración de obras menores, será el total de las unidades de obra multiplicada cada una de ellas por el módulo del valor estimado por unidad de obra según el anexo de esta Ordenanza.*

**4º.- Introducir un nuevo punto en el artículo 9 “Gestión del impuesto”, como punto 2 en los siguientes términos:**

*2.- La autoliquidación provisional será objeto de comprobación y verificación por la Administración.*

*La base imponible en el caso de obras sujetas a licencia se obtendrá sobre el presupuesto de ejecución material de las obras según el proyecto y/o documento técnico presentado aplicando al efecto los módulos, vigentes en el momento del devengo, que se recogen en el anexo de la presente ordenanza que contienen precios mínimos de referencia. La autoliquidación se realizará de manera asistida por los técnicos municipales.*

*La base imponible en el caso de declaraciones responsables y comunicaciones previas de obra menor se determinará por el propio interesado al realizar la autoliquidación aplicando al efecto los módulos, vigentes en el momento del devengo, que se recogen en el anexo de la presente ordenanza que contienen precios mínimos de referencia.*

*No obstante, de manera justificada, se podrá informar sobre valores distintos de la base imponible a la vista del proyecto o documento técnico que se presente para la obtención del título habilitante. A juicio de la unidad gestora, y dada la naturaleza de la obra, construcción o instalación, podrá exigirse al sujeto pasivo o sustituto la presentación de la documentación necesaria para la correcta determinación de la base imponible del impuesto.*

*A tal efecto, podrá exigirse el presupuesto de adjudicación, el presupuesto con partidas debidamente desglosadas correspondientes a elementos que no deban incluirse en la base imponible por no formar parte de la obra civil, así como cualquier otra documentación que se estime conveniente.*

**SEGUNDO.** - La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, y en un diario de los de mayor difusión de la Región de Murcia, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

**TERCERO.** - Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de **modificación** de la **Ordenanza**.

**CUARTO.** - En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la **modificación** de la **Ordenanza**, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

**QUINTO.** - Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la **Ordenanza**, se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular:

*«Hace cuatro semanas, señor Gálvez, usted nos presentó una liquidación del Presupuesto con un superávit de cinco millones de euros, que luego, en declaraciones a los medios, se enorgulleció de ese resultado a la hora de liquidar nuestro Presupuesto, y no entendemos muy bien que, justo en el siguiente pleno, dos de los puntos del orden del día sean subidas de impuestos. Y no lo entendemos tampoco en este caso porque, además, no sabemos lo que suben los impuestos, porque en el Presupuesto de este año hay una bajada con respecto al año pasado de 100.000 euros, de 750 a 650, pero no nos dicen nada de qué va a suponer esta subida del ICIO, y entendemos que, si al Ayuntamiento de Águilas le sobra dinero, si vamos a actualizar los precios del costo de la*





construcción, lo razonable sería ajustar el porcentaje del impuesto para que los aguileños no se vieran perjudicados con una subida de impuestos.

*Entonces, lo primero que pediríamos sería saber en qué va a consistir esta subida; es decir, aunque en el informe de Tesorería aparece que la revisión y actualización para determinar la base imponible no se puede calcular, porque no se sabe el número de solicitudes de licencias que va a haber, lo razonable sería hacer una estimación en función de las que ha habido en el año anterior, y saber si esta subida de precios va a suponer una subida del 10, del 15, del 8... Tener en cuenta que el ICIO no lo pagan sólo los que se hacen grandes chalets, que el ICIO lo paga cualquier persona que tenga que hacer cualquier pequeña reparación en su casa, y entonces es interesante saber cómo va a repercutir esta subida de impuestos en todos los aguileños.»*

**Don José Luis Moreno Salas**, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

*«Señor Zaragoza, interpretan ustedes que es una subida de impuestos, pero nosotros justificamos la revisión del ICIO de esta ordenanza en lo siguiente que le voy a comentar. Las bases o bancos de precios que se manejan para la elaboración de los presupuestos de ejecución material de las obras, que en la actualidad estamos manejando, están publicados en el año 2007. Han pasado bastantes años a ese respecto, están totalmente desactualizadas. En otras comunidades autónomas, por ejemplo, en el caso de Andalucía, los colegios profesionales son los que publican estas bases de precios, precios acordes a mercado, que son referencias que se utilizan para todo el proceso de construcción, desde que el arquitecto diseña la obra y establece ese presupuesto de ejecución material, vale, como le digo, como referencia para el ICIO, para los valores catastrales, para las liquidaciones de impuestos. Luego, finalmente, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia nos liquida el impuesto de la obra nueva.*

*Lo importante también de esta base de precios es que va a aportar una seguridad jurídica a los técnicos municipales, fundamental a la hora de informar. Si ven el borrador de la ordenanza, los técnicos municipales tienen que auditar todas esas liquidaciones de impuestos que hace en autoliquidación el constructor o promotor de la obra, tienen que auditarlas y justificar que están acorde a mercado. Si no tienen esta base de precios actualizada, el trabajo de los funcionarios municipales es un trabajo desactualizado y no acorde a la realidad física de la obra hoy en día.*

*Por tanto, nosotros entendemos que lo que hemos realizado es una actualización de las bases de precios, no una modificación de una tasa, sino la actualización de las bases de precios, acorde a lo que realmente estamos viviendo hoy en día. Las bases de precios, hablamos de una superficie, o sea, para una vivienda de 300 euros/m<sup>2</sup>, 400 euros/m<sup>2</sup>, cuando sabemos que hoy en día viviendas unifamiliares aisladas no se hacen por 300 euros/m<sup>2</sup>. Una vivienda de 100 m<sup>2</sup> no vale 30.000 euros, todo el mundo lo sabe, y lo que estamos haciendo, como le comento, es adaptarnos a lo que realmente cuesta hoy en día construir una vivienda o cualquier tipo de construcción, una nave industrial o lo que sea.»*

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

*«Quería esperarme a la segunda intervención, porque era evidente que iba a escuchar las palabras del Grupo Socialista, de evitar la palabra 'subida', le ha dado un montón de vueltas: 'revisión', 'actualización'...; ha dicho dos o tres palabras, 'revisión', 'actualización'. No, señor Moreno, es una subida de impuestos que le va a costar más dinero a cualquier ciudadano, tanto si se hace una vivienda unifamiliar, como si arregla el cuarto de baño, como si hace un edificio de cincuenta viviendas.*

*Sí, están los precios, las bases de precios desde 2007 sin actualizar. Está como está la vida hoy en día. Si se está frenando la construcción, si están los intereses de los bancos que están subiendo constantemente y la gente tiene miedo a volver a hacerse una casa porque no sabe lo que le espera. Pero ¿qué hace el Ayuntamiento de Águilas, el Partido Socialista? Echarle más una 'soguica' al cuello, subiéndoles los impuestos de construcciones, para que todavía les dé más miedo y les cueste más trabajo y más dinero conseguir esa vivienda tan necesaria, que tienen todos los ciudadanos de Águilas, o mejorarla, en caso de que sea necesario, porque a*





lo mejor es más antigua o tiene más dificultades, o tienen que adaptarla a la actualidad por accesibilidad o por cualquier cosa de estas.

Lo que está claro, y nosotros ya lo vimos en el primer pleno, es que ustedes se subían los sueldos y había que repercutírselo a los aguileños, y ya estamos empezando a verlo. Si al final el tiempo da la razón o la quita. La señora Moreno llegó a la Alcaldía, lo primero, modificó los créditos del Ayuntamiento para subirse los sueldos, tanto ella como el resto de concejales; ahora, ¿a quién se lo subimos? Les subimos los impuestos a los aguileños. Si vienen dos puntos hoy referentes a eso: el impuesto de construcciones y después la tasa de basuras.

No sé, no den rodeos, díganles la verdad a los ciudadanos, díganles que tenemos un superávit de más de 5 millones de euros y que, en lugar de invertirlo en que el dinero de los ciudadanos esté en el bolsillo de los ciudadanos y puedan repercutirlo en su bienestar, pues se lo repercuten ustedes a subirles los impuestos y a subirse ustedes los sueldos como políticos, que es lo que menos espera un ciudadano, lo que menos espera un aguileño de sus gobernantes; o sea, que, respecto a revisión y actualización, háganselo ver, porque es una subida en toda regla, y cualquiera que haga una reforma o haga una vivienda, o haga un edificio completo, o se haga una piscina, o se cambie las ventanas de su casa, cualquier cosa, le va a costar más que le estaba costando. Por lo tanto, eso es una subida.

No hay que mentir, no hay que intentar darle vueltas y no hay que evadir esa palabra, porque la cruda realidad es que ustedes han llegado al poder para subirse ustedes los sueldos y para subirles los impuestos a los aguileños.»

#### **Don Juan Manuel Zaragoza Siquier:**

«Señor Moreno, como no nos han dicho el porcentaje que puede significar eso, nosotros hemos intentado hacer unos números, y les voy a decir algunos números para que todos los aguileños que vayan a hacer una reforma o que vayan a hacer una casa o que vayan a comprar una casa sepan en qué va a consistir esto. Una instalación de fontanería de baño, que antes pagaba 260 euros, ahora va a pagar 564, un 116,83 % más; es decir, si tú te arreglas el cuarto de baño de tu casa vas a pagar un 116 % más de impuesto. La pintura lisa de interiores, el metro cuadrado, de 4,13 pasa a 7,79: 88,66 % de incremento. Podemos ver cualquier cosa. La demolición de alicatado, de 7,12 a 10,75, un incremento de un 50 %.

Como no sabemos los datos totales, haciendo un análisis, la media puede estar entre un 50 y un 60 % de incremento en todos estos valores, con lo cual, esto va a significar un incremento de un 50, un 60 %, en el importe del impuesto, que será de 650.000 euros. Pues va a significar 350, 400.000 euros, de subida de impuestos, porque se actualizan los valores. Y es razonable que, si del 2007 no se actualizaban, se actualicen a precios de ahora, pero para compensar. Ya que nos sobra dinero, ya que el Ayuntamiento de Águilas tiene superávit permanentemente, se baja el porcentaje y el dinero sigue estando en manos de los aguileños, y no como va a pasar ahora, que nos vamos a tener que gastar todos 300, 350, 400.000 euros, en función del movimiento económico que haya en la construcción de Águilas, en pagar un impuesto que aparentemente no necesitamos.»

#### **Don José Luis Moreno Salas:**

«Ustedes ven desde la perspectiva inicial del proceso de la obra, como le he comentado, de lo que es la licencia, lo que es la tasa del ICIO, que, evidentemente, se incrementa; pero ustedes no tienen en cuenta que, como le he comentado, una vez que un ciudadano termina su vivienda unifamiliar y va a escriturarla al Registro de la Propiedad en base a un presupuesto de ejecución material de una vivienda, que era deficitario, que era, perdónenme la expresión, raquíto, los van a freír a impuestos en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por no haber hecho las cosas como son desde el principio.

Luego, otra cosa. Nosotros, cuando nuestros técnicos van a valorar una demolición de una vivienda, porque se decreta una demolición por riesgo inminente, los módulos que tenemos para valorar esos trabajos son precios raquíto. Cuando luego planteamos la ejecución subsidiaria, que el Ayuntamiento plantea un valor de ejecución subsidiaria de los trabajos, la gente se acoge: "¡Claro, como paga el Ayuntamiento y esto es barato, lo hago así!"





*No, estamos dando, lo que comentaba anteriormente, una herramienta a nuestros técnicos para que valoren las cosas con su precio real, y a la persona que quiere hacer su vivienda, quiere hacer su obra, realmente, los impuestos que va a pagar son impuestos. Los va a pagar antes, los va a pagar después, son los mismos. Si no le va a venir ahora el ICIO, se lo van a hacer pagar después la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por una valoración de un arquitecto deficitaria; luego le van a hacer una declaración complementaria, que es mucho más alta que este ICIO.»*

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; diez votos en contra, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención; quedando adoptados los acuerdos propuestos.

#### **7. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS (EXPTE.: 2224/2024).**

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«Considerando que por la Alcaldía Accidental se ordenó, mediante Providencia de fecha 13 de marzo de 2024, la incoación de expediente para proceder a la **modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras**, con la finalidad de la revisión y actualización de las tarifas en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de las categorías de las calles donde se ubican.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la **modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras**, con la finalidad de la revisión y actualización de las tarifas en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de las categorías de las calles donde se ubican, cuantificándose todos los costes del servicio, como son la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal que consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando que, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General, y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

A propuesta de la Alcaldía Accidental, y de conformidad con los informes de la Secretaría General, de la Intervención municipal y de la Tesorería, y sometido a debate y votación, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, siendo dictaminada favorablemente con los votos a favor de D. José Manuel Gálvez García, Dña. Elena Casado Navarro, Dña. Isabel Fernández Martínez y D. Juan Ramón Gallego Sánchez, del Grupo Municipal Socialista; ningún voto en contra, y las abstenciones de D. Juan Manuel Zaragoza Siquier y D. José García Sánchez, del Grupo Municipal Popular, y de Dña. Rocío Eulalia Solís Espinosa, del Grupo Municipal de VOX,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**





**PRIMERO.** - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, con la finalidad de la revisión y actualización de las tarifas en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de las categorías de las calles donde se ubican, cuantificándose todos los costes del servicio, como son la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos.

La modificación se concreta en:

**1º.** - Añadir a la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras el anexo listado de calles por categorías, donde se identifican las categorías de las calles del municipio.

**2º.** - Modificar el contenido del artículo 7.º, quedando la redacción del artículo en los siguientes términos:

1. La **cuota tributaria** consistirá en una cantidad fija (tarifa) por unidad local, que se determina en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, según la actividad desarrollada y la categoría de las calles que figura en el cuadro de tarifas que se desarrolla a continuación. Las categorías de las calles se identifican en el anexo que se adjunta a la Ordenanza.

Uso	Tipo	Categoría	Tarifa mensual
Residencial	Vivienda	1. <sup>a</sup>	14,79
		2. <sup>a</sup>	13,60
		3. <sup>a</sup>	11,83
Hostelero	Con cocina	1. <sup>a</sup>	78,48
		2. <sup>a</sup>	71,94
		3. <sup>a</sup>	65,40
	Sin cocina	1. <sup>a</sup>	27,83
		2. <sup>a</sup>	25,51
		3. <sup>a</sup>	23,19
	Chiringuito		
Hotelero	Albergue, hostel, camping	1. <sup>a</sup>	78,48
		2. <sup>a</sup>	71,94
		3. <sup>a</sup>	65,40
	Hoteles 3* 4* 5*		98,10
Comercial	Supermercados $\geq 500 m^2$	1. <sup>a</sup>	94,18
		2. <sup>a</sup>	86,33
		3. <sup>a</sup>	78,48
	Supermercados $< 500 m^2$	1. <sup>a</sup>	78,48
		2. <sup>a</sup>	71,94
		3. <sup>a</sup>	65,40
	Resto de comercios	1. <sup>a</sup>	27,83
		2. <sup>a</sup>	25,51
		3. <sup>a</sup>	23,19





Administrativo	Banca, gestorías, oficinas y equivalentes	1. <sup>a</sup>	13,55
		2. <sup>a</sup>	12,42
		3. <sup>a</sup>	11,29
Docente	Colegios e institutos		11,29
Industrial	Polígono industrial		30,19
	Industria fuera de polígono		30,19
	Taller fuera de polígono		23,19
Sanitario	Hospitales, residencias		98,10
	Centro de salud, clínicas		49,05
Otros	Puerto deportivo		78,15
	Estaciones de servicio		65,40
	Lonja de pescado		150,15
	Aparcamiento		6,80

2. El importe estimado de la tasa no excede, en su conjunto, del coste previsible del servicio, y para cuya determinación se ha tenido en cuenta el informe técnico-económico al que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.
3. Los sujetos pasivos, pensionistas y/o mayores de 65 años que vivan solos o con sus cónyuges, con hijos menores de 16 años o incapacitados, con unos ingresos familiares totales, como unidad familiar, inferiores al 75 % del salario mínimo interprofesional podrán acogerse a una **tarifa social, que será el 50 % de la cuota tributaria de la vivienda que constituya el domicilio habitual del solicitante**. Las entidades/asociaciones sin ánimo de lucro de carácter social podrán solicitar la aplicación de la tarifa social del inmueble donde tengan su sede social.

A estos efectos, se entenderá por salario mínimo interprofesional el que anualmente fije el Gobierno de España.

El procedimiento para la aplicación de esta tarifa social se iniciará a petición del interesado, que tenga el uso y disfrute de la vivienda y que constituya el domicilio habitual, acompañando a la petición los documentos necesarios para acreditar su situación, y, en todo caso, los siguientes documentos:

- Certificado de las retribuciones salariales o prestaciones sociales percibidas por la unidad familiar.
  - Copia de la declaración del IRPF o certificado de estar exento de presentación de declaración.
  - Copia del último recibo de la tasa de recogida de basuras, en el que figure el interesado y solicitante como titular del contrato de suministro de agua del inmueble que constituye la vivienda habitual.
4. La vigencia de la tarifa social tendrá una duración de dos años, y con una antelación de dos meses al vencimiento de este plazo, se podrá solicitar su renovación, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ser beneficiario.
  5. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por bimestres, teniendo carácter irreducible, e irán incluidas en el recibo del agua del periodo que corresponda.

**SEGUNDO.** - La publicación del acuerdo que se adopte en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, y en un diario de los de mayor difusión de la Región de Murcia, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial*, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

**TERCERO.** - Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de **modificación** de la **Ordenanza**.





**CUARTO.** - En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la **modificación** de la **Ordenanza**, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

**QUINTO.** - Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la **Ordenanza**, se publique en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular:

*«Estamos en lo mismo que en el punto anterior: nos sobra dinero, pero vamos a subir un 40 % la tasa de recogida de basuras; es decir, a gente que, en dos meses, aguileños que están pagando 15 euros ahora van a pagar 25, porque, o se le ha cambiado la categoría de la calle, o le suben los precios. Pero lo peor de todo es que, además, la culpa es nuestra, porque, por la motivación de la ordenanza, los costos que aparentemente se van a repercutir a la hora de esta subida de las tasas es por culpa de que los aguileños sacamos mucha basura a la calle, sacamos muebles, y eso ha incrementado los costos, cuando todos tenemos bastante claro, porque es un argumento recurrente en los plenos, que el problema fundamental que hay ahora mismo en la recogida de basuras es por culpa de los contenedores, que se pusieron para que fueran más económicos de recoger, porque iban a ser automáticos y que iba a ser mucho más barata la recogida, y ha resultado que Águilas está más sucia que nunca y es más costoso recoger la basura que nunca.*

*Además, poniéndose la venda antes que la herida, ayer hacen una publicidad donde argumentan que una parte importante de la subida de la tasa es debido a un impuesto, a la repercusión del impuesto de vertidos de la Ley 7/2022, que recauda la Comunidad Autónoma; pero la ley es una ley estatal, donde la Comunidad Autónoma lo que está haciendo es recaudar para ese dinero ocuparlo en mejorar la recogida, la economía circular y todas estas cuestiones.*

*Resulta que también nos dicen que van a repercutir las cuotas del quinto contenedor, que tenía que estar puesto en marcha el 1 de enero de este año para todas las localidades de más de 5.000 habitantes, y para el que la Comunidad Autónoma ha presentado unas posibilidades de subvenciones, a las que se han presentado diecisiete localidades de la Región y a las que les han dado subvenciones muy importantes; ayuntamientos como el de Santomera, 400.000 euros; Molina, 560.000; es decir, a todo el que se ha presentado, con el dinero que se supone que se va a gestionar de ese impuesto, para ayudar a poner este quinto contenedor, y ustedes no lo han solicitado y lo que han hecho es argumentar que la subida de esta tasa parte de ese importe viene de la gestión del quinto contenedor.*

*Entonces, no lo entendemos muy bien, no entendemos los números que nos presentan; siempre, al final, nos van a hacer la subida. La subida es nada más que de 1.200.000 euros, que vamos a pagar entre todos, y la única excusa es sacar dinero, porque realmente no tenemos los 5 millones que nos dicen que tenemos, porque, si no, no se entiende. Al final, todo acaba saliendo del bolsillo de los aguileños y ustedes no reconocen ningún problema en su gestión de los contenedores, en su gestión de cómo está de limpia Águilas, y siempre al final acaba llegando todo a que nosotros paguemos más.»*

Don **José Manuel Gálvez García**, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Hacienda:

*«En primer lugar, quiero hacer mención a lo manifestado por los anteriores portavoces, tanto del Grupo Municipal Popular como el portavoz del Grupo Municipal de VOX, en el anterior punto, y es que hacen referencia al superávit, al ahorro que tenemos. No mezclen el ahorro en la gestión, en la ejecución de un presupuesto con el pago de una tasa por la prestación de un servicio. Hay que tener en cuenta que una tasa municipal, por su propia naturaleza, y ustedes deben saberlo como concejales de la Corporación, es el coste de un servicio; una tasa debe de asegurar el coste de ese servicio.*

*Esta tasa, la recogida de los residuos, tiene que cubrir el coste de todo el servicio, y actualmente no se está cubriendo todo lo que supone la recogida, el transporte y el tratamiento de residuos. No confundir tampoco con la limpieza viaria, que ahí no entra. Con el ajuste y actualización de esta tasa por el servicio de*





recogida de basuras, lo que estamos haciendo es aplicar una nueva ley, la ley de residuos y suelos contaminados, que viene de las directrices que marca Europa. No es, ni mucho menos, culpa, como ha manifestado el portavoz del Grupo Popular, de los aguileños, ni mucho menos.

Con esta aplicación de la ley, y con la necesidad de actualizar, estamos obligados a esta actualización de la tasa; no nos pueden acusar de subir los impuestos desde el Grupo Municipal Socialista, porque somos así de malos, entre comillas. Señores, lo han hecho los cuarenta y cuatro municipios restantes de la Región de Murcia, que gobiernan todos los partidos.

Además, nos acusan de subir los impuestos, cuando, lejos de la realidad, o sea, en dos años hemos bajado el IBI urbano, hemos creado bonificaciones nuevas para el IBI y el impuesto de circulación. Entonces, digan toda la verdad, no sólo aquella que les interesa. Y, como quiero repetir, todos los municipios de la Región de Murcia, sin excepción, han revisado y actualizado esta tasa, y porque es obligatorio.

Esta tasa de la recogida de basura no es una cuestión de partidos políticos o de colores. Pregunten a sus compañeros de los municipios vecinos de Lorca, Puerto Lumbreras, que gobiernan Partido Popular y VOX conjuntamente, que por qué lo han hecho. Entonces, la revisión y actualización de esta tasa es una cuestión, por un lado, de legalidad, y, por otro, de responsabilidad. Y es que, como repito, no sólo ha sido el Ayuntamiento de Águilas, han sido todos los municipios, y los más cercanos, los tenemos aquí al lado, y gobiernan Partido Popular y VOX.

Con esta tasa actualizada se han revisado las categorías y los usos, se han actualizado calles que no estaban identificadas. ¿Saben de qué año es el listado de las calles que teníamos? Del año 89. Yo creo que es de recibo actualizar esas calles, introducir todas las calles nuevas, porque el municipio desde el año 89 yo creo que ha cambiado bastante.

Ahora se han revisado y actualizado varias cuestiones que son necesarias e imprescindibles para prestar el mejor de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos. Con esta nueva revisión, efectivamente, las viviendas pueden pasar a pagar desde 54 céntimos a más de 6 euros al mes; efectivamente, pero es que es necesario y es obligatorio actualizar esta tasa.

Además, también se identifican nuevos usos y nuevas actividades. Lo que no era justo era, en las categorías de los usos, no diferenciar entre un pequeño comercio o una pequeña tienda de ropa con un bar, cuando el uso de la actividad es distinto, o, incluso, en la misma categoría incluir un hotel, un gran supermercado o un restaurante. Ahora sí que está actualizada y acorde a la realidad.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«En primer lugar, tengo que decirle al Grupo Socialista en completo, porque, como interviene el señor Gálvez, pero quisiera hacer participe también a la señora Moreno, que el día de ayer se publicó en redes sociales del Ayuntamiento la aprobación de esta tasa, de la tasa de basuras. Me parece una falta de respeto muy grave al Pleno del Ayuntamiento, que es el que tiene la potestad de aprobar este punto, que ustedes el día de ayer ya den por hecho que está aprobada porque tienen ustedes la mayoría con once concejales; pero, aun así, es una falta de respeto total y absoluta al resto de la Corporación y el resto de aguileños que no piensan como ustedes y que no votan las mismas opciones políticas.

Por lo que le digo que, por favor, tomen buena nota de ello y no publiquen las cosas antes de que estén aprobadas, porque podría pasar hoy cualquier cosa y no podría salir adelante, y ustedes ya publicaron ayer como que esto estaba hecho, con palabras entrecomilladas, en concreto del Señor Gálvez, diciendo lo maravillosa que va a ser esta subida de la tasa de basura, que los aguileños se van a poner contentísimos de ver lo que van a tener que pagar por el desastre que tienen en el pueblo, los contenedores que hay en sus calles y en las puertas de sus casas.

Así que yo creo que lo que usted dice que ahora está perfecto, que se ha hecho tan perfecto esta subida de esta tasa de basuras, habrá que decírselo a los aguileños lo que les va a costar cada dos meses en el recibo cuando les llegue el recibo del agua, para que cada vez que salgan a la puerta de su casa a tirar la basura al contenedor, ni puedan meterla dentro, porque los contenedores son la mayor catástrofe que han hecho aquí en





Águilas, y que no puedan, y que tienen las calles como las tienen; ya no digo de sucias, porque sé que no es lo mismo la limpieza viaria que la recogida de basuras, pero sí en parte, porque, como no se puede meter la basura en los contenedores tan desastrosos que ustedes no cambian, y se lo hemos repetido en varias ocasiones, se lo hemos traído varias veces al Pleno, pues como mínimo, ya que la subida que dice usted que se ha hecho en diferentes municipios, de un 6, un 7, un 8, un 10 %, no un 40, pero, bueno, justifíquese usted con eso, que es una ley que hay que subir, que viene de Europa, que, por cierto, las leyes en Europa también las aprueba su partido —el mío, no; su partido sí las aprueba—. O sea, que lo que viene de Europa viene del Partido Socialista también. No escurran el bulto con cosas que no son así.

Entonces, lo que llevan ustedes hoy al Pleno de Águilas a meterle la mano en el bolsillo a los aguileños, una vez más con la cara de después, lo primero que hicieron es subirse los sueldos, es que eso no hay quien lo entienda. Y el pueblo de Águilas, yo hablo con la gente en la calle, yo creo que ustedes tienen que hablar más con las personas de la calle y explicarles qué pasa. Cuando dijeron que os subíais los sueldos, y os decían que ibais a subir los impuestos, al final, es verdad. Si es que no paráis de subir los impuestos, eso es lo que dicen en la calle y eso me lo dicen a mí; me lo dicen a mí porque es más fácil, porque estoy en la oposición. A ustedes, que están gobernando, les costará más trabajo decírselo a la gente, pero creo que ustedes deberían preguntarles lo contentos que se van a poner cuando tengan que pagar cada dos meses este dineral más en la tasa de basura y lo contentos que están de ver cómo están las calles de Águilas, hechas un desastre.

Yo creo que, menos hablar de la tasa y de la propuesta de la tasa que ustedes aprueban esta tarde, ha hablado de todo, no ha dicho nada de lo que le ha dicho el portavoz del Partido Popular, de las subvenciones que han pedido otros municipios; no ha dicho nada del porqué, en concreto, sube esta tasa. Simplemente, ha alegado que viene una ley de Europa y que lo han hecho los otros municipios.

Si esas son las respuestas que la señora Moreno le da a los aguileños para sacarles el dinero con estas subidas de impuestos constantes, que esto no va a ser lo último, solamente le voy a decir una cosa para terminar, y creo que deberían de guardarse esta anotación: en diciembre del año 2026, estoy seguro de que ustedes van a bajar los impuestos, porque, claro, si ya les suben a lo largo de estos tres años un 80, un 100 %, pues, si luego le bajan un 10, han seguido quitándole un 90 % a los aguileños de los bolsillos para vender que han bajado los impuestos de cara a las próximas elecciones municipales.»

## Don Juan Manuel Zaragoza Siquier:

«Señor Gálvez, sí hemos hablado con nuestros compañeros de otros municipios, pero en los otros municipios no ha habido subidas del 42 %, porque tenemos claro que hay que repercutir ciertas subidas, pero aquí se ha hecho de una forma pensamos que demasiado importante, debido principalmente a problemas que ustedes han generado. Tenemos más gasto en la recogida de basura por los problemas que tenemos con los contenedores y la suciedad que hay alrededor de los contenedores y todos los problemas que tienen. Tenemos más gasto porque, para poner el quinto contenedor, no hemos gestionado subvenciones, con lo cual el costo de ese contenedor lo vamos a tener que sufragar nosotros. Tenemos una subida en los costes de tratamiento, de valoración de residuos urbanos, lo de Abornasa y tal, que nos dicen que son 852.000 euros y nosotros nos creemos que son 852.000, pero al final todo esto acaba siendo sólo subir un 42 % de importe a los aguileños a la hora de pagar la recogida de basuras.

Entonces, yo entiendo que lo que habría que hacer es esto haberlo presupuestado con criterios cuando hicimos los presupuestos, hacer un análisis de verdad si esto nos tenemos que ir al 42 % o estas cosas se pueden organizar con otros porcentajes, y no llegar y, de repente, tres meses después de aprobar los presupuestos, 1.200.000 euros más, que paguemos todos. Yo creo que tienen que gestionar mejor, hacer que cueste menos el servicio de recogida de basuras, gestionar mejor todo lo que es poder encontrar dinero para no tener que pagarlo nosotros, y, entonces, hacer que los aguileños no tengan que al final de mes pagar este incremento importante.

Entonces, yo creo que tenían que pensar un poco cuál es su trabajo en estas cuestiones y no pensar que todo lo hacen bien, que todo lo hacen perfecto, que sólo lo que vamos a hacer es recaudar lo que necesitamos gastar para cubrir este servicio. Yo entiendo que no, yo entiendo que las cosas se pueden hacer de otra manera, y por eso nosotros vamos a votar en contra, evidentemente. No estamos de acuerdo con que los aguileños tengan que pagar 1.200.000 euros más por un servicio de recogida de basuras que, además, está peor que estaba, porque yo creo que todo el mundo está de acuerdo en que el sistema anterior de recogida de basuras





era más eficaz y el pueblo estaba más limpio que con el que nos vendieron como la solución ideal para el servicio de recogida de basuras de Águilas.»

**Don José Manuel Gálvez García:**

«El portavoz del Grupo Municipal VOX siempre yo creo que se confunde al hablar de porcentajes y sólo hace referencia al 6, 7, 8 %, que ya me gustaría saber qué municipios han actualizado esos porcentajes. Lo que sí es la realidad es municipios como el de Lorca, Murcia, Torres de Cotillas, que han subido un 22, un 40 y un 55 % la tasa. Como he repetido, esta tasa es el coste real de este servicio. Nosotros éramos conscientes de que nos tocaba subir esta tasa este año 2024, y lo hubieran tenido que hacer ustedes si estuvieran gobernando. No es una cuestión del Partido Socialista o el Partido Popular, es una cuestión de responsabilidad y aplicar la ley a esta tasa de recogida de basuras, que esta tasa es el coste real que supone este servicio tan importante como es la recogida y el tratamiento de los residuos.»

Ahora bien, también ha hecho referencia el portavoz del Grupo Municipal Popular, la recaudación no permanece en este Ayuntamiento, sino que es enviada al Gobierno regional. El Gobierno regional va a disponer de esta recaudación, y por eso muchos municipios, casi todos los municipios, han pedido al Gobierno regional que utilice esta tasa para hacer y financiar proyectos e infraestructuras, a la prevención de generación de tratamiento de basuras, como han hecho otras comunidades, y espero que sí, que sus partidos también pidan al Gobierno regional que invierta en esos proyectos e infraestructuras para mejorar ese tratamiento de los residuos.

La revisión de la tasa, obligatoria y necesaria, ha servido también para incluir y actualizar una tarifa social, con el fin de que esta nueva situación también suponga el menor impacto posible a las familias, y es que se contempla una tarifa social del 50 % de la tarifa para las viviendas, y que podrán acogerse pensionistas, mayores de 65 años que vivan solos o convivan en pareja, y, en definitiva, todas las personas sujetos pasivos que tengan hijos menores o con discapacidad, y todos los que tengan unos ingresos familiares inferiores al 75 %.

Me gustaría finalizar con que nos encontramos con una revisión obligatoria en este año 2024 de esta tasa, que todos los ayuntamientos deben llevarla a cabo este año, y con una actualización necesaria porque nos encontramos con una ordenanza que desde 2013 no se había modificado.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; diez votos en contra, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención; quedando adoptados los acuerdos propuestos.

Una vez finalizada la votación, interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

«Muy brevemente, porque yo entiendo que para la oposición es muy fácil defender llevar estos puntos, porque son puntos de subida de tasas, que, efectivamente, es muy sencillo: “El Partido Socialista sube las tasas”. Pero en este caso no puede ser ése el titular, porque no es: “El Partido Socialista sube las tasas”; es “Todos los ayuntamientos de esta Región suben la tasa de basuras”; algunos más y otros menos, pues depende de dónde partan.

La última subida de tasa de basuras se produjo con un gobierno del Partido Popular en el 2013. Otros ayuntamientos igual la tasa la tenían más alta; ahora la habrán tenido que subir menos. Aquí se ha calculado exclusivamente el coste que supone el servicio, y no mezclen con el tipo de contenedor, que sí, que el tipo de contenedor que hay no vale, que sí, que somos conscientes de ello, que lo hemos dicho mil veces, si no lo hemos negado, pero no mezclen esta tasa con el tipo de contenedor, que no tiene nada que ver con el tipo de contenedor; no lo mezclen, que lo mezclan.

Yo, a la afirmación ésa, a lo mejor no tenemos los cinco millones que dice que tenemos. Bueno, espero





que sí los tengamos, porque yo me fío de los cálculos que han hecho en Intervención y Tesorería; estoy convencida de que no se han equivocado y que el superávit que dicen que hay es el que hay.

Nosotros lo hemos subido un cuarenta y algo por ciento; Las Torres de Cotillas, un 55; Murcia, un 38; Lorca, un 32; Puerto Lumbreras, más de un 30; cada uno, lo que le cueste el servicio. Algunos parten de una tasa más alta; otros partíamos de una tasa más baja.

A ningún alcalde le gusta subir impuestos ni tasas, a ninguno; de hecho, creo que en los nueve años que estamos gobernando no hemos subido impuestos en los nueve años, ni los hemos bajado en gran cantidad ni siquiera en periodos electorales; además, lo pueden comprobar. No los hemos bajado tampoco en gran cantidad; hemos hecho bonificaciones puntuales, pero bajadas de impuestos en periodos preelectorales tampoco las hemos hecho. Pero a ningún alcalde le gusta subir tasas e impuestos, a ninguno. ¿Creen que esto le gusta al Alcalde de Las Torres de Cotillas, al Alcalde de Murcia o al Alcalde de Lorca o a mí? ¡Por supuesto que no! Pero, al final, la ley es la ley y está para cumplirla todos y todas.»

#### **8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL ICIO DEL HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA, S.A (EXPTE.: 356/2024).**

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«Resultando que con fecha 15 de enero de 2024 tiene entrada en el Registro Municipal, por vía electrónica, escrito de la mercantil HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA, S.A. (CIF: A-30015945), representada por doña María Dolores Lafuente Lafont, mediante el cual solicita la correspondiente bonificación del ICIO, en relación con las obras de REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO SIN USO EN HOSPITAL EN PASEO DE LOS ROSALES, 42.

Resultando que se ha emitido informe favorable de la Tesorería Municipal.

Considerando que el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que las ordenanzas fiscales contemplen una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Considerando que la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento contempla dicha bonificación.

Considerando que la interesada ha acreditado las circunstancias que justifican tal bonificación.

Sometidos a debate y votación por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, siendo dictaminada favorablemente, con los votos a favor de D. José Manuel Gálvez García, D. Juan Ramón Gallego Sánchez, D. José Antonio Consentino López y Dña. Isabel Fernández Martínez, del Grupo Municipal Socialista, y de Dña. Eva María Reverte Hernández y D. Juan Manuel Zaragoza Siquier, del Grupo Municipal Popular; ningún voto en contra, y la abstención de D. Isidro Carrasco Martínez, del Grupo Municipal de VOX.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de la mayoría de los asistentes, dictamina favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Declarar la solicitud presentada por HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA, S.A. (CIF: A-30015945), representada por doña María Dolores Lafuente Lafont, en relación





con las obras de **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO SIN USO EN HOSPITAL EN PASEO DE LOS ROSALES, 42**; al haber acreditado la interesada el cumplimiento de las condiciones reguladas en la citada ordenanza fiscal y redundar dichas obras, en favor del interés general por las circunstancias sociales que concurren, como de especial interés o utilidad municipal, y, en consecuencia, aplicar una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la interesada.»

Visto el informe-propuesta favorable emitido con fecha 11 de marzo de 2024 por don Natale Bilardi López, Coordinador de Tesorería y Recaudación, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, a la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal; por lo que, en consecuencia,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Declarar las obras de remodelación y adecuación de edificio sin uso en hospital en paseo de los Rosales, 42, como de especial interés o utilidad municipal, por las circunstancias sociales que concurren, y, en consecuencia, aplicar la bonificación del 95 % prevista en el artículo 5, apartado 8, de la Ordenanza fiscal que regula el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020 y publicada en el *Boletín Oficial de la Región* núm. 22, de fecha 28 de enero de 2021; al haber acreditado la mercantil Hospital Virgen del Alcázar de Lorca, S.A., representada por doña María Dolores Lafuente Lafont, el cumplimiento de las condiciones reguladas en la citada ordenanza fiscal, amparado en el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la interesada.

**9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA 'CENTRO DE DINAMIZACIÓN SOCIAL', CORRESPONDIENTE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE ÁGUILAS - ÁGUILAS SOSTENIBLE, CONFINADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (EXPTE.: 4584/2020).**

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«Se da cuenta de la propuesta elaborada por don Cristóbal Casado García, Teniente de Alcalde delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval, Festejos, Turismo y Patrimonio, del pasado 12 de marzo, para estudio, deliberación y adopción del dictamen que corresponda por la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación y posterior elevación del mismo al Pleno Corporativo, como órgano de contratación competente en el expediente epigrafiado, y en el que se han producido los siguientes y principales

### **ANTECEDENTES:**

El Ayuntamiento de Águilas se encuentra desarrollando la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (en adelante, EDUSI), **ÁGUILAS SOSTENIBLE**, que cuenta con un





presupuesto total de 6.250.000 €, de los que el 80 % (5.000.000 €) está financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el 20 % restante (1.250.000 €) por el Ayuntamiento de Águilas, para la realización de actuaciones de desarrollo urbano sostenible e integrado, desde su resolución hasta el año 2023.

La **EDUSI ÁGUILAS SOSTENIBLE** resultó seleccionada según la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.

Una vez realizados los trámites presupuestarios y organizativos necesarios, es conveniente que, en el marco de la citada subvención, el municipio de Águilas ejecute su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado **ÁGUILAS SOSTENIBLE**, entre cuyos objetivos, dentro del objetivo temático nueve (OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación), en su línea de actuación seis (LA06. Emprendimiento y empleo SOSTenible) y en su línea de actuación ocho (LA08. Espacios SOSTenibles para colectivos sociales), se encuentra el objetivo estratégico a alcanzar 9.8.2 (Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI).

Dentro de la línea de actuación LA06, ha sido validada por el Organismo Intermedio de Gestión (Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública) la Operación Emprendimiento y Empleo SOSTenible, a través de la cual se va a participar en la construcción de un edificio multiusos en uno de los barrios desfavorecidos de la ciudad, que dará diferentes servicios a sectores desfavorecidos del municipio y que completará los servicios contemplados en las operaciones seleccionadas dentro de las líneas de actuación 7 y 8.

Dicho edificio se construirá y se dotará de la infraestructura y equipamiento necesarios tanto para implantar itinerarios formativos, que permitan la impartición de formación para el empleo a estos sectores de población desfavorecida, como para la mejora de los servicios relacionados con el ámbito del emprendimiento, con el objetivo de regenerar las áreas desfavorecidas de la ciudad.

Se creará un espacio de trabajo compartido donde varias empresas puedan colaborar y aprovechar sinergias a través de actividades de mentoring y jornadas dirigidas a las personas alojadas en el mismo.

Dentro de la línea de actuación LA08, también ha sido validada por el Organismo Intermedio de Gestión (Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública) la Operación Espacios Sostenibles para Colectivos Sociales, que consiste en la creación de un centro de dinamización social, para albergar, coordinar esfuerzos y dinamizar asociaciones y colectivos del municipio, donde también está prevista la ubicación del Centro de Servicios Sociales Municipales.

Una vez llevada a cabo la tramitación y licitación del expediente, el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021 (punto único), dispuso:

“...**TERCERO.** - Adjudicar a la UTE Zima, SL y Zaragoza 2012 Grupo Constructor, S.L. la realización del contrato mixto de servicios y obras denominado «REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA ‘CENTRO DE DINAMIZACIÓN SOCIAL’», actuación incluida en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Águilas – Águilas SOSTenible, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, por la cantidad de 2.756.380,92 euros, más 578.839,99 euros de IVA, lo que se totaliza en la cantidad de 3.335.220,91 euros, y demás condiciones especificadas en su oferta, contando además con los siguientes plazos de ejecución:

- Para la redacción del proyecto y estudios necesarios: máximo de tres meses desde el día siguiente a la firma del contrato, estableciéndose reuniones quincenales entre el adjudicatario y el Ayuntamiento para supervisiones previas.

- Para la ejecución de las obras: máximo de quince meses desde el día siguiente a la firma del acta de





comprobación de replanteo; documento que deberá formalizarse a la mayor brevedad posible, en el plazo máximo de quince días naturales tras la aprobación del proyecto básico y de ejecución.”

En fecha 22 de septiembre de 2021 se lleva a cabo la formalización del preceptivo contrato administrativo.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2021 (punto 3), adoptó, entre otros, acuerdo en el siguiente sentido:

“...PRIMERO. - Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias atribuidas al Pleno en materia de contratación establecidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el fin de agilizar los procedimientos...”.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2022 (punto 7.1), dispuso, entre otros:

“...PRIMERO.- Ratificar el Decreto n.º 2022-1356, de 6 de junio de 2022, mediante el que se toma conocimiento, muestra conformidad y aprueba en todos sus términos el proyecto redactado por la UTE Zima, SL y Zaragoza 2012 Grupo Constructor, SL, para la ejecución del CENTRO DE DINAMIZACIÓN SOCIAL, actuación enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Águilas SOSostenible, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.”

El 17 de junio de 2022 se formaliza el acta de comprobación de replanteo, que da inicio al plazo de ejecución de las obras.

Por la dirección facultativa de las obras, que recae en los funcionarios municipales don Francisco Javier Rollán Sánchez, Arquitecto; don Gonzalo Pagán Quiñonero, Arquitecto Técnico, y don Antonio Diego López Belchí, Ingeniero Técnico, conjuntamente con la mercantil adjudicataria de las obras, y en fecha 11 de agosto de 2023, se emite acta de obra conforme a reunión celebrada el día 10 de agosto, en la que se relacionan una serie de actuaciones, no incluidas en el proyecto inicial, que han de ser acometidas para llevar a término de forma correcta el fin pretendido con la ejecución de las obras; proponiendo el inicio de los trámites necesarios para su modificación, conforme a lo previsto en la cláusula 24 de pliego de cláusulas administrativas (en adelante, PCAP) del contrato.

La citada cláusula del PCAP establece que: “...de conformidad con el artículo 262 LCSP, el contrato, en cuanto a la ejecución de las obras, en lo concerniente a su posible modificación se estará a lo siguiente:

*El órgano de contratación podrá acordar, cuando el interés público lo exija y si concurren las circunstancias previstas en la LCSP, la modificación de las obras, así como su ampliación, procediéndose, en su caso, a la revisión del plan económico-financiero al objeto de acomodarlo a las nuevas circunstancias.*

*Toda modificación que afecte al equilibrio económico de las obras se regirá por las normas generales de modificación y por lo dispuesto en el artículo 270 LCSP.*

*Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la citada LCSP.*

*Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206. En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.*

*Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por el Ayuntamiento, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 LCSP.*

*Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas deberá comunicarse a la Intervención General de Fondos Municipales del Ayuntamiento, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera*





oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2, del artículo 210 LCSP...”.

Por la Jefatura del Negociado de Contratación Administrativa en fecha 12 de septiembre de 2023 se emite informe sobre el procedimiento reglamentario a seguir en la tramitación de expedientes de modificación de contrato.

Mediante Decreto n.º 2023-2094, de fecha 12 de septiembre, se dispone, entre otros, iniciar expediente de modificación del contrato para la **REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA ‘CENTRO DE DINAMIZACIÓN SOCIAL’**; al tiempo que se solicita de la dirección facultativa de las obras la redacción de documento para que el contratista, en trámite de audiencia, se pronuncie al respecto sobre su posible aceptación.

Por parte de la Dirección Facultativa en fecha 26 de enero de 2024 se emiten cuatro informes al respecto, entre los que se encuentra el ‘DOCUMENTO PROPUESTA MODIFICADO’, donde se detalla lo siguiente (cantidades IVA incluido):

#### 4.2. BALANCE PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO MODIFICADO:

Concepto	Importe	Porcentaje
Adjudicación	3.335.220,91 €	100,00 %
Modificación	645.886,03 €	19,37 %
Total	3.981.106,94 €	119,37 %

Mediante Decreto n.º 2024-0286, de fecha 30 de enero de 2024, se dispone, entre otros, otorgar audiencia a la mercantil **UTE Zima, SL y Zaragoza 2012 Grupo Constructor, SL**, por un plazo de cinco días hábiles, con traslado de los informes técnicos referidos, para que, en su caso, presenten las alegaciones que se estimen pertinentes o, en su defecto, la manifestación expresa de la no presentación de las mismas.

En fecha 31 de enero de 2024 la mercantil presenta su aceptación, detallando lo siguiente: “... ÚNICO. # *Estar conforme con el proyecto modificado propuesto, manifestando expresamente nuestra conformidad con la totalidad de los precios propuestos y fijados por la Administración...*”.

En fecha 14 de febrero de 2024 se emite por la Secretaría General de la Corporación informe favorable a la modificación contractual mencionada.

En fecha 8 de marzo de 2024 se emite por la Intervención General de Fondos Municipales informe según el siguiente tenor literal:

“...PRIMERO. - *En la partida 924.622.00 del Presupuesto de Gastos 2024 tiene un crédito disponible de 663.616 €, por lo que SÍ existe consignación suficiente y adecuada para hacer frente al gasto de referencia.*

SEGUNDO. - *Ya que el contrato de referencia fue aprobado por el Pleno de la Corporación, debido a que superaba el 10 % del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto, es competencia del mismo órgano la aprobación de la modificación del contrato en tramitación...*”

A fecha de emisión del presente han sido redactadas y aprobadas doce certificaciones de obra, la última mediante Resolución de 21 de febrero de 2024.

A los citados antecedentes les resulta de aplicación la siguiente

#### LEGISLACIÓN:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real





Decreto legislativo 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP.

- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general, incluidas las comunitarias, que resulten aplicables por razón de la materia.

Así como los siguientes

## FUNDAMENTOS LEGALES:

### Primero. Posibilidad de modificar los contratos.

Los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, y concretamente los de servicios, como el caso que nos ocupa, pueden ser modificados durante su ejecución, siempre que no se atente contra los principios de la contratación pública administrativa, y de los preceptos establecidos en los artículos 190 y 203 a 207 de la LCSP y 114 del TRDLRL.

### Segundo. Causas justificativas. Tipo de modificación propuesta.

La regulación en cuanto al régimen de modificación de contratos establecida en la LCSP sigue una línea argumental conforme a lo establecido en la Directivas comunitarias, y esto es así por primera vez ya que con anterioridad la Unión Europea no había legislado en esta materia.

Así, el artículo 203 de la LCSP establece dos tipos de modificaciones de posible aplicación en los contratos administrativos: por un lado, las establecidas como previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (desarrollado en el artículo 204 de la LCSP); y, por otro, y con carácter excepcional, las no previstas (desarrollado en el artículo 205 de la LCSP) en dicho documento.

La modificación propuesta quedaría comprendida dentro de las del artículo 205 de la LCSP, por estar derivada de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, no siendo posible el cambio de contratista por razones técnicas y de operatividad y funcionalidad.

Por tratarse de un supuesto de modificación recogido en el artículo 205 de la LCSP, no excediendo su cuantía del 20 % del precio inicial de contrato, IVA excluido, resulta de obligada ejecución por parte del contratista adjudicatario.





## Tercero. Sobre el órgano de contratación competente.

De conformidad con el artículo 61 de la LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados, que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

La Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP dispone que en los municipios corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En consecuencia, al superar el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, las competencias como órgano de contratación, con base en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden al Pleno Corporativo.

Considerando preceptiva la emisión de dictamen por parte de la Comisión Municipal de Infraestructuras y Contratación, por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Águilas (publicado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 253, de 30 de octubre de 2004, última modificación publicada en dicho diario oficial número 233, de 8 de octubre de 2015), al resultar precisa la adopción de acuerdo por parte del Pleno Corporativo, como órgano de contratación competente para la adjudicación del expediente, se somete a consideración, deliberación y adopción de acuerdos por parte de dicha Comisión Informativa la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del contrato administrativo mixto de **REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA 'CENTRO DE DINAMIZACIÓN SOCIAL'**, correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Águilas – Águilas SOStenible, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, a ejecutar por la **UTE Zima, SL y Zaragoza 2012 Grupo Constructor, SL**, en los términos económicos y de realización establecidos tanto en los antecedentes del presente documento como en el resto de documentos incorporados al expediente, representando un incremento, incluido IVA, de 645.886,03 € (equivalente al +19,37 %) sobre el presupuesto inicialmente adjudicado.

**SEGUNDO:** Efectuar la aprobación y compromiso de gasto por importe total, incluido IVA, de 645.886,03 €, con cargo a la partida 924.622.00 del presupuesto de gastos de 2024.

**TERCERO:** Solicitar de la **UTE Zima, SL y Zaragoza 2012 Grupo Constructor, SL** el reajuste de la garantía definitiva constituida en arcas municipales por importe de 137.819,04 €, mediante el incremento de 26.689,50 € (5 % de 645.886,03 € - 21 % de IVA), por lo que la misma ha de totalizar la cantidad de 164.508,54 €.

**CUARTO:** Requerir a la **UTE Zima, SL y Zaragoza 2012 Grupo Constructor, SL** para la formalización de la modificación del contrato, la cual se realizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 203 de la LCSP, puesto en relación con el artículo 153; debiendo acreditarse con carácter previo el ingreso en arcas municipales del reajuste de la garantía definitiva especificado en el párrafo anterior.

**QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Tenencia de Alcaldía delegada de Desarrollo Económico, a la Tenencia de Alcaldía delegada de Mantenimiento, Infraestructuras y Obra Pública, a la Tenencia de Alcaldía delegada de Contratación, al Negociado de





Desarrollo Económico y Formación, a la Dirección Facultativa de las actuaciones y a la Intervención y Tesorería de Fondos Municipales, así como notificar a la adjudicataria, y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.

**SEXTO:** Publicar en plazo y forma la adjudicación del contrato a través de los medios establecidos al efecto por la correspondiente legislación aplicable en la materia.

**SÉPTIMO:** Delegar en la Alcaldía la firma y realización de cuantos actos de trámite resulten precisos llevar a cabo durante el desarrollo del procedimiento; no revistiendo tal carácter la adjudicación ni, en su caso, la interpretación y modificación del contrato, cuya competencia resulta competencia única y exclusiva del Pleno Corporativo.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular:

*«Inicialmente, sólo para hacer una pregunta: de los 645.886 euros de incremento del presupuesto, ¿qué parte va a ser subvencionada por fondos europeos? (El señor Zaragoza Siquier continúa hablando, pero no se puede reproducir el resto de su intervención por problemas de audio de la grabación).»*

Interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

*«Esta obra está financiada con los fondos FEDER 80-20, pero lleva una aportación municipal. De hecho, en el contrato que se firmó, incluso en el cartel que hay en la obra, se pone específicamente lo que se financia con fondos FEDER y lo que se financia con aportación municipal, con aportación municipal 100 %.»*

Don **José Luis Moreno Salas**, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

*«Se trata de justificar de acuerdo a una serie de modificaciones basadas en el interés público de las actuaciones planteadas, que las ampara la Ley de Contratos del Sector Público, que, cuando estas modificaciones, previstas por tres informes de obra, un acta de reunión de obra y varios informes de los técnicos municipales, supongan introducción de unidades de obra no previstas, que mejoren o que cuyas características difieran de lo inicialmente previsto, está plenamente justificado en la redacción de estos proyectos modificados. A grandes rasgos, el objeto de esta modificación consiste en la labor de construcción en conseguir mayor eficiencia energética, mayor durabilidad de los materiales, y mejor y menor mantenimiento de las instalaciones, y mejorar la seguridad de su uso.*

*A grandes rasgos, las obras que se plantean en el proyecto son la mejora de la envolvente del edificio mediante un sistema de aislamiento térmico por el exterior, que mejore las características técnicas las inercias térmicas del edificio, eliminando los puentes térmicos y mejorando la eficiencia indirectamente de las instalaciones de climatización; la sustitución de los sistemas de climatización proyectados inicialmente por sistemas URV, de menor mantenimiento y mayor operatividad y mejor versatilidad en las condiciones de donde está el edificio; la sustitución de impermeabilizaciones en las terrazas —todos sabemos los problemas de goteras que tenemos de edificios municipales, que existen anteriormente a este gobierno, que tenemos bastante trabajo por resolver en tema de goteras—. Se plantea instalar una cubierta que nos garantice menor mantenimiento y mayor funcionalidad a la hora de mantener la impermeabilización del edificio.*

*Todo ello consigue una mejora de eficiencia energética, una reducción de las emisiones globales, de casi tres veces; es decir, el gasto de operación del edificio en refrigeración y en calefacción es casi tres veces menor que lo inicialmente proyectado, con lo cual se convierte en una inversión, porque con los años la inversión actual se devolverá en menos costes de mantenimiento y menos costes de operación, es decir, menos en factura eléctrica.»*

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:





**Don Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Efectivamente, los 600, como es un incremento de lo que se pidió en su día, entiendo que el 100 % lo pone el Ayuntamiento de Águilas, por lo que ya estamos hoy, vamos por encima de los 2 millones de euros de gasto que le estamos poniendo a los águileños, en sólo tres puntos del orden del día, entre las basuras, el impuesto de construcciones, y ahora seiscientos cuarenta y tantos mil euros más para cosas que no se han hecho bien al principio y hay que hacer ahora.

Lo que sí que me inquieta un poco es lo que dice el señor Moreno: que esta modificación, de casi el 20 % son para cosas que yo creo que ya están hechas, porque yo algo de obra entiendo y yo he visto que la fachada está hecha. ¿Van a poner ahora el aislamiento térmico exterior o está puesto ya? Las terrazas están impermeabilizadas ya. ¿Las van a cambiar ahora y las van a hacer con otro sistema? Porque, si ustedes están aprobando esto a toro pasado, como se dice aquí, no sé, me deja, de verdad, un poco preocupado, porque sí que le digo que accederemos al expediente para comprobar las fechas de los informes técnicos, que sean fehacientes y que digan que estas actuaciones no se han hecho y se van a hacer ahora con esta aprobación, por si se han hecho con anterioridad sin estar reconocidas y se van a reconocer ahora, pues tengo mis dudas de que si esto puede salir adelante o no.

La verdad que eso era algo que no lo tenía yo claro del todo, pero ahora me lo ha dejado usted claro, al describirme las cosas que van a suponer estos 645.000 euros, porque ya le digo que yo he visto que están impermeabilizadas las terrazas y que la fachada está casi terminada. No sé cómo lo van a justificar, pero, bueno, estaremos vigilantes, como es de costumbre.

También tengo que decirle que hemos pedido acceso al estado de las subvenciones. No sé si tendrán constancia de que pedí acceso el día de ayer por instancia general, porque estamos interesados en saber cuánto se ha recibido de subvenciones, cuánto se ha pagado desde el Ayuntamiento y cuánto queda pendiente por recibir.

Y, también, y se lo digo ahora, aunque, si no lo quieren contestar, ya acudiremos de la forma que tengamos que acudir para que nos contesten, si se va a recibir todo lo que estaba previsto, porque también tengo algunas sospechas de que es posible que no se reciba todo. Me gustaría saber, no quiero adelantarme al futuro, el tiempo lo dirá, aunque últimamente la verdad que todo lo que vamos hablando aquí va sucediendo.

Y, luego, para terminar, señora Moreno, usted no nos va a poner el titular a nosotros de lo que tengamos que sacar en prensa, ¡faltaría más!, pero por lo menos en su intervención ha reconocido la subida, ha dicho usted la palabra subida. Lo ha dicho varias veces. No da gusto, pero sí que el titular no va a ser: "El Partido Socialista sube las tasas"; el titular va a ser, y ya se lo adelanto: "La señora Moreno llega a la Alcaldía y se sube el sueldo, y, después, le sube las tasas y los impuestos a los águileños".»

**Don Juan Manuel Zaragoza Siquier:**

«Lo que me sorprende es que ahora mismo estemos hablando de esto, porque, si entramos en la página web del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia, en planificación, plan de gobierno 2019/2023, construcción de un hotel de asociaciones, aparece que está cumplido, y textualmente pone: "El edificio está terminado y se podrá inaugurar en el mes de junio". Y eso está fechado el 10 de marzo de 2023.

Entonces, ustedes dicen eso, en la página web del Ayuntamiento: que el edificio en junio estaba inaugurado. Entonces, algo raro hay aquí, porque está claro que no está terminado, o es que sólo utilizamos esto para hacernos propaganda, para ir a verlo antes de las elecciones, para hacer visitas donde sólo van miembros del Partido Socialista con un eurodiputado a hacer campaña, porque ninguno de los concejales que no sean del Partido Socialista hemos sido invitados a ver esa obra. Todas las visitas siempre son para bombo propio del equipo de Gobierno.

645.000 euros que nosotros estamos convencidos que la empresa tiene que cobrar, porque habrá hecho las obras, y nosotros no estamos en contra de que la empresa cobre el trabajo que ha hecho. Pero todas estas modificaciones que el señor Salas nos ha comentado, todos pensamos que, con un presupuesto que se hizo en 2021, no han pasado tantos años como para no saber qué técnicas habría que utilizar a la obra de presupuestar la obra, para luego tener que hacer un incremento del 20%.





*Y en esto coincido también con el portavoz de VOX: es que el edificio exteriormente se ve terminado. Y, entonces, si lo que se ha hecho ha sido impermeabilizar o aislar, parece un poco extraño, parece que estamos llegando un poco tarde en la ampliación.*

*Entonces, al final vemos que las cosas se hacen siempre mal; es decir, la planificación no existe, utilizamos sólo las cosas para venderlas, pero nos desviamos un 19 % porque alguien no habrá hecho bien su trabajo, entendemos que quien tuviera que controlar cuando se hizo; porque, además, se asignó el diseño y la construcción a la misma empresa, es decir, alguien no ha estado atento de hacer las cosas bien, y, al final, nos toca pagarlo, porque, evidentemente, cuando he hecho la pregunta, tenía muy claro que la contestación iba a ser el 100 %.*

*Estos 645.000 euros empiezan a compensar el millón doscientos, más los trescientos que vamos a recaudar más con los impuestos y las tasas que hemos aprobado, que han aprobado ustedes, hace un rato.»*

**Don José Luis Moreno Salas:**

*«En primer lugar, ustedes están plenamente invitados a las obras, cumpliendo con la normativa de acceso a cualquier obra de construcción del Ayuntamiento; simplemente, piden el permiso a la dirección facultativa y al concejal delegado, y gestionaremos con los técnicos municipales cualquier obra para hacer un seguimiento de las mismas. No hay ningún problema.*

*Igual que pueden solicitar acceso a cualquier expediente administrativo y se les concede, y pueden ver todos los informes que figuran en este expediente, que justifican plenamente la toma de decisiones a lo largo de la obra para cambiar estas características de estos materiales, totalmente amparado por la Ley de Contratos del Sector Público. Si es que ahí lo tienen todo: consulten, miren, comparen y comprueben. Ya está, tan sencillo como eso.*

*Vuelvo a insistir en lo mismo: éstas son mejoras que no son gastos, son gastos, son inversiones que originan —no se ría, señora Reverte—, son menores costes de explotación, menores costes de mantenimiento y menores gastos de funcionamiento.»*

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; diez votos en contra, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención; por lo que, en consecuencia,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación del contrato administrativo mixto de **REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA ‘CENTRO DE DINAMIZACIÓN SOCIAL’**, correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Águilas – Águilas SOSTenible, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, a ejecutar por la **UTE Zima, SL y Zaragoza 2012 Grupo Constructor, SL**, en los términos económicos y de realización establecidos tanto en los antecedentes del presente acuerdo como en el resto de documentos incorporados al expediente, representando un incremento, incluido IVA, de **645.886,03** euros (equivalente al +19,37 %) sobre el presupuesto inicialmente adjudicado.

**SEGUNDO.** - Efectuar la aprobación y compromiso de gasto por importe total, incluido IVA, de **645.886,03** euros, con cargo a la partida 924.622.00 del presupuesto de gastos de 2024.

**TERCERO.** - Solicitar de la **UTE Zima, SL y Zaragoza 2012 Grupo Constructor, SL** el reajuste de la garantía definitiva constituida en arcas municipales por importe de 137.819,04 euros, mediante el incremento de 26.689,50 euros (5 % de 645.886,03 euros - 21 % de IVA), por lo que la misma ha de totalizar la cantidad de **164.508,54** euros.





**CUARTO.** - Requerir a la **UTE Zima, SL y Zaragoza 2012 Grupo Constructor, SL** para la formalización de la modificación del contrato, la cual se realizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 203 de la LCSP, puesto en relación con el artículo 153; debiendo acreditarse con carácter previo el ingreso en las arcas municipales del reajuste de la garantía definitiva especificado en el párrafo anterior.

**QUINTO.** - Comunicar el contenido del presente acuerdo a la Tenencia de Alcaldía delegada de Desarrollo Económico, a la Tenencia de Alcaldía delegada de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, a la Tenencia de Alcaldía delegada de Contratación, al Negociado de Desarrollo Económico y Formación, a la Dirección Facultativa de las actuaciones y a la Intervención y Tesorería de Fondos Municipales, así como notificar a la adjudicataria, y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.

**SEXTO.** - Publicar en plazo y forma la modificación del contrato a través de los medios establecidos al efecto por la correspondiente legislación aplicable en la materia.

**SÉPTIMO.** - Delegar en la Alcaldía la firma y realización de cuantos actos de trámite resulten precisos llevar a cabo durante el desarrollo del procedimiento; no revistiendo tal carácter la adjudicación ni, en su caso, la interpretación y modificación del contrato, cuya competencia resulta competencia única y exclusiva del Pleno Corporativo.

**10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN (ESAMUR), ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONVENIO (EXPTE.: 6819/2020).**

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la propuesta elaborada por el Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval, Festejos, Turismo y Patrimonio, don Cristóbal Casado García, del pasado 18 de marzo; a saber:

“Con fecha 15 de enero de 2024 la entidad ESAMUR presenta borrador del texto del Convenio Interadministrativo necesario para la financiación del servicio referenciado, incorporando las últimas modificaciones acordadas:

‘...CLÁUSULAS.

CLÁUSULA I.- OBJETO.

*Es objeto del presente convenio la encomienda a ESAMUR, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, de la gestión de la explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales (EDAR) de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo INSTALACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN.*

*En dicho anexo se incluyen igualmente una serie de instalaciones (EBAR), cuya gestión se estima oportuna en aras de mejor funcionamiento del sistema.*

*El Ayuntamiento entregará a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR), una vez finalizado el periodo transitorio establecido en las siguientes cláusulas, las instalaciones libres de cargas con terceros para que ésta lleve a cabo las tareas encomendadas.*

*No obstante, dada la obligación convencional de subrogación del personal adscrito al servicio, dicha cuestión se exceptiona de lo establecido en el párrafo anterior y se incorpora en el ANEXO PERSONAL una relación de la plantilla que deberá ser asumida por la mercantil que designe ESAMUR para la gestión del servicio.*

CLÁUSULA II.- OBLIGACIONES DE ESAMUR.

*ESAMUR se compromete a gestionar las instalaciones para garantizar su funcionamiento conforme a las condiciones técnicas adecuadas a sus características de diseño y a las exigencias ambientales vigentes, y para que se*





realicen cuantas actuaciones, operaciones u obras sean precisas para su correcta conservación y mantenimiento. Asimismo, facilitará al Ayuntamiento cuanta información técnica sea solicitada por éste para evaluar los resultados de la explotación y las condiciones de mantenimiento, así como las características de la calidad de las aguas que procedentes del alcantarillado municipal constituyen el caudal influente a la EDAR.

#### CLÁUSULA III.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento se compromete a:

- Realizar un especial seguimiento y control de la reglamentación y ordenanzas vigentes de vertidos a las redes urbanas de alcantarillado y a facilitar a ESAMUR, a través de sus servicios técnicos, la información que sea recabada para evaluar e identificar aquellos aspectos relacionados con los vertidos al alcantarillado que puedan afectar al mejor funcionamiento de la EDAR.

- Implementar en los planes de inversiones municipales cuantas medidas sean necesarias para minimizar la inmisión en el alcantarillado municipal de agua procedente del nivel freático, ya sea mediante la impermeabilización de las redes de alcantarillado o mediante una gestión eficiente de las instalaciones de bombeo municipales.

#### CLÁUSULA IV.- FASE TRANSITORIA.

Dada la necesidad de que la Entidad de saneamiento acometa previamente los procesos de licitación necesarios para el adecuado cumplimiento de la encomienda recibida, las partes consideran oportuno establecer un periodo transitorio de financiación con cargo al canon de saneamiento. A título orientativo, se establece que dicho periodo transitorio deberá concluir antes del 30 de junio de 2024, si bien dicho plazo podrá ser ampliado en función del desarrollo de los procesos de selección que licite ESAMUR.

El régimen jurídico y económico de estas transferencias de financiación por parte de ESAMUR se ajustará a las siguientes bases:

- Las partes acuerdan expresamente que el Ayuntamiento podrá ceder los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio en la sociedad concesionaria, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria por cualquier incumplimiento que, como titular del servicio, seguirá correspondiendo al Ayuntamiento.

- La financiación del servicio se determinará tomando como base las estimaciones que figuran en el Anexo ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO.

- La cuantía mensual de las transferencias de financiación se definirá en función de los días de funcionamiento y del caudal tratado en cada instalación, aplicando el algoritmo que se establece en el anexo FÓRMULA DE CÁLCULO.

- El Ayuntamiento o su concesionario deberán remitir mensualmente la documentación de control cuyos modelos figuran en el Anexo PARTES MENSUALES DE EXPLOTACIÓN.

Igualmente, deberá comunicar a ESAMUR cualquier anomalía que afecte de manera significativa al funcionamiento de las instalaciones, facilitando toda la información y documentación oportunas acerca de los parámetros analíticos, de las incidencias acaecidas en la explotación y de cualesquiera otras circunstancias que resulten necesarias para la correcta determinación de la financiación del servicio, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

- Deberá garantizarse el adecuado destino de los residuos generados en la explotación.

- Deberá facilitarse el acceso telemático de ESAMUR a la central de alarmas de cada una de las instalaciones y cuanta documentación generada en la ejecución del servicio resultare necesaria a los fines de este convenio.

- En todo momento ESAMUR podrá inspeccionar el funcionamiento de las instalaciones directamente o mediante colaboradores externos, y con aviso para asistencia en su caso de los técnicos del centro de trabajo, para la correcta determinación de las circunstancias atinentes a la financiación del servicio de depuración.

- Al término de cada mes natural vencido, en los diez días siguientes a que se le haya entregado la documentación de control, ESAMUR emitirá la propuesta de abono mensual. En dichas propuestas, figurarán los importes de los términos fijo y variable, número de días y volumen de agua tratada.

- Para la liquidación del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el día de la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento o su concesionario entregará en el momento de la formalización toda la documentación de control necesaria, según los requisitos establecidos en los anexos. ESAMUR procederá a su abono de acuerdo con las condiciones establecidas en los apartados precedentes.

Las transferencias de financiación se someterán a las siguientes obligaciones de comprobación, seguimiento e inspección:

- El Ayuntamiento de Águilas, o su concesionaria HIDROGEA, deberá justificar, una vez concluido el periodo transitorio, el destino final dado a las transferencias recibidas en el plazo de seis meses, mediante la presentación de una memoria justificativa, comprensiva de las actuaciones y actividades desarrolladas en el periodo, que acredite la realización del servicio y el cumplimiento de la finalidad del mismo.

El importe de la aportación convenida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, y cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma actividad desarrollada, supere el coste real de la finalidad para la que se otorgó la aportación.

- Deberán conservarse los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Procederá el reintegro de la aportación o parte proporcional en los casos de exceso, insuficiencia o falta de justificación o en cualesquiera otros supuestos que legalmente proceda.

El Ayuntamiento de Águilas, como destinatario de la financiación, queda obligado a:

- Acreditar que los costes financiados con cargo al canon de saneamiento no se han considerado para la determinación de cualesquiera tasas, tarifas o precios municipales.

- Dictar a HIDROGEA las instrucciones y directrices necesarias para garantizar que el funcionamiento del servicio se ajuste a la normativa sectorial de aplicación, adjuntándose al presente convenio una recapitulación de las





obligaciones mínimas exigibles en la prestación del servicio, mantenimiento y plan de análisis.

#### CLÁUSULA V.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una comisión de seguimiento mixta, que estará integrada por tres representantes de cada una de las partes firmantes, siendo presidida por uno de los representantes de ESAMUR.

La comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, sin perjuicio de cuantas veces fuere preciso a petición de una de las partes.

El régimen de funcionamiento será el establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentando la Presidencia voto de calidad en caso de empate.

Le corresponderán las funciones propias de seguimiento, vigilancia e interpretación previstas en la legislación vigente, y en particular las siguientes:

a. Seguimiento de las instalaciones objeto de este Convenio.

b. Comprobación del correcto desarrollo del convenio.

c. Incluir nuevas instalaciones de saneamiento y depuración, así como la retirada de instalaciones obsoletas, todo ello en los términos del presente convenio.

d. Durante la fase transitoria, cuando concurren circunstancias debidamente justificadas que imposibiliten la gestión de los lodos generados en la instalación conforme a las bases establecidas en el estudio económico (Destino agrícola), la Comisión Seguimiento podrá autorizar la aplicación del coeficiente de mayoración por destino compostaje previsto en el anexo FÓRMULA DE CÁLCULO.

#### CLÁUSULA VI. - INCORPORACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES.

Es competencia municipal el diseño urbanístico de las instalaciones y la depuración en el término municipal de Águilas. A tales efectos, la incorporación de nuevas instalaciones al marco jurídico-económico establecido en este Convenio se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento.

Para su tramitación, el Ayuntamiento deberá aportar la siguiente documentación:

a. Informe sobre las características técnicas de la instalación.

b. Estudio justificativo de costes.

c. Relación de autorizaciones administrativas y ambientales con que cuente la instalación, en su caso.

Para la aprobación de la efectiva incorporación, deberá verificarse y acreditarse el buen estado operativo de la instalación y la existencia de todas las autorizaciones que resulten exigibles para la actividad.

#### CLÁUSULA VII.- PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.

Dada la antigüedad y especial afección medioambiental de la planta, el servicio de mantenimiento de las infraestructuras de depuración del municipio cuenta con el refuerzo de varios funcionarios municipales adscritos al servicio, que figuran en el Anexo PERSONAL. Dada su vinculación funcional, ambas partes consideran oportuno que ESAMUR asuma los citados costes de personal.

Por todo ello, acuerdan lo siguiente:

• Para la realización de las tareas de mantenimiento y conservación de las infraestructuras adscritas al Convenio, la mercantil adjudicataria que designe ESAMUR mediante pública licitación dispondrá de los servicios del señalado personal público, que se someterá a las directrices técnicas de trabajo de la mercantil seleccionada. Dicha mercantil elaborará unos partes mensuales de horas trabajadas, que servirán de base para la compensación establecida en los párrafos siguientes.

• El Ayuntamiento facilitará a ESAMUR durante el mes de enero de cada ejercicio información sobre las retribuciones brutas que se prevé abonar a cada uno de los citados empleados.

• ESAMUR abonará al Ayuntamiento una compensación mensual por las horas de trabajo efectivo del personal referido, conforme al coste por hora que resulte de las retribuciones brutas de cada trabajador.

• Dicha compensación deberá ser liquidada por el Ayuntamiento durante los primeros 10 días de cada mes.

#### CLÁUSULA VIII.- DURACIÓN Y VIGENCIA.

Los efectos del presente Convenio se retrotraerán al 1 de enero de 2023, y, dado que el mismo articula una mutación demanial entre Administraciones al amparo de lo establecido en el art. 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las partes acuerdan que el convenio mantendrá su vigencia hasta que alguna de ellas manifieste su voluntad en sentido contrario, estableciéndose a tal efecto un plazo de preaviso de 12 meses.

#### CLÁUSULA IX.- EXTINCIÓN.

Conforme a lo establecido en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) Denuncia de cualquiera de las partes conforme a lo establecido en la cláusula precedente.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización por los perjuicios causados.

d) Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Imposibilidad sobrevenida derivada de nueva normativa que resulta de aplicación. Los efectos de la resolución se regirán por lo establecido en el art. 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### CLÁUSULA X.- TRANSPARENCIA.

Serán de aplicación a este convenio las obligaciones que en materia de publicidad activa establece la normativa, tanto la regional como la aplicable a la Administración Local. Se dará adecuada publicidad del carácter público de la





financiación del presente convenio durante todo el tiempo de vigencia, así como de sus adendas o modificaciones.

**CLÁUSULA XI.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público, correspondiendo a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos pertinentes.

Y para que así conste, firman el presente convenio de colaboración por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio...’.

Constan en el expediente los siguientes informes:

Con fecha 27 de febrero de 2024, el Sr. Técnico Municipal de Medio Ambiente, don Enrique Agustín Delgado Carrasco; el Sr. Arquitecto Técnico Municipal don Andrés Cabrera Segura, y el Sr. Ingeniero Municipal, don Georges Jacques Janssen Muñoz, emiten informe con las siguientes conclusiones:

*‘A la vista de las consideraciones reflejadas por la Entidad Regional de Saneamiento en su comunicación de 15 de enero de 2024, queda claro que el mantenimiento ordinario de la conducción de desagüe quedaría incluido en las labores de mantenimiento que, con cargo al canon de saneamiento, llevará a cabo dicha entidad regional.*

*Acerca de las autorizaciones ambientales pertinentes y la correspondiente liquidación del canon por vertido tierra-mar, corresponderá al Ayuntamiento, como titular de la instalación, asumirlas, además de llevar a cabo cuantas premisas se incluyesen en la autorización de vertidos tierra-mar que aún está por resolverse, además del programa de vigilancia y control de ese vertido que, a día de hoy, viene llevando a cabo la empresa concesionaria, Hidrogea, a través de una empresa colaboradora de la administración en materia ambiental, ECA.’*

Con fecha 4 de marzo de 2024 y 18 de marzo de 2024, respectivamente, el Sr. Secretario General y el Sr. Interventor General han emitido informes favorables al nuevo convenio con la entidad ESAMUR.

La encomienda de gestión que la firma del convenio supone se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 y 106 de la LRBRL; el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP); los artículos 152 y 154 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL); los artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y demás normativa de desarrollo.

Por todo lo expuesto, se propone a la Comisión Informativa de Infraestructuras y Contratación la emisión del siguiente

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Encomendar la gestión de la explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales (EDAR) de titularidad municipal, a favor de la Entidad Regional de Saneamiento (ESAMUR).

**SEGUNDO.** Aprobar el texto definitivo del convenio descrito en los antecedentes, que recoge todos los aspectos relativos al objeto, obligaciones, financiación y vigencia de la encomienda, y que queda unido al expediente, junto con sus correspondientes anexos.

**TERCERO.** Remitir certificado de este acuerdo, junto con el texto del convenio, a la Entidad Regional de Saneamiento (ESAMUR), para su aceptación y firma.

**CUARTO.** Publicar el referido convenio y el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* a los efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos para la consecución de este acuerdo.

**SEXTO.** Iniciar los trámites presupuestarios y de modificación del contrato de gestión del Ciclo Integral del Agua que el presente acuerdo conlleve.”





Los señores asistentes, por MAYORÍA ABSOLUTA, aprueban la anterior propuesta para su elevación al Pleno en una próxima sesión, por ser el órgano competente.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular:

*«Simplemente, para felicitarlos que después de tanto tiempo se haya firmado el convenio de la depuradora, porque, según parece, se estaba ya pendiente bastante tiempo por parte normalmente del Ayuntamiento de que se firmara, para poner en marcha en condiciones la depuradora; y a ver si esto sirve para que la depuradora de Águilas empiece a tener las soluciones que necesita tener.»*

Interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

*«Ha sido una negociación dura con ESAMUR; ESAMUR es una entidad dura de negociar. Hemos sido varios ayuntamientos los que hemos firmado nuevos convenios con la entidad de saneamiento; y, efectivamente, ha sido una negociación larga y un trámite de aproximadamente dos años, que culmina ya hoy, porque, lógicamente, el Ayuntamiento de Águilas tampoco iba a aceptar todo lo que proponía ESAMUR, ni ESAMUR tampoco todo lo que proponían los ayuntamientos.»*

*Hemos tenido que llegar, como en todas las negociaciones, a acuerdos entre las dos partes. Creo que al final se ha llegado a un buen acuerdo, y lo importante es que el mantenimiento de nuestra depuradora sea el adecuado en tanto en cuanto no se construya una nueva depuradora, que es lo que necesita nuestro municipio.»*

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal; por lo que, en consecuencia,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Encomendar la gestión de la explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales (EDAR) de titularidad municipal, a favor de la Entidad Regional de Saneamiento (ESAMUR).

**SEGUNDO.** - Aprobar el texto definitivo del convenio descrito en los antecedentes, que recoge todos los aspectos relativos al objeto, obligaciones, financiación y vigencia de la encomienda, y que queda unido al expediente, junto con sus correspondientes anexos.

**TERCERO.** - Remitir certificado de este acuerdo, junto con el texto del convenio, a la Entidad Regional de Saneamiento (ESAMUR), para su aceptación y firma.

**CUARTO.** - Publicar el referido convenio y el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* a los efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.** - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos para la consecución de este acuerdo.

**SEXTO.** - Iniciar los trámites presupuestarios y de modificación del contrato de gestión del Ciclo Integral del Agua que el presente acuerdo conlleve.

Una vez finalizada la votación, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, agradece la unanimidad de todos los presentes a este acuerdo.





**11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2024 (EXPTE.: 2381/2024).**

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen favorable y unánime de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto es el siguiente:

«Se da lectura por la señora Secretaria del informe-propuesta emitido por la jefa de Sección de Catastro y Estadística, doña María del Mar Navarro Aranda, de fecha 18 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«PRIMERO. - El artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala que la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Así, de conformidad con el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos tienen la obligación de aprobar la revisión de sus padrones municipales a 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO. - La legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 15 a 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 81 a 83 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- La Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaria, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, modificada por la Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

TERCERO. - Cuando el Instituto Nacional de Estadística no esté de acuerdo con las cifras remitidas por los Ayuntamientos, formulará los reparos que estime oportunos. Si no se llegara a alcanzar un acuerdo entre ambas administraciones, el Instituto Nacional de Estadística someterá las discrepancias al Consejo de Empadronamiento para su informe.

El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, elevará al Gobierno de la nación la propuesta de cifras oficiales de población de los municipios españoles, para su aprobación mediante Real Decreto.

CUARTO. - Habiéndose formalizado por la Sección de Catastro y Estadística las actuaciones realizadas en el Padrón Municipal durante el año 2023, en las que se han tenido en cuenta las variaciones producidas en el Padrón de este municipio que se han remitido por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en los ficheros de intercambio mensuales, así como el resultado de la coordinación comunicada por éste en los distintos ficheros mensuales hasta el mes de marzo.

La propuesta de cifras de población recoge todos los registros vivos y activos a fecha 1 de enero de 2024, que han sido enviados por el Ayuntamiento al INE antes del 10 de marzo, que han sido incorporados en la base del INE y que no estén afectados por alguna incidencia derivada de la coordinación del INE, pendiente de confirmación o resolución en caso de haber originado discrepancia.

**SE PROPONE:**

**PRIMERO.** - Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Águilas con referencia al 1 de enero del





año dos mil veinticuatro, siendo la población resultante de **37.445 habitantes**.

**SEGUNDO.** - Que se remitan los resultados numéricos de la revisión anual al Instituto Nacional de Estadística (fichero C30003AI.024).»

Examinada la documentación que lo acompaña, por unanimidad de los asistentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Águilas con referencia al 1 de enero del año dos mil veinticuatro, siendo la población resultante de **37.445 habitantes**.

**SEGUNDO.** - Que se remitan los resultados numéricos de la revisión anual al Instituto Nacional de Estadística (fichero C30003AI.024).»

Sin que se produzca ninguna intervención, a la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Águilas con referencia al 1 de enero del año dos mil veinticuatro, siendo la población resultante de **37.445 habitantes**.

**SEGUNDO.** - Que se remitan los resultados numéricos de la revisión anual al Instituto Nacional de Estadística (fichero C30003AI.024).

(En estos momentos, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se ausenta definitivamente de la sesión el señor Interventor General, don Diego José Mateos Molina).

**12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA AMPLIAR LA PLANTILLA DEL PUESTO PRINCIPAL DE LA GUARDIA CIVIL DE ÁGUILAS.**

Se da lectura por la señora Secretaria General accidental a la moción presentada de forma conjunta por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular al Pleno ordinario del mes de marzo, de fecha 15 de marzo y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-2162, para ampliar la plantilla del Puesto Principal de la Guardia Civil de Águilas, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de marzo, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«La Guardia Civil es un Cuerpo de Seguridad Pública de naturaleza militar y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Su origen se remonta al 28 de marzo de 1844, cuando por Real Decreto se crea la Guardia Civil como un “*cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería*”, con “*la denominación de Guardias Civiles*”.

Depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar.





Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a Resguardo Fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes órganos de la Administración central, la autonómica y la local.

Es relevante señalar la relación con el Ministerio de Justicia (Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal) en la labor de policía judicial; con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en las funciones propias de protección de la naturaleza, así como la relación entre la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y el organismo autónomo Dirección General de Tráfico, todo ello al amparo de las misiones encomendadas a la Guardia Civil en la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

De todos es sabido que en la actualidad el cuerpo no pasa por su mejor momento, debido a la falta de medios humanos y materiales para poder cumplir con sus obligaciones y garantizar la seguridad de los españoles.

Actualmente, la plantilla en Águilas está al 100 %, y esta situación es la misma desde hace más de veinte años. La reducción de la jornada laboral, las bajas médicas, los permisos de paternidad, vacaciones, los traslados de detenidos a los juzgados y demás derechos legales y, por supuesto, justificados implican que en muchas ocasiones haya turnos sin agentes disponibles para salir a la calle.

Nos preocupa la seguridad en Águilas, y cada vez son más los vecinos que se sienten inseguros.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales Socialista y Popular en el Ayuntamiento de Águilas presentan para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:

**Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde:**

**Instar al Gobierno de España para que actualice, con carácter de urgencia, la ratio de agentes de Guardia Civil en tanto a la población actual del municipio de Águilas.**

**Instar al Gobierno de España para que se amplíe la plantilla del Puesto Principal de la Guardia Civil de Águilas en base a la ampliación de la mencionada ratio.»**

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal; por lo que, en consecuencia,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Instar al Gobierno de España para que actualice, con carácter de urgencia, la ratio de agentes de Guardia Civil en tanto a la población actual del municipio de Águilas.

**SEGUNDO.** - Instar al Gobierno de España para que se amplíe la plantilla del Puesto Principal de la Guardia Civil de Águilas en base a la ampliación de la mencionada ratio.

**13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA IMPULSAR LAS OBRAS DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD EN LA CONEXIÓN FERROVIARIA ENTRE MURCIA-LORCA-ALMERÍA.**

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, anuncia que se ha presentado una enmienda a la totalidad a esta moción por don Cristóbal Casado García, portavoz del Grupo Municipal Socialista; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, se va a pasar en primer lugar a la lectura de la enmienda a la totalidad y a su votación.





Si se aprueba la enmienda a la totalidad, decaerá la moción de doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular; y, en caso contrario, se pasará a su debate.

Seguidamente, don **Cristóbal Casado García**, portavoz del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la enmienda a la totalidad presentada con fecha 25 de marzo de 2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-2336 a la moción de doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, para impulsar las obras del corredor mediterráneo de alta velocidad en la conexión ferroviaria entre Murcia-Lorca-Almería, en los siguientes términos:

### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Corredor Mediterráneo es mucho más que una infraestructura. Es un gran proyecto de transporte multimodal, y de cohesión social y territorial, que busca ofrecer igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos de la Unión, pues, a su vez, el Corredor Mediterráneo estará interconectado con el resto de grandes corredores europeos. Pero sólo podrá desarrollar todo su potencial cuando sus diferentes modos de transporte se encuentren conectados y, sobre todo, cuando se ponga en servicio en su integridad.*

*La recuperación de la histórica conexión ferroviaria entre la Región de Murcia y Andalucía, ahora mediante la nueva vía de alta velocidad entre Murcia y Almería, pasando por Lorca, supondrá que el Levante español pueda disfrutar de las comunicaciones que le permitirán competir en igualdad de condiciones con otros mercados productores del sector primario, además de un importante impulso a la conectividad de las personas tan importante para la industria turística de ambas provincias.*

*El Gobierno de España ha dado un gran impulso a esta infraestructura durante estos últimos años, y no solamente a la infraestructura del corredor mediterráneo, sino, también, a la puesta en marcha de un servicio de cercanías del siglo XXI, y no como el que hemos tenido durante los últimos 30 años, que, además de ser tercermundista, era inseguro.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta, para su debate y posterior aprobación en el Pleno ordinario correspondiente al mes de marzo, que se adopte el siguiente*

### ACUERDO:

**1. Instar al Gobierno de España a seguir impulsando de forma decidida las obras ferroviarias del Corredor Mediterráneo en la conexión entre las provincias de Murcia y Almería.**

**2. Instar al Gobierno de España a continuar con las licitaciones para la construcción de la nueva línea Águilas-Lorca-Murcia y restablecer el servicio de cercanías con una disponibilidad de frecuencias, horarios y tiempos de viaje que posibilite la conexión fluida entre las localidades que atraviesa.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

*«Me he quedado un poco sorprendida con esta enmienda a la totalidad. Bueno, realmente, no nos hemos quedado sorprendidos, sinceramente, no, porque a los socialistas regionales se les ha olvidado decir el tiempo que llevamos sin tren y el tiempo que ustedes llevan defendiendo al Gobierno nacional. La desfachatez del PSOE no tiene límites, puesto que, gracias a su gobierno, llevamos más de dos años sin trenes entre Lorca y Águilas y la capital de la Región de Murcia. El Partido Socialista regional debería de dejar de criticar lo que hizo, lo que se ha hecho en el pasado, y lo que debería es ponerse a trabajar.*

*La verdad es que esta enmienda a la totalidad a nuestra moción nos parece una pantomima, porque lo que han hecho ha sido quedarse con el primer párrafo, que es el único que conservan de nuestra moción, para quitar lo que realmente nos interesa a todos. Ustedes simplemente piden que se inste al Gobierno de España a seguir impulsando de forma decidida las obras ferroviarias. ¿Qué obras, si no ha habido ninguna? ¿Qué obras impulsamos?*

*También instan al Gobierno de España en su moción a continuar con las licitaciones para la construcción de la nueva línea Águilas-Lorca-Murcia. Pero ¡si es que para la construcción de la línea no se ha*





licitado nada! Hablaremos de esas notas de prensa que ustedes lanzaban.

Dicen también al final de esta enmienda a la totalidad, que también choca bastante, que la puesta en marcha de un servicio de cercanías del siglo XXI, y no como el que teníamos durante los últimos 30 años, que era tercermundista. El anterior era del siglo XX, porque era en el que estábamos, evidentemente. Este tiene que ser del siglo XXI, y es lo que todos queremos; lo que todos queremos es que llegue el tren hasta nuestra localidad.

En la moción que proponía el Partido Popular, y que, evidentemente, no se va a debatir, porque con esta enmienda ustedes la van a tumbar, lo que pedíamos desde el Partido Popular era instar al Gobierno de España a impulsar de forma decidida las obras ferroviarias del Corredor Mediterráneo en la conexión entre las provincias de Murcia y Almería; en particular, en la parte correspondiente al soterramiento de las vías de la ciudad de Lorca.

El Partido Socialista se niega hoy a aprobar eso. También se niega al segundo punto que pedíamos desde el Partido Popular, que era cumplir con los compromisos adquiridos públicamente de que la línea iba a finalizar en el año 2026. Podría decirle, además, que lo más lamentable es que están cubriendo ustedes continuamente a su Gobierno, porque se le preguntó al ministro, incluso, en una de las sesiones del Senado, por parte de un senador del Partido Popular, que nos explicara esos plazos cuándo se iban a cumplir, y, simplemente, se negó a callarse y a no dar explicación alguna sobre los plazos que se iban a llevar a cabo.

Ustedes también se niegan esta noche a que el Gobierno de España se comprometa con una fecha cierta para la puesta en funcionamiento de los diversos servicios del Corredor Mediterráneo en dicha línea, en cuanto al tráfico de pasajeros y mercancías, y a cumplirla. A eso también se niegan, y también se niegan al cuarto punto que solicitábamos, que era reabrir de inmediato el tráfico ferroviario de la línea Águilas-Lorca-Murcia y restablecer el servicio de cercanías con una disponibilidad de frecuencia, horarios y tiempos de viaje que posibiliten la conexión fluida entre las localidades que atraviesa.

El 1 de octubre de 2021 se cortaba la línea. En aquel momento no entendíamos que se cortase, y llevábamos tiempo solicitando que no se hiciera así como se hizo, que fue cerrar la línea completa. En todo momento, el Partido Popular lo que pedía, junto a otros colectivos de la sociedad murciana, era trabajar por tramos, porque se había demostrado que eso era posible.

La única realidad sobre trenes que puede confirmar el PSOE es que han convertido la Región de Murcia en una isla ferroviaria; pero, no sólo eso, al final lo que están haciendo es aislando cada vez más a Águilas, porque, precisamente, donde no llegan esos trenes, donde no han podido venir los trenes de baños de los últimos dos años, donde tampoco ha podido venir esa afluencia de personas que lo hacían de cara a nuestros carnavales. No se ha acelerado nada desde que la línea se cortó, sino que están duplicando los tiempos inicialmente previstos, y por eso es momento de exigir que se termine con este castigo.»

**Don Cristóbal Casado García**, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«En primer lugar, me hace cierta gracia que la portavoz, en este caso, del Partido Popular, la señora Eva Reverte, hable de que desde 2021 estamos sin tren, cuando, aproximadamente, en el 2009 se anunció la primera piedra del Centro Integral de Alta Resolución y tardaron nada menos que trece años en empezar esa construcción, y eso es poner un ejemplo, porque al final han dado lugar a que llegue otra formación política al Gobierno regional para que, previsiblemente, se arregle ese cruce entre Calabardina y la Marina de Cope, en la RM-D18, algo que también llevamos esperando bastantes años y que ustedes han hecho caso omiso.

Ahora nos extraña que se echen las manos a la cabeza: ¡desde 2021 sin trenes! Y es algo que les gusta bastante, el pedir compromiso de fechas. Ustedes en la parte resolutive de su moción original decían que se cumpliera con los compromisos adquiridos públicamente de que la línea esté finalizada en el año 2026. Basta para que no esté finalizada el 1 de enero de 2027 para tirar piedras al Gobierno central porque no están terminadas las obras.

Comprometer una fecha cierta, es que incluso lo dicen: “Comprometer una fecha”. En política deberían de saber, y es algo de lo que todos solemos pecar, que dar una fecha es una equivocación segura, y, además, les habla un servidor, que también ha sufrido esto; después lo comentaremos.





Lo que se está haciendo a día de hoy es continuar con el trabajo que comenzó en 2021. El Corredor Mediterráneo es una actuación con una inversión de 3.500 millones de euros; es decir, no es algo que se pueda licitar de la noche a la mañana, y son unas obras de cierta, bastante, complejidad. La obra de la estación de Lorca, incluso el soterramiento, estaba adjudicada, se sabe incluso la empresa que se quedó esa obra, y, hablando de fechas, la previsión, para no pillarnos las manos, que es lo que ustedes intentan, estará finalizada entre finales de 2026 y principios de 2027, que seguramente se equivocarán, no decimos que no.

Y el pasado 14 de marzo también se publicó la redacción del proyecto de la vía entre Lorca y Almería y la conexión de Águilas y Pulpí, pero ustedes están diciendo que no están haciendo nada. Sí que se está trabajando en eso, pero, como ustedes nos decían hace algunos plenos, cuando les planteamos alguna moción sobre el Centro Integral de Alta Resolución, es que son obras complejas, que son difíciles de licitar y difíciles de ejecutar, que dejemos trabajar. Pues eso es lo que le pedimos hoy al Partido Popular: que dejemos trabajar y que nada más lejos de la realidad que no defender al Gobierno central.

Anteriormente no se ha debatido una moción, porque hemos votado conjuntamente, en la que instábamos al Gobierno central a solicitar una actualización de la ratio de habitantes de Águilas para la ampliación de los agentes de la Guardia Civil del puesto de Águilas, y no hemos tenido ningún problema en instar al Gobierno central. En este caso, si estuviéramos de acuerdo con ustedes, también lo hubiéramos votado, pero no es el caso.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Queda patente, un pleno más, que el Partido Socialista trabajar trabaja bastante poco, por no decir casi nada, porque lo que hacen es que las propuestas que trae el Grupo Popular o el Grupo VOX ustedes las enmiendan; ya tienen el trabajo hecho, traen la idea. Hoy toca el Corredor Mediterráneo. Como no me gusta lo que dice, porque me interesa más mi sueldo y mi partido que el bienestar de los aguileños, pues entonces cogen ustedes —lo estoy diciendo de forma retórica, no hablo de mí, hablo de ustedes, a ustedes les interesa más el sueldo y su partido; a algunos incluso de ustedes les interesa más el sueldo que el partido, porque miren a Ávalos cómo se ha tenido que ir al Grupo Mixto, pero el sueldo no lo ha perdido—.

Entonces, ¿qué hacen ustedes? Cogen la propuesta, ya tienen la idea, le hacen una enmienda, quitan lo que es un poco engorroso, y lo que es engorroso es lo que realmente hace falta: tener a ciencia cierta una fecha de cuándo va a estar finalizado y poner cuanto antes en marcha, que en Águilas llevamos...; es que está usted mezclando el CIAR con el tren, es que estamos mezclando, como se dice coloquialmente, churras con merinas.

Luego, también, que sí, gracias que ha llegado VOX, que se lo agradezco que lo reconozca, pero dígalos sin miedo: VOX, ha sido VOX, sí, va a solucionar el problema de la carretera de Calabardina, pero, bueno, tenemos un pacto de gobierno. Al final, en los pactos de gobierno se solucionan las cosas por el bienestar de todos, independientemente del partido que sea.

A nosotros no nos da cuidado votar la moción anterior que ustedes han presentado junto al Partido Popular para mejorar e incrementar la plantilla de la Guardia Civil, ¡por supuesto que la aprobamos, es bueno para Águilas! A nosotros no nos da pereza aprobar esta moción que había traído inicialmente el Partido Popular, cuando lo que dice es algo realista, necesario y que todos lo queremos.

Pero, entonces, lo que hay que decir, es que hay que decirlo claramente, que a ustedes no les importa ni el Corredor Mediterráneo ni la línea ferroviaria entre Águilas, Murcia y Almería, etc.; sólo les interesa mantener la subida de sueldo y que su partido siga como está.

Por eso, lo que ustedes traen a los plenos solamente son subidas y subidas, y aquí, a los hechos me remito esta tarde en lo que han traído, dos subidas y un gasto de 645.000 euros, y coger las mociones del resto de partidos, las enmiendan y ya tienen el trabajo hecho. Pues por eso cobra la señora Moreno el sueldo que cobra, y los concejales del equipo de Gobierno, pero que el pueblo lo sabe, y les adelanto que lo va a seguir sabiendo, aunque les moleste y me hagan así con la cabeza. Ese va a ser nuestro trabajo, que sepa el pueblo de Águilas lo que trabajan y por lo que les pagan a sus políticos.»

**Doña Eva María Reverte Hernández:**





«Espero que no les sigan haciendo gracia mis intervenciones, sobre todo porque yo aquí vengo a hablar de cosas serias y no a contar chistes.

Señor Casado, el CIAR, los terrenos, el Ayuntamiento, y después de mucho insistir la Consejería, se cedieron en 2018. ¡Fíjese si tardó su gobierno en ceder los terrenos, que habla usted que venía de antes! No, no se encoja de hombros, lo digo por si no lo sabía.

Otra cosa: el Gobierno regional es sólo uno, los socios dentro del Gobierno son Gobierno regional, lo conforman sólo un gobierno, y ese Gobierno regional sí va a arreglar el tema de la travesía de Calabardina, que la señora Alcaldesa rehusó hacerla en su momento, cuando el plan de travesías seguras, y decidió que sólo quería hacer la entrada de Águilas. Podía haber decidido arreglar la carretera de Calabardina, pero la señora Alcaldesa decidió que no fuera así.

Exigir ustedes al Gobierno de España, sí exigen, con matizaciones. En la anterior moción, la hemos hecho conjunta, con matizaciones, quitando lo que no les gustaba. Nosotros lo hemos aceptado, pero que hemos quitado lo que a ustedes no les gustaba, ¿verdad? Muy bien.

También le voy a decir que no sé si es que no sabe interpretar las notas de prensa que se lanzan últimamente, porque hacía usted referencia precisamente a una publicación del 14 de marzo de 2024 en la que parece ser que van a empezar las obras. No van a empezar las obras, lo que anuncia esta nota de prensa es una base de montaje. Dice: "Paso previo para licitar su construcción, se definirá la ubicación de la base y albergará una losa de premontaje de desvíos, una zona de acopio de elementos de vías, travesías, balastros y carril, y un edificio de oficinas y naves para material móvil y almacén". Ni una travesía hemos visto todavía montar.

Y, luego, espero, evidentemente, que esos compromisos de los que ustedes hablan no sean como lo último a lo que se comprometieron con ustedes ADIF. Decían ustedes el 17 de noviembre de 2022, después de una reunión con ADIF, que otro de los puntos abordados en este encuentro fue el uso del espacio del túnel y edificación existentes en el entorno del embarcadero, una zona que actualmente es propiedad de ADIF y que es fundamental para la puesta en valor del embarcadero tras su rehabilitación.

En este sentido, la primera edil aguileña aseguraba que: "La presidenta del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, se ha mostrado muy receptiva en este asunto, garantizando que el acuerdo para el uso por parte del Ayuntamiento de estos terrenos se producirá, bien mediante cesión o arrendamiento, de forma inminente". De forma inminente fue que, un año después, nos enteramos que un particular había comprado eso de lo que hablaba la señora Alcaldesa.

En definitiva, lo más lamentable es que el PSOE de Águilas hoy siga defendiendo a Pedro Sánchez y no a los aguileños. En definitiva, lo alarmante es que, al final, un millón y medio de pasajeros al año se hayan trasladado a las carreteras de la Región de Murcia y estemos saturándolas porque no hay quien tenga valor a coger un tren, y, si no, pregúntenselo ustedes a todos los que tienen aquí esta noche, estudiantes, que no se han vuelto a subir a un tren, ni siquiera a los autobuses que ha puesto ADIF a este servicio.

Mire, la moción se la vamos a votar a favor porque esto podemos pedirlo, pero ustedes deberían haber tenido el carisma, el coraje y, sobre todo, el valor de haber votado a favor la que proponía el Partido Popular.»

### **Don Cristóbal Casado García:**

«En primer lugar, le daré respuesta al portavoz del Grupo Municipal de VOX. No enmendamos todas las mociones; de hecho, la moción número 16, que la propone usted mismo, no la hemos enmendado. Y me dice que he mezclado la moción, la enmienda, con el CIAR, y usted ha terminado hablando en su intervención de la subida de sueldos y la subida de las tasas, algo que no viene a cuento en esta moción en concreto. Que usted lo haya querido utilizar, como lo viene haciendo reiteradamente en todos los plenos, es respetable, pero tampoco venía a cuento, como usted suele comentar.

Y, respondiendo en esta ocasión a la portavoz del Grupo Municipal Popular, nosotros también hemos quitado de la enmienda de la anterior moción lo que no les interesaba a ustedes. Cuéntelo todo, no cuente sólo la mitad. Usted sabe que se han quitado dos párrafos, uno a petición suya y otro a petición nuestra.





*Lo que no tiene cabida es intentar exigir al Gobierno central, sea del partido que sea, que la ejecución de una obra de 3.500 millones de euros esté ejecutada del año 2021 al año 2022; eso es matemáticamente y temporalmente imposible. Entonces, nos remitimos a la enmienda.*

*Dejemos trabajar, porque estamos viendo que se está trabajando, se están dando pasos y, además, bastante rápido, y desde aquí lanzo una pregunta: si estos trabajos, estos proyectos, estas licitaciones que se están llevando a cabo, se estuvieran llevando a cabo con Feijoo en la Moncloa, ¿hubieran registrado ustedes esta moción? Espero que cuando tenga ocasión me pueda contestar.»*

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por don Cristóbal Casado García, portavoz del Grupo Municipal Socialista, a la moción de doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal. Habiendo sido aprobada la enmienda, decae, por tanto, la moción principal.

En consecuencia, por la expresada unanimidad,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Instar al Gobierno de España a seguir impulsando de forma decidida las obras ferroviarias del Corredor Mediterráneo en la conexión entre las provincias de Murcia y Almería.

**SEGUNDO.** - Instar al Gobierno de España a continuar con las licitaciones para la construcción de la nueva línea Águilas-Lorca-Murcia y restablecer el servicio de cercanías con una disponibilidad de frecuencias, horarios y tiempos de viaje que posibilite la conexión fluida entre las localidades que atraviesa.

Una vez finalizada la votación, interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

*«A mí me ha sorprendido la moción del Grupo Popular, sobre todo algunas de las frases y de las indicaciones que hacían en la moción, porque, que no se lean los periódicos, no pasa nada, no hay por qué leerlos todos los días, pero los BOE sí que suelen verse, sobre todo cuando afectan a la Región de Murcia.*

*Piden ustedes que se soterre el tren en Lorca o que se realice ya el soterramiento, cuando, si es que se adjudicó la obra para el soterramiento de la estación de Lorca, que costará 328 millones y la realizará OHLA. Esto es una noticia de hace un mes aproximadamente, es de febrero, y está adjudicada. ¿Cómo piden algo que ya está adjudicado? Lógicamente, se adjudicó en febrero, es imposible que esa obra esté hecha, es matemáticamente imposible.*

*Además, noto que se ha hablado hasta con un poco de rabia. Aquí lo que parece que fastidia es que haya sido un gobierno del Partido Socialista el que haya apostado por poner en marcha una infraestructura ferroviaria del siglo XXI. Vamos a pasar de una infraestructura ferroviaria del siglo XIX, y no del siglo XX, que tardaba en llegar a Murcia casi dos horas, y que cada vez perdía más pasajeros por el tiempo que tardaba en llegar a Murcia, a una infraestructura ferroviaria del siglo XXI, moderna, más rápida, segura, con mucha más seguridad.*

*Y eso, lamentablemente, y aunque nos fastidie y nos gustaría que se hiciera en dos años o en tres, no es viable, pero es cierto que se están dando los pasos. El estudio informativo del nuevo acceso ferroviario a Águilas tiene fecha de finalización en el mes de abril. Espero que acaben en fecha; pero, si no acaban en fecha, me imagino que no creo que tarden mucho, porque hemos tenido ya dos reuniones con ADIF y va bastante avanzado y se están dando pasos en licitaciones públicas que son muy complicadas.*

*Así que la única realidad sobre trenes es que ha sido un gobierno del Partido Socialista el que ha apostado por una línea ferroviaria de cercanías del siglo XXI, que sí va a ganar, sin duda alguna, pasajeros respecto al tren que teníamos anteriormente, y que va a ser la línea ferroviaria que nos merecemos los aguileños y los murcianos.»*





**14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA SEMANA SANTA DE ÁGUILAS.**

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, anuncia que se ha presentado una enmienda a la totalidad a esta moción por doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, se va a pasar en primer lugar a la lectura de la enmienda a la totalidad y a su votación.

Si se aprueba la enmienda a la totalidad, decaerá la moción principal.

Si se rechaza la enmienda a la totalidad, se pasará al debate y votación de la moción principal.

Antes de proceder a la lectura de la enmienda, pide la palabra doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, para aclarar que la enmienda es sólo para la parte del acuerdo.

Seguidamente, doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, da lectura a la enmienda a la totalidad presentada con fecha 25 de marzo de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-2312 a la moción de doña María Dolores Simó Sánchez, concejala del Grupo Municipal Socialista, sobre declaración de interés turístico regional de la Semana Santa de Águilas, en los siguientes términos:

**«Que el Ayuntamiento de Águilas en pleno acuerde:**

**Retomar el expediente y preparar toda la documentación necesaria y actualizada para solicitar a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de la Región de Murcia la declaración de Interés Turístico Regional de la Semana Santa de Águilas.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

*«Nos ha parecido realmente extraño que se trajera esta moción. Consideramos que ha sido un poco oportunista, a lo mejor por las fechas en las que nos encontramos, precisamente porque en abril del año 2022 el Ayuntamiento de Águilas aprobaba una moción, que inicialmente presentaba el Partido Popular, con fecha 13 de abril del 22, pero que con fecha 19 de abril se registraba y era conjunta por todos los grupos municipales entonces presentes en este salón de plenos.*

*Esa moción lo que solicitaba era que el Ayuntamiento de Águilas en pleno acordarse retomar el expediente y se preparara toda la documentación necesaria y actualizada para solicitar a la Consejería, entonces de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, del Gobierno de la Región de Murcia la declaración de Interés Turístico Regional de la Semana Santa de Águilas.*

*Nuestra sorpresa fue que, en reuniones que hemos mantenido con el director general del ITREM, del Instituto de Turismo, nos comentó que en ningún momento ese expediente llegó a la Consejería, que se hizo alguna llamada de teléfono, pero que en realidad el expediente a la Consejería no había llegado.*

*Esta moción, además, que ustedes presentan, que, como digo, en 2022 se presentó tanto en el Ayuntamiento como en la Asamblea Regional la misma moción, igual que ha ocurrido ahora, entendemos que tenía que haber seguido su trámite.*

*Entendemos, además, que este Ayuntamiento cuenta con un personal experimentado en turismo, que precisamente fueron quienes elaboraron en 2015 el expediente que se presentó para conseguir la declaración del Carnaval de Águilas como Fiesta de Interés Turístico Internacional; pero ese personal, evidentemente, debe recibir indicaciones desde la Concejalía para poder ponerlo en marcha y presentarlo en Murcia.*





*Hay un procedimiento a la hora de solicitar a través del ITREM estas declaraciones de interés turístico, que está en la web y que requiere una serie de requisitos; y, en definitiva, no entendemos por qué en su momento, hace dos años, no se inició este trámite. Se puede hacer una llamada telefónica, te pueden decir cosas.*

*Es cierto que con anterioridad el único expediente que se ha presentado fue rechazado. Posteriormente, incluso, nos reunimos con la consejera los miembros del Cabildo de Cofradías y yo misma para ver si ese expediente se podía retomar, pero tiene que ser la Concejalía la que inicie este expediente.*

*Nosotros queremos aprobar la moción y la apoyamos, ¡por supuesto que sí! Creemos que nuestra Semana Santa puede reunir esos requisitos, entre otras cosas, porque la repercusión de turistas o de afluencia de visitantes es lo que más se estima a la hora de hacer los expedientes. Tiene que ser una justificación documentada; pero yo creo que, viendo nuestras procesiones, e incluso este año cuando las estábamos viendo, comentábamos que en muchos tramos es importante esa afluencia de turistas, no sólo de personas que son de nuestra localidad.*

*Por tanto, nosotros queremos apoyar la moción, pero que se diga expresamente que se va a retomar ese expediente y que se va a hacer así.»*

**Doña María Dolores Simó Sánchez**, concejala del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegada de Cultura:

*«Sí, señora Reverte, como usted bien dice, esa moción se aprobó en abril del 2022, se presenta en el Pleno y se apoya por unanimidad, y es el 28 de julio del mismo año cuando la diputada en la Asamblea Regional, del Partido Popular, registra la moción, pero lo que no sabemos es lo que pasa con esa moción, porque jamás fue llevada a trámite. De hecho, si usted entra en la página de la Asamblea, así consta como que está caducada y no fue llevada a trámite.*

*Yo creo, señora Reverte, que usted es conocedora y sabe perfectamente cómo funciona la Asamblea, que es que cuando acaban las legislaturas todas las mociones que no se llevan a trámite decaen, y que para poder volver a llevarlas a trámite hay que volver a registrarlas; por tanto, en eso estamos. Vamos a volver a registrarla, vamos a aprobar, espero que, por unanimidad, y porque nuestra Semana Santa creo que lo merece, y, además, es obvio que está en un momento de crecimiento desde estos dos últimos años después de la pandemia.*

*Como todos ustedes saben, ese año fue un año un poco difícil porque faltaban costaleros, faltaban nazarenos, pero desde luego son muchas las familias, y no solamente son las nueve cofradías, sino muchas las familias implicadas en que esta Semana Santa sea declarada de Interés Turístico Regional; porque, no solamente nos podemos limitar a lo que son las procesiones, como hemos visto durante esta última semana, son muchísimos los actos que están relacionados con la Semana Santa, desde los dibujos escolares hasta el Certamen de Exaltación de la Saeta; hasta como pudimos asistir la semana pasada al Salón Cofrade Ciudad de Águilas en su segunda edición, que estamos viendo que va en aumento; como al Certamen de Olor a Incienso; y, además, tenemos dos agrupaciones musicales que, como bien sabemos, se están esforzando muchísimo para poder sacar la música a la calle, al igual que nuestro Patronato Musical Aguiléño.*

*Por tanto, yo creo que en este caso no deberíamos de entrar en esas discrepancias de si se ha llevado a trámite, si no se ha llevado a trámite, si hay un expediente, si no hay un expediente. Simplemente, creo que la gran diferencia que hay entre lo que es la moción y lo que es su enmienda se la voy a pasar a leer. La moción lo único que pide es lo siguiente, es muy claro, muy concreto y muy conciso: Instar al Gobierno regional a que apoye en las actuaciones y trámites necesarios al Ayuntamiento de Águilas para la obtención de la declaración de Interés Turístico Regional de la Semana Santa de nuestra localidad.*

*A que apoye, porque, como usted bien ha dicho anteriormente, sí que es cierto que ha habido algunos intentos; de hecho, en el año 2009 hubo un intento fallido. En el año 2017, bien es cierto que no hay nada escrito, pero que sí, el concejal que estaba en aquel momento recibió una llamada donde se le daba a entender que no se cumplían los requisitos que debían de cumplirse para ser declarada de Interés Turístico Regional.*

*Pero creo que no estamos en ese punto, ya estamos en el 2024, la Semana Santa está creciendo; la Semana Santa, además, tiene y está cogiendo una identidad propia, y creo que, más allá de lo que pueda decir*





esto a lo que usted enmienda, que es retomar el expediente y preparar toda la documentación necesaria y actualizada, obviamente, ¡claro que tenemos que actualizarla!, todo lo que le he estado comentando anteriormente, todo lo que está creciendo la Semana Santa.

*Pero tenemos que volver a presentar esta moción, señora Reverte, y deberíamos de aprobarla por unanimidad, y no deberíamos de estar debatiendo esto; hay cosas que no deberíamos de estar debatiendo. La Semana Santa debe de ser, en este caso, y aquí y ahora, un objeto o un asunto en el cual deberíamos todos apoyarla, más allá de un verbo u otro, en una enmienda a la totalidad o una moción.*

*En realidad, el objetivo que se persigue es que el Gobierno regional apoye una vez que estén todos los trámites hechos, que, ¡por supuesto que el personal de la Oficina de Turismo sabe cuáles son, lo saben perfectamente, no hace falta que se les enseñe cuál es la solicitud ni nada, lo saben ellas perfectamente qué es lo que tienen que hacer! Lo único que pedimos es que se le trate con mimo y con cariño cuando llegue esa solicitud desde el Gobierno regional, y, en este caso, desde el organismo pertinente que se le eche ese cariño, del que creo que es merecedora nuestra Semana Santa de Águilas.»*

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

*«Como bien estáis comentando, esto creo que no es objeto de debate; todos estamos de acuerdo en que nuestra Semana Santa sea declarada de Interés Turístico Regional. El trabajo que hace nuestra Semana Santa no lo hacemos los políticos ni los concejales de este Ayuntamiento, lo hacen nuestras cofradías y los que las componen; y la verdad que, sinceramente, nosotros estamos totalmente de acuerdo, vamos a apoyar la moción.*

*Creo, y lo digo por quitar un poco el enredo entre el Partido Popular y el Partido Socialista, si así lo consideran oportuno, tanto la enmienda que propone el Partido Popular de retomar el expediente y preparar la documentación necesaria, es algo que hay que hacer primero, y, posteriormente, instar al Gobierno a que acoja esas propuestas.*

*Por lo tanto, creo que los dos puntos son lo que queremos todos y lo que hace falta hacer; por lo que creo que, si se unen los dos puntos y se aprueba la moción por unanimidad, con los dos acuerdos, creo que es la mejor solución y le estaremos solucionando con más rapidez el problema a nuestra Semana Santa, que no es un problema, pero que es un privilegio que todos queremos que así sea, y que, como digo, no es un objeto ni un debate político, y que puede salir adelante con total acuerdo y damos ejemplo a los ciudadanos de que al final lo que es bueno para todos aquí estamos todos de acuerdo.»*

**Doña Eva María Reverte Hernández**:

*«Lo triste es que con cariño no podemos aprobar nada, y el cariño se lo vamos a poner todos, evidentemente. Todos participamos de nuestra Semana Santa, todos alabamos el trabajo que se realiza, pero el Gobierno regional es que no puede apoyar; los técnicos de la Consejería, los técnicos del ITREM, son los que tienen, en base a los requisitos que se solicitan para que una fiesta pueda ser declarada de Interés Turístico Regional, puedan dictaminar si la Semana Santa de Águilas puede ser declarada de Interés Turístico Regional o no, y lo que queremos todos, por supuesto, es que así sea.*

*Como digo, yo misma, junto con los representantes del Cabildo, nos reunimos con la consejera en 2019 para que personalmente se implicara, una vez que le llegara el expediente, en aprobar ese expediente. Esa petición sí se puede hacer, pero, si no hay expediente, los técnicos que valoran no pueden hacer nada.*

*Entonces, los requisitos están claros. Hablan de siete puntos que se deben cumplir, que consideramos que nuestra Semana Santa los cumple; pero, al final, en 2019 se presenta un expediente que no se aprueba en ese momento, pero después de 2009 no se ha vuelto a presentar ese expediente.*

*¡Por supuesto que sé que, una vez que pasa la legislatura, las mociones decaen, si eso está clarísimo! Estamos en 2024 y se necesita un expediente. No hay necesidad de presentar una moción en el Ayuntamiento de Águilas. Ustedes podían haber iniciado ese expediente sin presentar una moción, mucho menos en la Asamblea Regional.*





Cuando se solicitó el expediente de declaración de Interés Turístico Internacional del Carnaval de Águilas, no se hizo una moción al Pleno; es que no es necesario. Lo que es necesario es tener una base que conformen los siete puntos que vienen en esos requisitos que hay oficiales para que los técnicos puedan dictaminar; así de simple.

Y el cariño, por supuesto, se lo vamos a poner todos, y podemos ir juntos los portavoces, la Alcaldesa, mantener una reunión con el consejero, con el director del ITREM, con quien quieran; pero, si no hay expediente, no se puede iniciar. Por eso es meter el matiz de expediente. Podemos aprobar todas las mociones que queramos, pero sin ese expediente nada vale.»

**Doña María Dolores Simó Sánchez:**

«Señora Reverte, ¿van a apoyar ustedes esta moción? Yo creo que, más allá de todo este discurso que nos ha dado usted de cuál es el trámite que hay que seguir, qué es lo que tienen que hacer, los siete puntos, todos esos viajes y todas esas cosas, creo que lo más sensato y lo más coherente es apoyar una moción que tiene que salir desde aquí por unanimidad. No se trata ni de dar lecciones, ni de decir que cuáles son los trámites. Le he vuelto a repetir: el personal de la Oficina de Turismo sabe muy bien qué es lo que tienen que hacer.

Que hay documentación ya en turismo, sí; que hay que actualizarla, sí; que el paso primero es hacer el expediente, sí, señora Reverte, sí, si lo sabemos, si los técnicos saben muy bien qué es lo que tienen que hacer. Si el objeto de la moción no es otro, nada más que instar al Gobierno regional, a los técnicos, a la Comisión Evaluadora, cuando llegue ese expediente, a todo lo que usted nos ha nombrado uno por uno, que sabemos que las cosas no se aprueban con cariño, las cosas se aprueban con documentos en la mano y cumpliendo los ítems y los requisitos necesarios.

El hablar así o utilizar entre comillas esa palabra, "cariño", es que, por favor, ojalá pongamos todos de nuestra parte para que, si es cierto que cumplimos todos los ítems, podamos decir y se pueda declarar nuestra Semana Santa de Interés Turístico Regional.

Obviamente, ¡claro que sé que las cosas no se aprueban con cariño, señora Reverte, lo sabe usted perfectamente!, pero tampoco creo que sea necesario dar esta lección de qué es lo que tienen que hacer los técnicos y qué puntos hay que cumplir.

Creo, humildemente, señora Reverte, me estoy dirigiendo a usted, por favor, yo la estoy escuchando porque estamos dialogando. Me parece una falta de no sé, estamos dialogando, lo mismo que yo la he escuchado a usted el minuto o los dos minutos, pues yo le pido por favor un poquito de atención, porque le estoy hablando a usted.

Si lo único que queremos es que se apoye esta moción por unanimidad, porque aquí salimos ganando todos: los turistas, los aguileños, las aguileñas y todas las personas que están involucradas dentro de nuestra Semana Santa, que son muchas, no solamente las de las nueve cofradías, muchísimas más.

Así que, más allá de lo que haya que hacer para llegar al Gobierno o al organismo pertinente de la Región de Murcia, vamos todos los que estamos aquí, que creo que tenemos ese objetivo común, y es el iniciando ese expediente, renovando ese expediente, poniéndolo al día, como usted quiera; pero que, cuando llegue donde tiene que llegar, si esos siete puntos, como usted bien dice, se cumplen, pues que ojalá podamos darnos la enhorabuena, darle la enhorabuena a todo el mundo que trabaja por y para la Semana Santa, de que ha crecido un poquito más, y ya somos de Interés Turístico Regional.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, a la moción de doña María Dolores Simó Sánchez, concejala del Grupo Municipal Socialista, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con diez votos a favor, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; once votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención.





Al no haber sido aprobada la enmienda, se da lectura por doña **María Dolores Simó Sánchez**, concejala del Grupo Municipal Socialista, a la moción de fecha 12 de marzo de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-2000, que presenta ante el Pleno ordinario del mes de marzo, sobre declaración de interés turístico regional de la Semana Santa de Águilas, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de marzo, cuyo contenido se reproduce a continuación:

#### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Según los escritos de don Luis Díaz Martínez, quien fue hasta 2021 Cronista de la Villa de Águilas, el primer Vía Crucis de la ciudad se remonta a finales del siglo XVIII. Sin embargo, es en el siglo XIX cuando las procesiones en Águilas se consolidan. En el inicio del siglo se estableció el culto de La Soledad y a Nuestro Padre Jesús Nazareno. Y desde 1853, año en el que se inauguró el nuevo templo parroquial de San José, a la Virgen de los Dolores, declarada patrona de la ciudad en 1855.*

*También, por esas fechas, las procesiones tomaron una merecida brillantez. Además de La Dolorosa y Nuestro Padre Jesús, se añadieron la de San Juan Evangelista, que acompañaba a la de los Dolores camino del Calvario en Viernes Santo en su encuentro con el Nazareno en su Vía de Pasión, surgiendo, así, la procesión del 'Santo Encuentro'.*

*Con el paso de los años, a finales del siglo XIX se incorporó a las procesiones aguileñas la Cofradía del Santo Sepulcro, o Paso Negro. Y con la inauguración del puerto en 1886 y del ferrocarril inglés cuatro años más tarde, las procesiones tomaron un auge considerable.*

*Desde estos orígenes, las procesiones de la ciudad de Águilas han ido desarrollándose, conviviendo con los diferentes contextos históricos, gracias al esfuerzo y pasión de los cofrades y los ciudadanos y ciudadanas de Águilas que, con su fe y oficio, lograron la hazaña de hacer crecer las procesiones.*

*Posteriormente, la Cofradía del Santísimo Cristo Atado a la Columna nace en la primavera de 1945, a semejanza de los nazarenos de las procesiones de Cartagena. Unos años más tarde tenía lugar en la media noche del Jueves Santo la conocida como Procesión del Silencio.*

*En los años setenta llegaron los primeros pregones de Semana Santa. Y es en 1993 cuando se crea el Cabildo de Cofradías de la Semana Santa que hoy conocemos.*

*En la actualidad el Cabildo está compuesto por nueve cofradías: Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Columna y Santísimo Cristo de la Sangre; Real, Ilustre y Fervorosa Cofradía y Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la Soledad; Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía; Cofradía Cristo de la Misericordia y Santísima Virgen de la Piedad; Cofradía del Santo Sepulcro; Real e Ilustre Cofradía de San Juan Evangelista, Santa Mujer Verónica y el Cristo del Consuelo; Real, Ilustre y Venerada Cofradía de Nuestra Señora Virgen de los Dolores, Nuestro Padre Jesús del Prendimiento y la Oración del Huerto; Cofradía Nuestro Padre Jesús Resucitado; y Cofradía de Santiago Apóstol, María Santísima de la Amargura y Ánimas.*

*En el año 2009 el Ayuntamiento de Águilas promovió el expediente para solicitar la Declaración de Interés Turístico Regional de la Semana Santa de Águilas. Pero éste fue denegado por el Gobierno regional. Sin embargo, desde el Ayuntamiento de Águilas se volvió a promover la solicitud para la Declaración de Interés Turístico Regional de la Semana Santa de Águilas.*

*A día de hoy la Semana Santa ha mejorado y evolucionado mucho, gracias al trabajo y esfuerzo de todas las cofradías. Por tanto, se encuentra en un momento adecuado para impulsar los trámites necesarios para que el Instituto de Turismo de la Región de Murcia declare de Interés Turístico Regional la Semana Santa de Águilas.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta, para su debate y posterior aprobación en el Pleno ordinario correspondiente al mes de marzo, que se adopte el siguiente*

#### ACUERDO:

**Instar al Gobierno regional a apoyar las actuaciones y trámites del Ayuntamiento de Águilas para la obtención de la Declaración de Interés Turístico Regional para la Semana Santa de Águilas.»**

Antes de iniciarse el turno de intervenciones, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, plantea lo siguiente:





*«Si les parece, como se ha debatido ya suficientemente, salvo que me digan lo contrario, que no hay ningún problema, les doy un turno de intervención.»*

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, indica lo siguiente:

*«Solamente quería saber si se va a añadir al acuerdo lo que han dicho.»*

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, contesta a don Isidro Carrasco Martínez lo siguiente:

*«Eso lo tenía que haber usted propuesto esta mañana o ayer.»*

Don **Isidro Carrasco Martínez** señala lo siguiente:

*«No, si lo he dicho cuando he hablado.»*

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, responde a don Isidro Carrasco Martínez lo siguiente:

*«Pero, aquí, in voce, no.»*

Don **Isidro Carrasco Martínez** puntualiza lo siguiente:

*«Entonces, intervengo.»*

*Sinceramente, la verdad que me parece, cuanto menos, vergonzoso tener que debatir esto. Yo es que por eso le acabo de preguntar si van a añadir el acuerdo, porque antes, cuando he propuesto esa solución, han asentido con la cabeza, tanto la señora Moreno como la señora portavoz de Partido Socialista en este caso, la señora Maida Simó, y pensaba que estaban de acuerdo en sacar adelante por unanimidad y evitar embarrar y jugar con la Semana Santa; porque es que la verdad que yo no sé.*

*Cuando esto lo vean nuestras cofradías, la gente que está trabajando todo lo que compone nuestra Semana Santa, pues, sinceramente, desde nuestra posición a mí me da vergüenza ajena que entre el Partido Popular y el Partido Socialista estén discutiendo algo con lo que todos estamos de acuerdo; y, con la resolución que yo he propuesto, han asentido con la cabeza que lo veían claramente bien.*

*A mí no me importa si son técnicos, si son políticos, a mí lo que me importa es que salga adelante que la Semana Santa de Águilas sea declarada de Interés Turístico Regional por el bien de todos; pero es que esto no es para hacer política, permítanme que se lo diga. A lo mejor yo soy el menos indicado, yo no quiero aprovecharme de nuestra Semana Santa para ver si he sido yo el que ha traído el Interés Turístico Regional. El Interés Turístico Regional, si se da esa declaración, no lo ha traído ni el PSOE ni el PP ni VOX, lo han conseguido nuestras cofradías y los que las componen y todos los que mueven nuestra Semana Santa.*

*Entonces, creo que la verdad que es lamentable, es que no sé cómo describir esta situación en la que no lleguemos a un acuerdo de poner esto, con lo fácil que estaba, y tener que decir: tú más o yo menos. Sinceramente, desde nuestro punto, por supuesto que vamos a apoyar la moción, ya sea de una forma o de otra; el fondo es lo que interesa: que se declare de Interés Turístico Regional la Semana Santa.*

*Si hay que seguir unos trámites u otros, para eso están los técnicos para decirlo; pero creo que tener que llegar a un debate político por esto, sinceramente, no sé, lo veo lamentable, que en una cosa que era para sacarla por unanimidad, todos contentos y, como mínimo, alabando nuestra Semana Santa de la forma que se merece, pues estamos consiguiendo que se convierta en olvidar la Semana Santa y que parezca esto que es política o del PSOE, del PP o de VOX. Yo creo que no es lo que queremos ni lo que queremos transmitir.*

*Por lo tanto, nosotros vamos a votar, sea una forma u otra, la vamos a votar a favor; pero eviten esta*





situación, porque la verdad que es un poco vergonzante, y de cara al exterior lo que ven los ciudadanos es que al final ni para esto hay capacidad de acuerdo. La verdad que, sinceramente, por mi parte, es lamentable la situación.»

Interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

«La moción lleva registrada más de una semana; nadie se ha puesto en contacto con la señora Simó para negociar una moción, absolutamente nadie de ningún grupo, nadie.»

**Doña Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Primero, la verdad es que no iba a intervenir, porque me ha decepcionado bastante todo lo que ha pasado aquí esta tarde.

Decirle lo primero que estaba mirando para abajo porque hace dos plenos se fue el audio de esa fila y, cada vez que muevo los pies, que lo hago muy a menudo, porque tengo problemas en las rodillas, miro hacia abajo porque no quiero darle. No ha sido ninguna falta de respeto.

Lo segundo, decirles que, según el Reglamento, lo que propone el portavoz de VOX sí que se puede hacer; pero es que, incluso, no veía necesario llegar a ese punto. Nosotros estamos en el pleno derecho de que, si algo creemos que se puede hacer mejor, intentar mejorarlo, y, en este caso, ha sido con una enmienda a la totalidad, que no ha sido la única que se ha registrado en este Pleno.

Como digo, no pensaba intervenir, porque me ha quedado bastante claro que, al final, lo que se quería era incluso hacer política con esto de la Semana Santa, y, como no lo he entendido, usted gana y nosotros votamos a favor su moción, señora Simó.»

**Doña María Dolores Simó Sánchez**, concejala del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegada de Cultura:

«Señora Reverte, ¿sabe quién gana aquí? Todas las personas que trabajan por y para la Semana Santa. Esto es una moción que no tenía que haber llevado ni siquiera una enmienda a la totalidad. Esto es una moción que, mire, le voy a decir una cosa: por una vez estoy de acuerdo con el señor Carrasco, se tenía que haber aprobado por unanimidad, no tenía que haber llevado ni una enmienda a la totalidad. ¿Sabe por qué? Porque dentro de la parte positiva de la moción ya lleva intrínseco el preparar el expediente, y se lo voy a leer: “Por tanto, se encuentra la Semana Santa en un momento adecuado para impulsar los trámites”.

La señora Reverte Hernández habla con el micrófono apagado, ante lo cual la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, le advierte lo siguiente:

«Señora Reverte, no le ha interrumpido la señora Simó en ningún momento en su debate. Puede usted continuar.»

Continúa doña **María Dolores Simó Sánchez**:

«La verdad, me siento, muchas veces no sé si estoy aquí o estoy en la clase con adolescentes; a veces no sé dónde estoy.

Señor Carrasco, me dirijo a usted, por favor. Como usted ha dicho, que de la Semana Santa nadie tiene aquí intención de hacer política, ni muchísimo menos, pero me dirijo a usted por lo siguiente: ha comentado que lo que más le dolía era que esto se llevara o se hiciera demagogia, oportunismo, etc., cuando realmente los que están trabajando son todas las personas que trabajan por y para la Semana Santa; con lo cual, esta enmienda a la totalidad sobraba, al igual que sobran muchísimos matices cuando se presentan, a lo mejor, poner nombres de calles, hacer homenajes, etc. Son cosas que se tienen que aprobar por unanimidad; por lo menos este es mi punto de vista.





*En esto no hay signos políticos, y más cuando hay tanta gente trabajando, y le digo el porqué, señor Carrasco. Yo misma pensaba que esto se iba a aprobar por unanimidad. No sé por qué en la Comisión de Asuntos Generales se abstuvieron y ahora presentan la enmienda a la totalidad. No lo he entendido, porque el mismo cuerpo de la moción, señora Reverte, lo dice: Se encuentra en el momento adecuado para impulsar los trámites necesarios para que el Instituto de Turismo de la Región de Murcia la pueda declarar de Interés Turístico Regional. Es que no había necesidad de poner esto; pero que les doy las gracias a todos ustedes, es que creo que va a salir por unanimidad, y que todo esto nos los podíamos haber ahorrado, señora Reverte, totalmente.*

*Felicitar a todas las personas que trabajan por, pero no solamente lo digo yo, lo digo en nombre de todos los que estamos aquí, desde el Grupo VOX, del PP, del PSOE, de todos los que estamos aquí, felicitar a todos, porque ojalá esto llegue a buen puerto y dentro de poco o del tiempo que tenga que ser podamos decir que nuestra Semana Santa, no por mí, ni por usted, yo no gano nada, señora Reverte, en absoluto. Me llevo un disgusto con esa actitud suya, ¡claro que me lo llevo!, pero el trabajo es de todos.*

*Así que ojalá podamos decir en muy poco tiempo que nuestra Semana Santa es de Interés Turístico Regional. Lo ha conseguido la gente que saca los pasos a la calle y la gente que trabaja por y para la Semana Santa.»*

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal; por lo que, en consecuencia,

#### **SE ACUERDA:**

Instar al Gobierno regional a apoyar las actuaciones y trámites del Ayuntamiento de Águilas para la obtención de la Declaración de Interés Turístico Regional para la Semana Santa de Águilas.

#### **15. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE BECAS Y/O AYUDAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES.**

Se da lectura por doña **María Carmen Sáez Cazorla**, concejala del Grupo Municipal Popular, a la moción de fecha 13 de marzo de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-2046, que presenta ante el Pleno ordinario del mes de marzo, para la creación de un programa de becas y/o ayudas para fomentar la participación de los alumnos en actividades educativas extracurriculares, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de marzo, cuyo contenido se reproduce a continuación:

*«Las actividades educativas extracurriculares ofrecen a los estudiantes oportunidades muy valiosas para desarrollar habilidades adicionales tales como trabajo en equipo, creatividad, sociabilidad y pensamiento crítico, y promueven la cooperación, el apoyo y el respeto.*

*La participación en actividades extracurriculares puede mejorar el rendimiento académico, aumentar la motivación, así como reducir la tasa de abandono escolar, puesto que en estas actividades el aprendizaje es divertido.*

*Otro factor a tener muy en cuenta es que al mantener ocupados a los niños se puede evitar que se involucren en otro tipo de conductas de riesgo.*

*La participación en actividades extracurriculares puede estar limitada para algunos estudiantes, debido principalmente a barreras económicas familiares, lo que impide que aprovechen al máximo su potencial educativo y personal.*





*Si bien es cierto que en muchos centros las AMPAS y el propio claustro se involucran para que todos los alumnos puedan tener acceso a ellas, aún hay una brecha pendiente.*

*Es responsabilidad de las administraciones promover la equidad y garantizar que todos los estudiantes tengan acceso igualitario a oportunidades educativas de calidad.*

*Vemos, por tanto, necesario que el Ayuntamiento de Águilas cree un programa de becas y/o ayudas económicas para los estudiantes de Primaria y Secundaria de Águilas, con el fin de fomentar la participación en actividades extracurriculares de todos los niños de la localidad, cubriendo así gastos de matrículas, materiales y otros costes relacionados.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Águilas presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:*

**Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde:**

- 1. Creación de un programa de becas y/o ayudas económicas.**
- 2. Que se establezcan previamente y con la participación de todos los grupos con representación municipal los criterios para determinar la elegibilidad de los estudiantes que recibirán estas becas y/o ayudas.**
- 3. Que el programa cubra a los estudiantes de Primaria y Secundaria de Águilas los gastos de matrículas, materiales y otros costes relacionados.**
- 4. Promoción y difusión del programa, a través de una campaña informativa dirigida a estudiantes, familiares y comunidad educativa en general, sobre estas becas y/o ayudas, así como los procedimientos a seguir para solicitarlas.**
- 5. Asignación de los recursos financieros necesarios para la implementación y el funcionamiento efectivo de este programa garantizando su continuidad y sostenibilidad a largo plazo.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **María Carmen Sáez Cazorla**, concejala del Grupo Municipal Popular:

*«En un mundo cada vez más competitivo y que está en constante cambio, es primordial reconocer el valor de la educación más allá de las aulas tradicionales. Las actividades educativas extracurriculares ofrecen un espacio de altísimo valor para que nuestros jóvenes adquieran habilidades esenciales para su futuro éxito personal y profesional.*

*Según la OCU, las familias desembolsan una media de 60 euros mensuales en clases extraescolares, y hay familias que, por su situación financiera y número de hijos, no pueden acceder a este tipo de actividades extraescolares. Según la presidenta de la Confederación Española de Padres y Madres de Alumnos, María Capellán, decía en una entrevista recientemente que es una pena que haya niños que salgan del cole y no tengan nada después, porque en su casa no pueden permitírselo.*

*Todavía hay desigualdad y no todas las familias pueden acceder a estas actividades, que son muy variadas y que pueden ir desde los idiomas, deportes o pintura, hasta muchas más tecnológicas, como la robótica, por ejemplo. Y, claro, estas actividades son para muchas familias imposibles de gestionar, porque hay algunas que valen 70 euros al año, pero hay otras que valen lo mismo, pero al mes.»*

Doña **Elena Casado Navarro**, concejala del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegada de Educación:

*«Señora Sáez, desde el primer momento que leí la moción, la verdad es que no entendí muy bien por qué hacía referencia a actividades educativas extracurriculares. No sabía si era un error y quería decir*





extraescolares; pero, si es un error y quería hacer referencia a actividades extraescolares, considero que la moción no estaría bien redactada y que habría que modificarla para poder votarla.

Y creo que es muy diferente hablar de actividades educativas extracurriculares que hablar de actividades extraescolares. Las actividades extraescolares, como bien sabemos todos, se refieren a todo lo que no recoge el currículum; al contrario que extracurricular, que se sobrentiende que hace referencia a ese apoyo en las materias curriculares.

Lo específico porque la moción da lugar a confusión. A mí, he de reconocer que me costó entenderla. Ahora la he entendido mucho mejor cuando ha hecho su explicación, pero, bajo mi punto de vista, se mezclan conceptos en la redacción de la moción.

Usted redacta literalmente que: "Es responsabilidad de las administraciones promover la equidad y garantizar que todos los estudiantes tengan acceso igualitario a oportunidades educativas de calidad". ¡Por supuesto que es responsabilidad de las administraciones!, pero, cuando dice administraciones, se referirá a las administraciones que tienen competencias en la materia, porque, si no, estaríamos invadiendo competencias, y ni podemos económicamente ni debemos ni es legal.

Las competencias en todo lo que tenga que ver con el currículum son de la Consejería de Educación, y, para conseguir el acceso igualitario a la educación de la que habla, bajo mi criterio, creo que el de la mayoría de la comunidad educativa y el de las familias, no sólo habría que realizar lo que solicitan, sino que habría que reducir la ratio, habría que ampliar los ciclos formativos en nuestro municipio, habría que mejorar los servicios, habría que crear más aulas abiertas, entre muchas cuestiones, mejorar la educación pública en nuestra Región.

Pero paso a centrarme en los puntos que ustedes quieren hoy que votemos en Pleno. El punto uno dice: "La creación de un programa de becas y/o ayudas económicas". El Ayuntamiento no da becas, tienen que ser ayudas. Pero es que no especifican nada, pasan muy de puntillas. Nos dicen que es importante, que hay una brecha y que lo hagamos, pero creo que hay confusión, como vengo diciendo, dentro de la redacción de esta moción.

¿Cómo vamos a crear un programa de ayudas económicas cuando el Presupuesto del año 2024 del Ayuntamiento ya está aprobado y en vigor? ¿De dónde sacamos el dinero ahora? ¿Qué me van a decir cuando vaya a Intervención con esto? Entiendo que ustedes tendrían que haber llevado una enmienda al Presupuesto, en su día, recogiendo esta ayuda, y también cuantificándola.

Y muchas más cuestiones, porque en el punto dos dicen: "Que se establezcan previamente y con la participación de todos los grupos con representación municipal —es decir, con los políticos— los criterios para determinar la elegibilidad de los estudiantes que recibirán estas becas y/o ayudas". ¿Cómo vamos a decir los políticos de turno quién recibe la beca? Quiero sobrentender que lo que piden en este punto es que se redacten unas bases con un criterio técnico y jurídico, porque, si no, no sería legal.

Pero, además, dice: "Determinar la elegibilidad de los estudiantes que lo recibirán". Entiendo que esto no debería de ser así, no nominativo, sino al centro directamente o al AMPA. De hecho, usted en la moción menciona al AMPA, que, gracias al AMPA y a que se involucra en muchos centros, hay diferentes actividades. Efectivamente, es así, gracias al AMPA y al claustro, pero ustedes deberían saber que el Ayuntamiento de Águilas da una ayuda, que creó nuestra Alcaldesa, a las AMPAS, concretamente de 7.000 euros, para que el centro, para que las AMPAS desarrollen en el centro educativo las actividades extracurriculares o extraescolares que consideren y beneficien al alumnado.

Pero es que, además, ustedes sabrán también que se dan otros tipos de ayudas desde el Ayuntamiento: desde Servicios Sociales se financia apoyo escolar para el alumnado en riesgo de exclusión social; y, además, en Secundaria existe lo que se denomina el PRE, que es el Programa de Refuerzo Escolar, que se da en los institutos los lunes y los martes, de Lengua y Matemáticas en concreto; pero, en el caso de que se necesite refuerzo en otras materias, también lo realiza el profesorado.

Por tanto, y como me queda poquito tiempo, sigo en el siguiente, pero creo que esta moción en muchas cuestiones no estamos de acuerdo.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:





**Don Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Yo creo que, sinceramente, usted ha entrado que si es extracurricular o si es extraescolar. Yo me quedo con el fondo y con los acuerdos. Yo no veo, la verdad, que usted ha dicho que, si tiene que ir, en el punto cinco lo dice claramente: "Asignación de los recursos financieros necesarios para la implementación y funcionamiento efectivo de este programa, garantizando su continuidad y su sostenibilidad a largo plazo".

Es cierto que los presupuestos están ya hechos, y es cierto que ya hay unas partidas designadas para ciertas cosas, pero también es cierto que eso ustedes lo cambian cada cuarto de hora. Ustedes cambian los presupuestos; vamos, si los cambiaron para subirse el sueldo, valga la redundancia. Pero, es que, que los cambien ustedes para subirse el sueldo, y que no los cambien para conceder unas ayudas a los estudiantes, es difícil de masticar.

¡Ojo!, que luego dice usted que en el punto dos dice como que esto lo van a hacer los políticos. Mire usted, yo es que a lo mejor entiendo algo más: "Que se establezcan previamente y con la participación de todos los grupos"; y, con la participación, lo que se entiende que la participación de los grupos políticos aportará ideas, aportará cosas que, evidentemente, tienen que ser sostenidas por los técnicos y por la gente que se dedica a esto y que tiene la competencia para hacerlo. Los grupos políticos aportarán ideas, soluciones, propuestas que nos hace la gente con la que nos reunimos.

Yo no lo veo tan difícil el tema, yo creo que no queremos tener nosotros el monopolio de eso. Luego, pues, creo que sí, a lo mejor el orden: "Creación de un programa de becas y/o ayudas", vamos a destinar ayudas en lugar de becas; vale, pues la creación del programa previa esa creación de cómo se va a establecer se puede hacer previa; como dice que se establezcan previamente y con la participación tal, pues ahí se puede crear ese programa. Que el programa no es factible, pues no se crea, pero estudiarlo no creo que sea un problema. Yo no lo veo.

Y, luego, lo que sí que yo lo sabía, en cuanto yo vi la moción, yo sabía que ustedes iban a decir que esto requiere un informe financiero por parte de Intervención que diga que se puede destinar dinero a esto, pero es que aquí lo que se pide no es ni cuánto dinero ni cómo. Se dice que se cree eso, han puesto todos los pasos a seguir para llegar a crear esas ayudas.

Yo creo que, si hay voluntad, se crea esa base, como dice aquí, ese programa, se establecen los criterios y, una vez hechos esos pasos, se pedirá consignación presupuestaria, como debe de ser así, y, si no hay, tienen ustedes la varita mágica de modificar el Presupuesto, como le he dicho anteriormente, que para otras cosas sí lo modifican.

Y creo que, para ayudar a los estudiantes, qué menos que, con la subida de tasas que van a pagar nuestros estudiantes y sus familiares, tanto de basuras como de impuesto de construcciones, como los seiscientos y pico mil euros esos, pues, si se pone un 'poquico' para darles unas ayudas para que sigan estudiando y se inserten mejor en el mercado laboral y tengan más conocimientos, yo creo que no es nada descabellado.

No se queden solamente con que hace falta la modificación presupuestaria o la solicitud de informe de Intervención, que estoy seguro que, si a ustedes les viene bien hacer esto, ya se encargan de modificar el Presupuesto, que no cuesta tanto trabajo, que, vamos, que no es algo novedoso, que ya lo han hecho un par de veces en lo que tenemos de legislatura, en menos de un año.

Así que yo no lo veo, sinceramente, ya en entrar si es extracurricular o extraescolar, o si está por medio el AMPA o no, pues creo que eso en la exposición de motivos que han hecho; pero, en concreto, lo que se acuerda nosotros vemos que es algo bueno para Águilas, y, por supuesto, nosotros les vamos a votar a favor.

Y creo que también es una moción que debería ser aprobada por unanimidad, porque no te está obligando financieramente a nada. Aquí te dice los pasos a seguir, no te dice que tienes que contar con equis dinero para poder realizar esto. Eso será un paso que se hará a futuro. Creo que la explicación es suficiente.»

**Doña María Carmen Sáez Cazorla:**

«La verdad es que si la señora Casado tenía tantas dudas sobre cómo estaba planteada mi moción, yo creo que lo lógico hubiera sido que se hubiera puesto en contacto con nosotros, que lo hubiéramos debatido, e





*incluso podíamos haber llegado a hacerla conjunta, puesto que lo único que pretende esta moción es ayudar a las personas que no pueden costearles las clases particulares a los hijos, o sea, perdón, las clases extraescolares, que quizá no me he expresado bien.*

*Simplemente era eso; la moción lo único que pretendía era ayudar a las personas que no puedan. Creo que no hacía falta tanto. Podíamos habernos reunido antes, podíamos haber intentado ponerla conjunta, podíamos haber hecho muchas cosas.*

*Y, en cuanto a que no hay asignación económica, también lo podíamos haber discutido; se suben partidas y se hacen partidas para otras muchas cosas. En este Pleno se ha subido 600.000 euros una obra, hace un momento.*

*Entonces, no sé, pienso que las cosas se podían debatir y que los políticos estamos para eso, para debatir y para ayuda a los demás. Lógicamente, son los técnicos los que tendrían que haber hecho las bases. Nosotros no hacemos, simplemente ayudamos, pero creo que se podía haber hecho de otra manera y podíamos haber llevado esta moción de forma conjunta, simplemente para ayudar a nuestros escolares, porque creo que los políticos estamos para ayudar a las personas que nos han votado.»*

### **Doña Elena Casado Navarro:**

*«Sí, efectivamente, se podría debatir, y aquí estamos debatiendo. No la he llamado ni me he puesto en contacto con usted porque, a pesar de mis dudas, por muchas cuestiones no íbamos a votar a favor, porque por muchas cuestiones creemos que no se puede votar a favor.*

*Como le vengo diciendo, y el portavoz del Grupo Municipal de VOX dice que da igual que sea extracurricular, que sea extraescolar; perdonad, es que no da igual, es que es diferente, porque, si es una cosa, el Ayuntamiento de Águilas tendría competencias, y, si es otra cosa, no tenemos competencias y es ilegal, es invasión de competencias. Por tanto, no puedo votar a favor de una moción que pone más de tres, cuatro veces, “extracurricular”, que no son nuestras competencias.*

*El portavoz de VOX dice: es lo que se entiende, que lo interpretemos. Pero es que no es cuestión de lo que interpretemos, es cuestión de lo que pone, de lo que vamos a votar. Nuestra interpretación sirve, pero para votar a favor o en contra necesitamos que esté redactado, por lo menos, bajo nuestro criterio, de forma adecuada.*

*Piden que se estudie. Si hubieran pedido que se estudiara, quizá hubiéramos podido votar a favor; pero, si no piden que se estudie, piden ya que se haga, tenemos que votar en contra, y más cuando hay un error, que es extracurricular y no es extraescolar. Con voluntad o sin voluntad, es invasión de competencias. Por tanto, como vengo diciendo, no podemos votar a favor.*

*Estoy de acuerdo con la portavoz del Partido Popular, la señora Sáez, cuando dice que es por ayudar a las familias, por apoyar económicamente, y eso es lo que está haciendo el Ayuntamiento de Águilas. Entiendo que el titular queda muy bien en prensa, pero la moción no está clara, no está bien definida, y, bajo mi criterio, como vengo diciendo, se confunden conceptos.*

*El Ayuntamiento de Águilas, como digo, da una beca a las AMPAS, que sí son quienes pueden poner en marcha esas actividades que ustedes dicen. Además, se dan otras a ayudas. El Ayuntamiento de Águilas da una ayuda de Infantil, que llega a los 26.000 euros; una ayuda de transporte para la educación fuera del municipio, de 13.000 euros; una ayuda Erasmus de 1.500 euros; la ayuda a las AMPAS que he dicho; más otros tipos de ayuda, como son los juegos escolares, que también se financian, como es el programa de Ecoescuelas Litorales, que se financia de forma íntegra, y precisamente es para la población más vulnerable.*

*He mencionado anteriormente ese apoyo escolar que imparten desde Servicios Sociales; esa vela y esa natación gratuita; escuelas de vacaciones y de días no lectivos, que está dentro del ámbito educativo, y otras actividades complementarias que se organizan desde la Concejalía de Cultura y desde la Concejalía de Educación Medioambiental. Todo lo que estoy mencionando son más de 150.000 euros.*

*Si ustedes creen, bajo mi humilde criterio, ha quedado patente que el Ayuntamiento de Águilas se toma en serio la educación pública y de calidad, y que está invirtiendo verdaderamente en estas actividades extraescolares.*





*Por tanto, la moción no podemos votarla a favor, porque no está bien definida; y, discúlpeme, señora Sáez, y no tengo mucho más que decir. Creo que ha quedado patente que el Ayuntamiento de Águilas verdaderamente invierte en educación pública.»*

Pide la palabra doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, para hacer constar lo siguiente:

*«Como el Reglamento, en el artículo 61, en el tema de votos particulares y enmiendas, recoge que durante el debate del asunto se podrán admitir enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o correcciones terminológicas, o gramaticales, sin más trámite, pues in voce nos gustaría cambiar ese “extracurriculares” por “extraescolares”.»*

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, indica lo siguiente:

*«Da igual, señora Reverte, no es solamente la cuestión esa.»*

Interviene nuevamente doña **Eva María Reverte Hernández** para hacer constar lo siguiente:

*«Para que conste en acta, proponemos eso.»*

Doña **Elena Casado Navarro** puntualiza lo siguiente:

*«No es solamente la cuestión de la palabra que he explicado, sino que, además, ustedes, como les he explicado en la primera intervención, piden que se cree y que haya una asignación de los recursos financieros, cuando hay un presupuesto ya aprobado, y no presentaron una enmienda. Y, además, he expresado y he explicado que se están haciendo muchas actividades financiadas para extraescolares. Entonces, que se puede hacer más, ¡ojalá que sí!, pero con lo que tenemos lo estamos haciendo lo mejor posible.»*

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con diez votos a favor, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; once votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención.

## **16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX CONTRA LA DELINCUENCIA, VIOLENCIA E INSEGURIDAD EN ÁGUILAS.**

Se da lectura por don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, a la moción de fecha 13 de marzo de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-2057, que presenta ante el Pleno ordinario del mes de marzo, contra la delincuencia, violencia e inseguridad en Águilas, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de marzo, cuyo contenido se reproduce a continuación:

### **«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Nos encontramos ante una realidad demasiado preocupante. La delincuencia, la violencia y el miedo se están adueñando de las calles de nuestro municipio de tal manera que la situación actual que estamos viviendo se está tornando insostenible y peligrosa.*

*Es sorprendente el estado en el que se encuentra Águilas, situándose en los primeros puestos de la delincuencia a nivel nacional, según hemos podido contrastar en diferentes informes al respecto. Vemos con mucha preocupación que el equipo de Gobierno socialista obvие esta realidad tan preocupante, mandando mensajes tales como “un carnaval tranquilo, en el que no se han registrado incidencias...”, en referencia a las valoraciones de los pasados carnavales cuando, en realidad, nos llegan infinidad de comentarios en los que*





*nos dicen que ha sido una fatalidad la cantidad de robos con violencia, peleas y denuncias, que ni siquiera han podido hacer efectivas al estar todo colapsado. Sin embargo y, ante todo, cabe destacar el sobreesfuerzo de nuestros agentes para paliar por encima de sus posibilidades estos hechos.*

*Día a día, la inseguridad y el miedo conviven con los vecinos debido a los constantes actos delictivos que están teniendo lugar y, lamentablemente, esta situación se ha normalizado.*

*Han conseguido hacer de lo extraordinario algo ordinario, están contemplando ustedes desde sus sillones con absoluta parsimonia que lo cotidiano sea un ataque con arma blanca, un robo con violencia, una brutal paliza, asaltos a los establecimientos y que incluso esperar al autobús y trabajar como conductor nos pueda costar la vida.*

*Por eso, seguimos manteniendo aún más, si cabe, en estos momentos de tanta inseguridad e incertidumbre, que es absolutamente necesario que los vecinos tengan más cerca a su policía. Desde VOX insistimos en nuestro programa electoral que éste tenía que ser un asunto prioritario y apelamos a que desde el Gobierno se actúe de forma inmediata y se abra una oficina de policía en el Placetón.*

*Asimismo, seguimos insistiendo en que la plantilla de Policía Local está desbordada y no se hace efectiva la ampliación, aunque insuficiente, que se les ha prometido una y otra vez. Es necesario dotar de medios materiales y personales suficientes a nuestros cuerpos y fuerzas de seguridad para que puedan actuar acorde a las necesidades de cada momento y ejercer su profesión, con seguridad para los ciudadanos, pero también para ellos.*

*En VOX defendemos la libertad, pero una libertad real, con mayúsculas. Por eso, debemos ser conscientes de que sin seguridad no hay libertad.*

*Debido a lo anterior y tras todos los graves y consecutivos hechos que están teniendo lugar en nuestro municipio, consideramos necesario que se ponga a nuestra disposición los partes diarios que la Policía Local emite al equipo de Gobierno, para ser conocedores fehacientes de la realidad que está viviendo nuestro pueblo, puesto que desde el Gobierno socialista no vemos que esto sea un problema prioritario ni se trabaje en soluciones reales. Sólo nos muestran aquello que quieren que veamos.*

*Por todo ello, el **Grupo Municipal Vox Águilas** propone al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

- 1. Que nos facilite semanalmente los partes diarios de la Policía Local.*
- 2. Que se habilite en el Placetón unas dependencias de la Policía Local.*
- 3. Que se haga efectivo un incremento de la plantilla de la Policía Local acorde a las necesidades reales.*

*No obstante, el Pleno Municipal, con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.»*

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

**Don Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

*«La moción está muy clara: estamos viviendo unos momentos, de hecho, en las últimas semanas, incluso después de presentar esta moción, hemos visto cómo establecimientos han sufrido vandalismo; cómo personas, viandantes, ciudadanos aguileños, se han visto atacados violentamente y les han robado; cómo recientemente un chófer de autobús casi pierde la vida, por carecer de seguridad en la estación de autobuses.*

*Y, realmente, esto no es que lo diga el portavoz de VOX o los concejales del Grupo Municipal de VOX; es que, por desgracia, es una realidad evidente que estamos sufriendo en Águilas, y que cada día va a más. Nosotros creemos que para solucionar el problema lo primero hay que admitirlo. Creemos que, desde ahora, por el momento, no se está admitiendo, y la realidad que los ciudadanos y nuestros vecinos están sufriendo en las calles es otra, porque estamos viendo cómo a personas mayores les da miedo salir por la noche o les da miedo ir al cajero.*

*Estamos viendo cómo establecimientos, bares, locales, cierran de noche y tienen que hacer su recaudación de caja y salen con miedo a la calle, porque más de uno ya se ha visto atacado y le han robado sus*





pertenencias, su recaudación de caja o lo que llevase encima en ese momento, además de que le han agredido brutalmente.

*La verdad que creemos que la Policía Local hace sobreesfuerzos para intentar llegar a todos sitios, pero vemos que es insuficiente, y que ya se le lleva prometiendo desde antes, desde el mes de mayo, un incremento de plantilla y no se hace efectivo. Lo último que tenemos es que se van a incrementar cinco puestos. Creemos que siguen siendo insuficientes, pero, de todos modos, ¿cuándo se van a sacar esos cinco puestos?, porque la situación es insostenible. Ahora llega el verano, la población se multiplica, nuestras pedanías están abandonadas.*

*La verdad que lo que se está viviendo en Águilas parece una película de terror, y la verdad que no es una película de terror de las que te guste ver, es una película de terror que es lamentable y que da miedo, porque personalmente yo lo he vivido muy de cerca y lo están pasando muy mal muchos vecinos de Águilas por la inseguridad que estamos viviendo.*

*Hemos visto informes de diferentes medios en los que Águilas, incluso en algunos nos ponen como la séptima ciudad con más violencia y más delitos durante el pasado año, la séptima ciudad, incluso por encima de Torreveja; o sea, que estamos saliendo a nivel nacional y es una muy mala imagen para Águilas. Y, ya no es sólo la imagen, es la inseguridad y el miedo que sufren nuestros vecinos, y creemos que esto es un tema muy prioritario, independientemente de colores políticos, que hay que remangarse, reconocer el problema y empezar a solucionarlo, porque se está agravando de tal manera que va a ser muy difícil atajarlo si no se ponen medios cuanto antes.*

*Por lo tanto, lo que proponemos es muy simple, creemos que no conlleva nada que no se pueda hacer. Los incrementos de la plantilla es algo que está previsto en cinco. Lo que se propone es que se haga acorde a las necesidades reales. ¿Qué quieren decir, que ahora sacamos cinco? Si luego hay que sacar otros cinco, hay que sacar otros cinco, habilitar la partida, habilitar la plantilla, lo que haga falta para sacarlo.*

*La oficina, tenemos un edificio en el Placetón, se puede habilitar; no estoy diciendo que sea un cuartel, una oficina de atención, por lo menos que los ciudadanos tengan más cerca a su Policía para poder reclamar, poner una denuncia, llamar en caso de emergencia.*

*Y lo de los partes diarios de la Policía Local, que el equipo de Gobierno los recibe, nosotros como concejales de la Corporación tenemos derecho a la información, y así lo dice la Constitución; por lo que, para no incomodar o no hacerlo difícil, no los queremos, no los vamos a pedir diariamente tal cual los pasan al equipo de Gobierno, sino que un resumen semanal de esos partes para tener conocimiento de la realidad de lo que está pasando en Águilas.»*

**Doña Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

*«Es cierto que en los últimos meses esa inseguridad se ha incrementado en Águilas. Es cierto que en los últimos meses estamos escuchando que son muchas las viviendas a las que han entrado, que son muchos los establecimientos a los que han entrado. Yo creo que a todos nos sobrecogió ese atraco en la estación de autobuses a uno de los conductores. Pero no es menos cierto que esto no es un problema nuevo, que desde la legislatura pasada llevamos reclamando, e incluso solicitamos una reunión con el Delegado del Gobierno, con el señor Vélez, que nunca nos recibió, por el tema de la Guardia Civil, precisamente para que se incremente esa plantilla de la Guardia Civil, que era concretamente una de las mociones que hemos visto en la primera parte de este Pleno, porque al final la Policía Local tiene la plantilla reducida, una plantilla que debería de estar en 70 agentes, y que en la actualidad son 56.*

*Se avecinan jubilaciones, se avecinan además más agentes que entren en esa segunda actividad, a partir de los 50 años, y el Ayuntamiento de Águilas, junto con la Delegación del Gobierno, junto con el Gobierno de España, para poner remedio a ese tema de la Guardia Civil, tienen que poner soluciones, pero tienen que poner soluciones reales.*

*Miren, concretamente, ayer me llamaba una señora que en estos días está fuera por la Semana Santa y me llamaba bastante asustada, porque además la señora es mayor. Ella está empadronada en la calle Blasco Ibáñez, y una vecina la llamó porque pensaba que habían vuelto ya de vacaciones, porque habían visto una ventana abierta, casualmente la única ventana de su casa que no tiene rejas. Se habían colado por allí, no*





habían podido llevarse mucho, porque, como sólo podían salir también por esa ventana, encima de todo tuvieron suerte de que no pudieron llevarse muchas cosas, pero al final a uno le surge esa inseguridad de estar en su casa y pensar que pueden entrar.

Creo que para ninguno es plato de buen gusto, y ver patrullar por nuestro barrio o por la zona en la que vivimos, en la zona en la que residimos, a la Guardia Civil o a la Policía Local siempre nos tranquiliza un poco más. Incluso en alguna pedanía de nuestra localidad se han vivido robos con fuerza que han hecho entrar en pánico a las personas que vivían en esos domicilios.

Ya la legislatura pasada le solicitábamos la videovigilancia en la zona de Calabardina. Ustedes nos negaron esa moción, luego dijeron que iban a poner cámaras. Creo que todas las pedanías deberían tener acceso a esa vigilancia, a esas cámaras, porque al final las personas que viven lejos del centro son las que más inseguras se sienten; pero, en la actualidad, y por desgracia, ya da igual dónde vivas, porque lo mismo te atracan en la estación de autobuses que en un comercio de la calle Murcia.

El pleno pasado hablábamos del 'parque blanco', que los vecinos de la avenida Juan Carlos I también se sienten inseguros. Esos robos, esas agresiones con fuerza, al final lo que hacen es que el ciudadano no se sienta bien, y puesto que en este pleno hemos hablado de que a partir de ahora los ciudadanos van a tener que pagar más impuestos por cosas, pues los ciudadanos también lo que quieren es tener más seguridad; y, en definitiva, hasta donde no pueda llegar el Ayuntamiento tendrá que llegar también la Delegación del Gobierno. Precisamente esa moción esperamos que en esta ocasión nos hagan caso, porque es necesario.

Hay días en los que no hay un solo guardia civil fuera del cuartel de Águilas, y eso es muy grave, cuando en otras ocasiones hemos tenido varias patrullas que han podido estar en la calle. Creo que lo que se pide en esta moción al final es un poco ver el compromiso del equipo de Gobierno de que las cosas se están cumpliendo.

Seguramente, usted ahora nos dirá que por la ley de protección de datos no pueden facilitarnos los partes. Seguramente, usted nos dirá que el Placetón no está preparado para tener allí unas dependencias de la Policía Local, y, seguramente, usted nos dirá que ese incremento de plantilla va a llegar. Acorde a las necesidades reales, me parece a mí que no, que estamos a mucha distancia. Por lo tanto, creo que ustedes tienen muchas cosas pendientes y mucho trabajo por hacer.»

**Don Cristóbal Casado García**, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Seguridad Ciudadana:

«En primer lugar, tengo que estar de acuerdo con los dos portavoces de la oposición en que es cierto que el nivel de delincuencia ha aumentado en los últimos tiempos. Ustedes han puesto varios ejemplos, pero también es verdad que la delincuencia no es proporcional al aumento de la plantilla de la Policía. De hecho, varios de estos delincuentes que han sido detenidos por la Policía Local, y también en conjunto trabajo con la Guardia Civil, luego, cuando van a ser juzgados, a los pocos días vuelven a estar en libertad; es decir, hasta quince detenciones en menos de un año, pero ese delincuente sigue estando en la calle. Por lo tanto, a eso quiero hacer referencia con lo de que la delincuencia no es proporcional al número de agentes de la plantilla de la Policía Local.

Y, en tanto al número de agentes de la plantilla de la Policía Local, me gustaría matizar las palabras de la portavoz del Grupo Municipal Popular, puesto que actualmente la plantilla de la Policía Local de Águilas se compone de 65 agentes, y con las 5 incorporaciones que se darán con los procesos selectivos que se van a convocar durante este año, aunque todos sabemos que una vez que acaban los procesos selectivos de los agentes de la Policía Local tienen que estar 9 meses en la Academia, pues pasaremos a 70 agentes en la plantilla de la Policía Local, prácticamente el máximo histórico de la plantilla de la Policía Local de Águilas.

Esto es importante recalcarlo porque hace alusión en la parte resolutive de la moción del Grupo Municipal de VOX, en el tercer punto, es que se haga efectivo el incremento de la plantilla de la Policía Local, acorde a las necesidades reales. No le voy a dar fechas, porque sería contradictorio con mi intervención anterior de pillarme las manos dando fechas, lógicamente.

Y también hacían ustedes alusión de que había agentes que cuando cumplen 50 años ya dejan de hacer ciertos servicios, pero también hay agentes que cuando cumplen 50 años, después de unos acuerdos a los que





se ha llegado con mucho trabajo desde la Concejalía de Personal, sí que están haciendo turnos de noche. Varios de esos agentes ya están trabajando en turnos de noche, a pesar de haber cumplido los 50 años.

Y también quiero recalcar una afirmación del portavoz del Grupo Municipal de VOX, en tanto a que ha manifestado en la moción que se han lanzado mensajes como que ha sido un carnaval tranquilo en el que no se han registrado incidencias, en referencia a las valoraciones de los pasados carnavales, cuando en realidad les llegan comentarios. Pero es que ese balance del carnaval es el balance que hace la Jefatura de la Policía Local, ese balance no es de comentarios que nos hagan llegar los vecinos o que nos hagan llegar desde la calle.

Antes se ha manifestado que, en base al modificado del contrato del Centro de Dinamización Social, alguien no estaba haciendo su trabajo. No queremos pensar que sea referido a los técnicos de la casa, pero es que ahora tampoco se creen las palabras de la Policía Local, y es algo que sí que nos preocupa. Las dependencias de la Policía Local estaban en el centro del municipio, y, de hecho, fue su anterior partido el que las sacó del centro urbano, llevándolas a las afueras de la localidad, eso sí, con unas dependencias mucho más modernas. En un principio, el Placetón no se va a habilitar como una dependencia de la Policía Local.

Y, efectivamente, señora Reverte, no se pueden facilitar los partes diarios de la Policía Local porque en los partes diarios aparecen datos personales, aparecen domicilios de según qué personas; y, además, también, aunque ya han dejado claro que no se creen las palabras de la Jefatura, dicho por la propia Jefatura, no se puede dar acceso a los partes diarios de la Policía Local. De hecho, los únicos que tienen acceso a los partes de la Policía Local en el equipo de Gobierno son tanto la señora Alcaldesa como el concejal de Seguridad Ciudadana; ninguno del resto de los concejales del equipo de Gobierno tiene acceso a los partes de la Policía Local.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Isidro Carrasco Martínez:**

«Voy a empezar por el final. Dice usted que no tenemos derecho a tener acceso a los partes diarios. Léase usted, y, si no, solicitaré por escrito un informe de Secretaría en el que diga que como miembro de la Corporación no tengo derecho a tener la información que ustedes tienen. Tenemos el mismo derecho, eso lo dice en el artículo, si no creo recordar mal, 23 de la Constitución. Al final, me voy a hacer abogado.

Mire usted, tenemos derecho a tener toda la información necesaria para la práctica de nuestras funciones como concejales, independientemente que seamos del gobierno o de la oposición, y si usted acaba de decir aquí públicamente que tiene acceso a esos partes como concejal, y la señora Moreno también, pues yo tengo el mismo derecho de tener acceso a esos partes, y, si no, que nos hagan un informe diciendo lo contrario, para nosotros llevar ese informe a donde pertenezca, porque estaremos vulnerando un artículo de la Constitución, que es el derecho a la información de los concejales, por igual, independientemente que sea del gobierno o de la oposición, porque tenemos un acta de concejal y tenemos derecho a la información, tal cual, así está establecido.

O sea, que no he pedido algo que sea ilegal. Que ustedes quieren decir que es por vulneración de la protección de datos, pues entonces ustedes lo están vulnerando porque lo están viendo. A lo mejor, entonces están cometiendo ustedes ese supuesto delito que me está diciendo que por eso nosotros no podemos tener acceso. Si ustedes pueden tener acceso a toda la información, y nosotros no, pues no sé dónde está la diferencia. Yo no he encontrado esa diferencia en ningún artículo de la Constitución que separe la información de un concejal del gobierno o de la oposición, y, si ustedes lo tienen, dice usted, señora Moreno, que no; si lo tiene, dígamelo dónde lo pone, no vale decir que no con la cabeza. Dígame dónde lo pone, porque al final hay que ser responsables, y lo que no se puede es ocultar lo que está pasando a los ciudadanos.

Nosotros, yo seré responsable al igual que otros datos, documentos que tengo acceso de este Ayuntamiento, que sí se me da, de direcciones, de nombres y apellidos, yo soy responsable, y así juré el cargo de guardar ese secreto como concejal. Si yo hago uso de esos partes y digo algo de ahí que trascienda, yo seré responsable, pero, mientras tanto, no, que eso creo que es lo que se interpreta; pero que nos lo diga la Secretaria accidental, en este caso, o el Secretario cuando esté, quien proceda, no voy a decir quién tenga que hacerlo, si eso es sí o no. Si estoy equivocado, yo soy el primero que pediré disculpas, pero dudo que esté equivocado.





*Una oficina en el Placetón, dos policías, tres policías en el edificio del Placetón a lo largo del día, que sean disuasorios, que los ciudadanos vean que su policía está más cerca. ¡Claro que el cuartel está perfectamente ahí arriba y está estupendo!, ¡si es que es donde tiene que estar!, pero tenemos que acercar la Policía a nuestro municipio, porque las circunstancias cambian, ¿o nos quedamos como empezamos?*

*Dice usted 70, el máximo histórico, ¿es que no ha crecido la población, es que no ha crecido la delincuencia? Si 70 había antes, a lo mejor ahora tiene que haber 100, porque, con la cantidad de delitos, eso hay que decírselo a los que lo están sufriendo en las calles. Dígaselo usted al chófer de autobús que el otro día un poco más y se lo cargan, dígame usted que 70 policías es el máximo y con eso está cubierto, que a ver cómo llega a su casa después de una noche cuando le pase eso.*

*Y, luego, para terminar, lo tengo que decir, esta es una moción para aprobarla perfectamente. Ustedes hacen su alegato para no aprobarla, pero les veo hoy tan nerviosos que están preocupados con el titular, que, mire usted, la nota de prensa va a ser el titular del Pleno. Sí, han dejado hoy titulares para toda la legislatura, con todo lo que están llevando a cabo esta noche y con lo nerviosa que se ve a la señora Moreno esta noche, de lo mal que le están saliendo las cosas, sacándole los impuestos, el dinero de los bolsillos de los águileños y negando la seguridad a los ciudadanos de Águilas.»*

### **Doña Eva María Reverte Hernández:**

*«A mí me gustaría empezar por preguntarle cuándo se va a iniciar el proceso de selección. Estamos a marzo, lleva un procedimiento, lleva un tiempo, y espero que no nos metamos en 2025 sin que esos policías hayan podido ir a la Academia, o, por lo menos, aunque no vayan a la Academia, como pasó anteriormente, pues sí que puedan estar con esas pruebas de selección finalizadas.*

*No generalice cuando dice si nos creemos o no lo que dice Jefatura. Yo me creo cualquier informe que pueda emitir Jefatura de la Policía Local de Águilas; es más, creo que nuestros policías, como también se indica en la moción, están sobrellevando una carga de trabajo, máxime cuando estos carnavales han tenido que padecerlo sin los GRS, que tuvieron que irse rápidamente a Torrevieja por la visita del presidente del Gobierno y no pudieron quedarse en nuestra localidad. Sí, usted me puede decir que no, de acuerdo.*

*También le digo que al final a la gente hay que mirarla a la cara. Decía usted que la delincuencia no es proporcional al número de agentes, pero yo le aseguro que un ciudadano se puede sentir más tranquilo, en su casa o en la calle, cuando la Policía o el número de agentes de Guardia Civil aumenta, porque, sí, a más policía, sí se siente uno más seguro, eso se lo puedo garantizar.*

*Con respecto a los partes de la Policía Local, lo que sí que, a lo mejor, como es una información sensible, que puede llevar datos personales y debe estar protegida, al menos sí pasarnos una serie de estadísticas, una serie de informes que no tienen datos personales y que sí que nos pueden servir para saber lo que pasa semanalmente.*

*No sé si han hablado ustedes con el conductor del autobús que fue atracado. Él sigue trabajando y, actualmente, cada vez que llega de un servicio van a recogerlo a la estación de autobuses para que no vuelva a su casa solo, para que no se baje del autobús solo. No entendemos que el guardia de seguridad no haya vuelto a la estación de autobuses, puesto que ahí había un guardia de seguridad y ahora ya no está, como tampoco entendíamos lo de los aseos. Al final, con el cierre de la estación de Renfe, la estación de autobuses también se ve cada vez más desprotegida.*

*Entonces, creo que es algo en lo que deberían de invertir, puesto que es un servicio que ya existía. Es que no les estamos pidiendo nada que no existiera. En la estación de autobuses había un guardia de seguridad, que vuelva a estar allí, porque hubo un incidente, el señor que estaba ahí se fue a la baja, pero nunca se ha suplido esa baja. Al final, cuando uno llega, sobre todo por la noche, con la recaudación y, evidentemente, lo tienen vigilado y controlado, pasa lo que pasó esa noche.*

*En definitiva, creo que hay que ocuparse de las cosas y no sólo preocuparse, y si se preocupan ustedes de los titulares, mañana seguramente salgan criticándonos todos: los unos porque hemos votado con los otros, y los otros porque hemos votado con los unos. Nosotros votamos las cosas porque creemos que son necesarias para Águilas. Cuando hay que votar con el PSOE, votamos con el PSOE, y cuando hay que votar con VOX, votamos con VOX.»*





**Don Cristóbal Casado García:**

«Veo que ambos portavoces no han entendido parte de lo que he intentado explicar. Yo en ningún momento he dicho que yo tenga que dar acceso o no. Los partes de servicio los cargan en los expedientes de partes de servicios diarios la Policía Local, en este caso, Jefatura. Ustedes pídanle acceso a Jefatura y que el Comisario Principal les conteste a ese escrito. En base a lo que el Comisario Principal les conteste, así se hará, sin ningún problema, como se hace cada vez que nos solicitan acceso a cualquier expediente; es otro expediente más.

Usted también, señor Carrasco, nos está pidiendo tres policías más en el Placetón, pero a la vez está diciendo que metamos más policías en la calle. Al fin y al cabo, quiere sacar tres policías de la calle para meterlos en el Placetón. Un poco contradictorio el quitar tres agentes de la calle para meterlos en el edificio del Placetón, cuando se está haciendo alusión a que hay escasez de policías en la calle.

Nos gustaría también que, como usted se graba sus intervenciones en el móvil, pero no da opción a la gente que le sigue de que tengan opción de contestar lo que se les responde, porque parece ser que no interesa lo que se está respondiendo.

A la portavoz del Grupo Popular ya le he dicho también en mi anterior intervención que no me voy a comprometer en darles fechas. Sería contradictorio decir anteriormente que no voy a dar fechas y ahora decirle cuándo se van a hacer los procesos selectivos; en primer lugar, porque no lo sé, y, en segundo lugar, si hay 9 meses de academia, aunque empiecen mañana los procesos selectivos, hasta el año que viene no se pueden incorporar los agentes. Lo importante es que la plantilla se va a ampliar en cinco agentes más.

También estamos hablando de lugares concretos, en este caso de la estación de autobuses. En el anterior pleno, creo que fue la señora Soler, hizo alusión al conocido como 'parque blanco', que se contestó con que se iba a dotar de más iluminación; que ya se ha dotado de más iluminación, y un refuerzo en los partes para que se vaya pasando la Policía, pero lo que no se puede es privatizar agentes de policía en lugares concretos.

¿Vigilancia privada? Vigilancia privada es lo que es, ni más ni menos, pero no podemos poner un policía en cada punto del municipio, ¡ojalá, que más nos gustaría a nosotros!

Y lo que da seguridad, aparte de la ampliación de agentes de Policía Local, la ampliación de guardias civiles, que por supuesto que sí, son las leyes. Ya le había comentado en mi anterior intervención que lo que provoca frustración es que personas que son detenidas constantemente, a los dos días vuelvan a estar en la calle y, además, delinquiendo, y eso es lo que genera frustración, tanto a nivel político, como a nivel laboral en los agentes de la Policía Local y de la Guardia Civil.

Así que, resumiendo, no les vamos a votar a favor la moción porque ya se está aumentando la plantilla de la Policía Local; y la oficina del Placetón, lógicamente, tampoco la vamos a votar a favor.

Y, ya termino, en referencia a lo que comentaba la portavoz del Grupo Popular de mostrar las estadísticas, lo que sí se puede hacer es, cuando se solicite, un informe sobre alguna actuación en concreto a petición de cualquier grupo político o cualquier concejal de esta Corporación para que Policía o Jefatura les detalle sobre la actuación policial.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con diez votos a favor, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; once votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención.

## **17. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS. - MOCIONES POR URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar a la parte de control y fiscalización, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, se ha presentado por doña Eva María Reverte Hernández, portavoz del





Grupo Municipal Popular, por trámite de urgencia, una declaración institucional sobre el Día Mundial del Agua; por lo que precisará obtener previamente el voto favorable de la mayoría simple para su debate y votación.

### 17.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA.

Por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, se declara la urgencia del presente asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, habiendo sido declarada la urgencia de la declaración institucional, procede entrar a su debate y votación.

A continuación, se da lectura por la señora Secretaria General accidental a la declaración institucional sobre el Día Mundial del Agua, y que es del siguiente tenor:

*«El día 22 de marzo, y desde hace 31 años, se celebra el Día Mundial del Agua, promovido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para poner de manifiesto la vital importancia que este imprescindible recurso tiene tanto en el ámbito social como en el económico.*

*El agua es un bien público y un recurso limitado que es necesario proteger y que debe utilizarse de manera sostenible. Además, se encuentra bajo presión, y España en una situación de extrema gravedad por sequía, no tanto por la escasez de recursos hídricos como por lo mal repartidos que se encuentran en el conjunto de la nación, por lo que no es correcto hablar de planificación hidrológica en base exclusivamente a la desalinización.*

*Que hay agua en España, pero muy mal repartida, es una evidencia a la luz de las cifras: hoy la Cuenca del Segura se encuentra al 19 % de su capacidad, y la del Tajo lo está al 73 %.*

*Sin embargo, la Región de Murcia muestra una extraordinaria resiliencia frente a esta situación, y en esto ocupa un papel fundamental el trasvase Tajo-Segura, que durante los últimos 45 años viene demostrando que es una infraestructura insustituible, vital y solidaria. Y es que, de no existir el trasvase, la Cuenca del Segura estaría en situación de colapso. Por ende, y ante el rigor que nos aportan las cifras, pedimos solidaridad hacia nuestra tierra, ya que lo mejor que hacemos es mimar el recurso hasta donde es posible, aprovechando hasta la última gota de agua.*

*El acceso al agua en calidad y cantidad debe ser igualitario y llegar a todos los rincones del territorio español. Es más que evidente la necesidad de implantar planes que contribuyan a cohesionar España, a unirnos por el agua, porque, lejos de ser un motivo de enfrentamiento, tiene que ser un elemento de colaboración, por lo que debemos abordar un Pacto de Estado, en materia de agua, para dar respuesta coordinada a las demandas y a las situaciones de escasez en el marco del conjunto de España.*

*También resulta fundamental establecer la ruta para alcanzar estos objetivos mediante la modificación y actualización de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, interconectando cuencas y garantizando el agua para cubrir las necesidades de las zonas que padecen un déficit hídrico estructural.*

*En definitiva, en la situación actual de la Región de Murcia, la utilización de todos los recursos hídricos ha alcanzado unas cotas elevadas de eficiencia, y mantener la situación actual hace imprescindible más recursos hídricos para paliar el déficit existente en la Cuenca del Segura.»*

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la declaración institucional arriba transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal.





**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**18. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y las Concejalías delegadas, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de veintiuna páginas, comienza con la resolución número 2024-0517, de fecha 23 de febrero, y termina con la resolución número 2024-0766, de fecha 20 de marzo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**19. OTRAS DACIONES DE CUENTA.**

No existen asuntos en este apartado en la presente sesión.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**20. RUEGOS.**

**PRIMER RUEGO**

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, presenta ante el Pleno ordinario de marzo el siguiente RUEGO:

**«Que se realice la limpieza del solar municipal sito en la calle Músico Sebastián Zaragoza que se encuentra frente al Mercadona.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**:

*«Este ruego es muy sencillo. La señora Moreno, me consta que es conoedora, porque ya se lo han pedido y reiterado en varias ocasiones, dándoles un sí por respuesta de que se lo iban a limpiar, y los vecinos también han presentado algún escrito por instancia general solicitando la limpieza. Es un solar municipal, está al lado de unas urbanizaciones que se están construyendo y otras que ya están viviendo, y llevan ya mucho tiempo quejándose de que el solar se encuentra sucio y en mal estado, y que hasta el día de hoy no se ha limpiado. La verdad, no creo que esto sea objeto de debate ni objeto de grabación de vídeos.»*

*Le tengo que decir una cosa: yo me grabo los vídeos con el móvil; pongan un sistema de grabación, como tienen en el resto de ayuntamientos, que graba personalmente cuando habla cada concejal, independientemente del partido o del gobierno o de la oposición, y así tendrán ustedes también sus grabaciones. Yo nunca lo he pedido, pero lo ha dejado usted caer aquí esta noche. Aprovecho para decirlo: que pongan un sistema de grabación de lo que actualmente se está utilizando en otros ayuntamientos, y tendremos los vídeos perfectamente de las propuestas y las respuestas.*

*En este caso, señora Moreno, creo que el solar es municipal; hay que dar ejemplo, los solares municipales tienen que estar limpios, y pidiéndoselo ya tantas veces. Además, sabe usted quién es el que se lo ha pedido, lo conoce perfectamente, no haga así con gestos. De hecho, se lo ha pedido hasta por WhatsApp. Me*





consta fehacientemente, porque he estado presente y me lo han comentado tal cual, y usted le ha dicho que sí; pero llega otra vez el verano y el solar está patas arriba, y los vecinos de esa zona viven ahí regular.

Y, siendo un solar municipal, hay que cumplir la ordenanza y dar ejemplo y tenerlo en condiciones, que no creo que haga falta traer al Pleno carteles y rompérselos para que limpie el solar. Ya sabe usted por dónde voy. Limpie el solar a esta gente, que no es algo personal, que son muchos vecinos los que viven ahí, y seguro que se lo van a agradecer.»

Interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

«No sé la amenaza esa a qué se refería; pero, bueno, le va a contestar el señor Moreno.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señor Carrasco, la información que usted tiene no es correcta. Entre el 6 y el 9 de noviembre, por este concejal se iniciaron las conversaciones con el promotor de la obra, porque lo que había ahí eran acopios de la obra que estaba en terminación. Sabe usted, que sabe mucho de obras, que lo ha dicho anteriormente, que, cuando estamos en terminaciones, todos los palets, todos los acopios se tienen que trasladar fuera de la obra, de los espacios de la obra, para poder acometer la finalización de la misma.

Hablamos con el promotor y éste limpió la parte del solar que le correspondía, y en la zona donde hay otra obra colindante, en la calle Sebastián Zaragoza aproximadamente, me llegó otra vez la queja de un ciudadano, que había unos palets y demás. Me desplazé allí, hablé con la empresa constructora y hace pocos días había 30 palets de obra, que, si no me equivoco, hoy no están; puede usted pasar a verlo.

A partir de ahora, se han retirado los materiales que no eran nuestros y procederemos a la limpieza de nuestro solar, de la parte de vegetación que nos corresponde.»

## SEGUNDO RUEGO

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de marzo el siguiente RUEGO:

«Que el equipo de Gobierno solicite autorización a la Dirección General de Litoral y Puertos para que el Ayuntamiento de Águilas instale aseos públicos en dos puntos y que se encargue de su mantenimiento, con el fin de dar servicio a los usuarios de las atracciones de feria y a los de los establecimientos que se emplazan allí durante la temporada estival.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Eva María Reverte Hernández**:

«Al final, en el puerto, con el tema de la feria y con todos los establecimientos de venta de helados, de venta de bebidas, e incluso alguno de comida, los pequeños 'puestecillos' que se instalan durante el verano, es mucha la gente que está en esa zona; son muchas las personas que, al final, sobre todo durante la noche, están allí.

Es cierto, además, que, sobre todo cuando los padres van con niños pequeños, los ponen incluso, no son todos, son muchos, los que los ponen incluso a ras del agua cuando los niños se hacen pipí.

Entonces, al final, creemos que se podría dar un servicio desde el Ayuntamiento para que, durante la temporada de feria, durante la temporada estival, en la que están estos puestos instalados y las instalaciones de los feriantes, puedan tener ese servicio; y, además, puede ser también un pulsómetro para empezar a modernizarnos e instalar aseos públicos en otros puntos de la localidad.»





Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

*«Señora Reverte, estamos de acuerdo en solicitar la instalación de esos aseos; así lo haremos. Pero, de igual modo, solicitaremos que la instalación y el mantenimiento sea por parte de la Dirección General de Puertos, que creemos que es la competente en ese tema.»*

### TERCER RUEGO

Doña **Rosa María Soler Méndez**, concejala del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de marzo el siguiente RUEGO:

**«Que procedan, a la mayor inmediatez, a la limpieza, reparación y conservación del túnel de descarga musealizado del Embarcadero de El Hornillo, así como de su entorno.**

**Asimismo, que se adapten las visitas culturales a todos los públicos, principalmente al público infantil.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Doña Rosa María Soler Méndez:**

*«Hay cosas, y me voy a dirigir a la señora Simó, que no se deberían traer al Pleno, estoy totalmente de acuerdo con usted, y ésta es una de ellas. En las mociones hay una cosa que me parece, desde mi punto de vista, señora Simó, algo muy sano y vivimos en una democracia, que es debatir con respeto; cada uno puede aportar su punto de vista y sus matices. Pero, cuando traemos a Pleno cosas de este tipo, no son matices, son hechos objetivos, y les voy a explicar por qué hemos traído este ruego.*

*Hemos recibido varias quejas, pero la última de ellas fue una visita cultural de un colegio, y, cuando el colegio, con varias clases de niños pequeños, llega al embarcadero del Hornillo se encuentra con esto (la señora Soler muestra una fotografía), totalmente ilegible, enrobinado, en mal estado; no se ve absolutamente nada de la leyenda y de la explicación, y recibo un mensaje personalmente en el que dice: “Te vas de excursión cultural con niños y te encuentras esto, que no se puede ni leer”.*

*Pero lo más llamativo es que las sillas del museo estaban así (la señora Soler muestra otra fotografía); si quieren, les paso la foto, porque se aprecia una capa de polvo, de no una semana ni de meses, esto lleva mucho tiempo sin mantenimiento.*

*Si nos damos un paseo por el entorno del túnel, del puente, vemos, no solamente que está lleno de suciedad, hay cosas que están en muy mal estado.*

*Podemos decir que es falta de civismo, pero, señores del equipo de Gobierno, el mantenimiento y conservación es cosa de ustedes.*

*Antes hablábamos en una moción que queríamos solicitar una cosa, que estamos todos de acuerdo por unanimidad: que la Semana Santa de Águilas sea declarada de Interés Turístico Regional. Si no conservamos y mantenemos nuestro patrimonio en un sitio tan emblemático, tan bonito y tan turístico como es el embarcadero del Hornillo, estamos dando muy mala imagen a la gente de aquí y a la gente que viene de fuera a visitarnos.*

*Por tanto, hay que cumplir muchos requisitos, y, entre ellos, este ruego que se presenta.»*

Por el equipo de Gobierno, doña **María Dolores Simó Sánchez**, delegada de Cultura y Patrimonio Cultural, contesta lo siguiente:

*«Voy a empezar por las tres cuestiones que usted plantea. La primera de ellas es ese panel que no se ve, que es ilegible y que le pasan por WhatsApp una de las personas que acompaña a los niños en esa visita cultural infantil que se hizo de una forma guiada por el Arqueólogo Municipal y director de los museos. El Arqueólogo Municipal y director de los museos le dice en ese caso a las maestras o maestros que van*





acompañando a ese grupo que ese cartel ya está pedido para ser puesto —lo digo porque voy a seguir hilando cronológicamente lo que usted dice—. Está pedido a la empresa, se lo puede usted preguntar al responsable de los museos; al director de los museos se lo puede usted decir, porque estuve con él en la última visita escolar, el pasado jueves 21 de marzo, con 70 escolares de Secundaria, y, precisamente, lo estuvimos hablando y ya está pedido.

Señora Soler, fíjese usted, yo pensaba sinceramente que se iba a fijar no en esas sillas, que la persona que abre los túneles del Hornillo los fines de semana es el encargado de limpiar esas sillas o no limpiarlas. ¿Usted cree que eso forma parte de la musealización del túnel, esas dos sillas?»

Interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

«Señora Soler, le voy a explicar, porque todos los plenos hace usted lo mismo. Si yo entiendo que a usted no le gusta escucharme, pero me va a escuchar otra vez. No se entra en debate. A usted no se le ha interrumpido en ningún momento, y tienen ustedes la mala costumbre de interrumpir continuamente cuando se les contesta. Así que, por favor, no entren en debate.

Continúe, señora Simó.»

Continúa doña **María Dolores Simó Sánchez**:

«Pensaba que iba a hacer referencia a dos bombillas, dos focos que había fundidos, y a un extintor que se había caído y que ya ha sido repuesto, que forma parte de la musealización del túnel. Eso, por una parte.

Segundo: en su ruego dice que procedan a la mayor inmediatez a la limpieza y reparación; el entorno está sucio, está muy mal, debemos de cuidarlo. No sé qué es peor, si, como usted bien ha dicho, que esté sucio, que todos sabemos que hay muy cerca dos restaurantes, dos zonas de cena, de comida, que, como ustedes bien saben, los jóvenes hacen uso de ello, se van allí, dejan los cartones; no sé si es peor eso, o que usted, como bien ha dicho, se grabe viendo que eso está sucio y, como voy al hilo de lo que he comentado antes, dentro de las obligaciones de concejal, en la oposición en este caso, también está que, si eso está sucio, llame al servicio, ¿no?

Moralmente, nuestro patrimonio es el deber de cuidarlo de todos, y, si yo veo que algo está mal, como muchas veces lo he visto, cuando he subido, he llamado al servicio de limpieza o a la concejalía pertinente. Tienen ustedes el teléfono de todo el mundo. Lo que no sé es si usted, después de grabarse, se va y no llama al servicio de limpieza, por lo menos a la concejalía responsable de la materia, para que lo limpien. A mí me gustaría que mi pueblo, que mi entorno, que mi patrimonio, si está sucio y eso se puede solucionar, lo haga.

Respecto a las visitas de los escolares, que se promuevan las visitas para todo el público, necesito veinte segundos más. Desde el pasado 9 de noviembre estamos en contacto la Concejalía de Cultura, el personal de la Concejalía de Cultura, con todos los centros educativos, que se inscriben previamente en el Museo Arqueológico, para las visitas de escolares; y le comento, además de las que se hicieron en el último trimestre del 2023, llevamos el 21 de diciembre, 30 niños del colegio Urci; 24 de enero, 40 niños del María Inmaculada; 25 de enero, 50 niños también del María Inmaculada; 28 de febrero, 25 niños del Mediterráneo, de 5 años, público infantil, escolares; 29 de febrero, 25 niños, también del Mediterráneo, de 4 años; 1 de marzo, 24 niños, del Mediterráneo, también de 3 años; 5 de marzo, Infantil del colegio público Urci; 14 de marzo, el IES Carlos III, con la temática de la historia contemporánea, acompañada también, como no puede ser de otra manera y darle las gracias, al personal de la Concejalía, en este caso al director de los museos, a Juan de Dios y al arqueólogo auxiliar, a Ricardo, que son los que acompañan y son los que de alguna forma tematizan las visitas adaptándolas a las edades; el 21 de marzo, el IES Europa, con 70 alumnos de 1.º de la ESO; y tenemos próximas visitas, entre ellas de la localidad vecina de Fuente Álamo, de 100 alumnos.

Si esto no es adaptar las visitas culturales al entorno que tenemos, no solamente de los túneles de Hornillo —en este caso, usted focaliza ahí—, sino a la chimenea de la Loma, al castillo, al Museo Arqueológico, etc. Si usted me saca aquí dos sillas que tienen polvo porque no se han limpiado y cree que ésa es la musealización, y no es el que haya dos focos que están fundidos y que ya se ha procedido a cambiarlos, y que se haga un vídeo donde hay basura, y usted, como concejala, no sea capaz de llamar a la concejala delegada de la materia para que lo limpien, me preocupa.»





Interviene de nuevo la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, para recordar lo siguiente:

*«Hay que respetar el turno de la palabra, por favor.»*

#### CUARTO RUEGO

Doña **María Carmen Sáez Cazorla**, concejala del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de marzo el siguiente RUEGO:

**«Que se aumente la frecuencia de limpieza y mantenimiento del parque infantil ubicado en la zona baja de la urbanización “Los Jardines”, frente a la gran superficie de alimentación, puesto que las quejas son constantes por el descuidado aspecto que presenta.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Doña María Carmen Sáez Cazorla:**

*«El ruego es sencillo: nos llegan quejas y nosotros tenemos que ponerlo aquí, porque la verdad es que nos personamos en el parque, y, ya no era cuestión de gente incívica, que la hay, y mucha, es que las papeleras estaban a rebosar, es que se salían los papeles de las papeleras. Entonces, rogamos que se programe la frecuencia de la limpieza y que el parque pueda estar para que nuestros niños disfruten de él.»*

Por el equipo de Gobierno, doña **Noelia Ruano Fernández**, delegada de **Limpieza Viaria y de Interiores**, contesta lo siguiente:

*«Señora Sáez, en esta zona, sí, en la parte del C-4, que lo llamamos la urbanización de debajo de Los Jardines, sí se lleva mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras de este parque. Es verdad que puede ser que esa frecuencia sea mejorable, puesto que, parecido a lo que contaba la compañera con el embarcadero del Hornillo, por la cercanía entre los restaurantes y el gran supermercado, pues los niños van allí a merendar y no todo el mundo utiliza las papeleras, porque puedo asegurarles que están dentro de las papeleras y fuera, pero se hace el mantenimiento.»*

*Sí me sorprende que, si han ido ustedes y han visto ese parque, no se hayan dado cuenta que hay una pequeña parte del caucho del pavimento de ese parque que se ha levantado, que también está avisado ya para su reposición.*

*En cualquier caso, si hay que aumentar frecuencias y vemos que es necesario, no hay ningún inconveniente.»*

#### QUINTO RUEGO

Don **José García Sánchez**, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de marzo el siguiente RUEGO:

**«Ante la situación de suciedad y abandono que presentan los contenedores de residuos orgánicos de la localidad, y dado que ya hemos solicitado esto mismo en reiteradas ocasiones, pero comprobamos que no se lleva a efecto, volvemos a rogarles que se limpie el interior de los depósitos.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Don José García Sánchez:**

*«Desgraciadamente, no somos el mejor ejemplo de ciudad de la recogida de residuos en los*





contenedores donde se deben depositar estos residuos, y es el motivo por el cual presentamos este enésimo ruego, pregunta, incluso moción, sobre la recogida de residuos y sus contenedores, y la verdad que siempre haciendo caso omiso a nuestras peticiones.

No sólo por ser una ciudad ejemplo, es porque los ciudadanos aguileños están sufriendo una gestión de los residuos la verdad que lamentable, donde nos han ido poniendo excusas, pleno tras pleno, y sin darnos solución alguna, excusas varias, desde echarle la culpa a los ciudadanos, carga bilateral, calor del verano, 700 contenedores que decían que iban a retocar, la frecuencia de recogida, los vecinos que no se lo dicen al servicio, las pruebas en el polígono San Ginés de Alcantarilla, la no concienciación, etc.

Pero nunca se cuestionan su gestión, no dan soluciones, los contenedores están cada día peor y nunca fueron efectivos. Sigue habiendo olores y desechos tras el paso de los operarios, no se dan soluciones; motivo por el cual no tenemos otra obligación que seguir reivindicando que den solución a esta cuestión. Que haya gente incívica pensamos que es una excusa barata y vaga y para una gestión que deja mucho que desear; y, si esta es su única excusa, sancionen como es debido.

Y traemos este ruego de nuevo porque es un problemón en Águilas, el cual no ha sido solucionado y va a más. Y, como ha dicho la Alcaldesa anteriormente, si es verdad que van a cambiar los contenedores, como ha dicho, si es así y ésa es la solución, y si la solución es buena para los ciudadanos de Águilas, no volveremos a preguntar, pero háganlo ya.»

Por el equipo de Gobierno, doña **Noelia Ruano Fernández**, delegada de **Limpieza Viaria y de Interiores**, contesta lo siguiente:

«Señor García, la limpieza y desinfección de los contenedores se realiza con agua a presión, se realiza. Es cierto que es complicado el interior de los contenedores; por eso se están instalando unos revestimientos internos en el propio contenedor que hacen que facilite su lavado, porque evitan que los residuos se peguen a las paredes.»

Es cierto que esto, lo mismo que decía anteriormente, se puede mejorar; que no nos gustan los contenedores, que ya estamos hartos de oírlo y lo sabemos; que, como he dicho en reiteradas ocasiones, no se cambian de un día para otro, necesitan una gestión que se está haciendo, y que, evidentemente, por mucho que se laven, se siguen utilizando y se siguen ensuciando.

Por lo tanto, se están haciendo actuaciones de lavado, incluso de madrugada, alzando estos propios contenedores con el camión grúa y aprovechando el agua a presión, limpiando el contenedor propiamente dicho y el área que lo que rodea.

Por supuesto, todo es mejorable, lo vuelvo a repetir, pero estamos trabajando en ello.»

## SEXTO RUEGO

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de marzo el siguiente RUEGO:

«Ante la situación de hundimiento que presenta el adoquinado de la calle **Poeta Martínez Parra**, a la altura de la Plaza de Abastos, en su intersección con la calle Isabel la Católica, rogamos que se lleve a cabo la reparación y que se haga de forma urgente, pero con la previsión necesaria para que no coincida con épocas de mayor afluencia de visitantes a Águilas.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**:

«Todos pasamos por esa calle; esa calle antes tenía menos tráfico del que tiene, porque, al peatonalizar Conde de Aranda, pasan muchos más coches, y es evidente que se está hundiendo, y el





adoquinado llegará un momento en que se levante, y ahí vamos a tener un problema, porque se está hundiendo. Entonces, entiendo que hay que repararla.

Yo he venido con este ruego al Pleno y no he llamado al concejal, porque yo creo que mi función como concejal es traer cosas a los plenos para que se solucionen, como otros compañeros cuando ven problemas de limpieza o problemas de otro tipo los traen al Pleno.

¿Hay encargados en el Ayuntamiento? Recuerdo que hay una empresa que cobra por controlar la limpieza que se realiza en el pueblo para estar pendiente de esas cosas.

Entonces, no me gusta que me critiquen, porque creo que mi función es ésta: es estar aquí y decir las cosas aquí.

Y, luego, no puedo evitar decir que, si el 9 de noviembre se empezaron a hacer visitas al embarcadero del Hornillo, el cartel podía haber estado ya cambiado hace bastante tiempo.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señor Zaragoza, todos somos conscientes del problema que usted plantea en la calle. Yo me voy a centrar en ese problema. La reparación es compleja, la vamos a poner en marcha pasado Semana Santa, porque necesitamos cortar la calle. Primero hay que hacer unas catas, comprobar hasta dónde llega el daño, porque, se lo digo en serio, no soy técnico y desconozco por qué se está produciendo esto, ese hundimiento. Tenemos que hacer unas catas, cortar el tráfico, desviarlo, en consenso con la Policía Local, porque no va a ser un día, van a ser varios días.

Una vez que sepamos el alcance de las obras, con el procedimiento administrativo correspondiente de contratación de las obras, una vez que estén valoradas, procederemos a su licitación. Esto entiendo que entre Semana Santa y el verano nos tendría que entrar. Veremos a ver, y, si no, haremos una primera fase de asentamiento y una posterior fase de licitación después del verano.»

### SÉPTIMO Y ÚLTIMO RUEGO

Don **Lorenzo Sánchez López**, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de marzo el siguiente RUEGO:

**«Que, ante la lamentable situación que presenta Calarreona, se realice una campaña intensiva de desbroce de malas hierbas que están cubriendo las aceras y que se dote la zona con mayor número de contenedores.»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Lorenzo Sánchez López:**

«Tras varias quejas y molestias de los vecinos de Calarreona de ver cómo se encuentra de suciedad, nos vemos obligados a presentar este ruego. Calarreona cuenta en la zona, lo voy a separar, zona norte, con cinco contenedores orgánicos, dos de vidrio, uno de plástico y otro de papel, insuficientes, porque ya justo en la entrada nos encontramos cada dos por tres con restos de basura por el suelo, alrededor de los contenedores, cosa que no se podría permitir.

Pero es que ya, si nos vamos a la zona sur, donde está la playa, nos encontramos solamente con dos orgánicos y uno de vidrio. Imagínense cómo se tienen que encontrar esos dos contenedores; y ya, además, que para las personas que viven en esa zona y tienen que tirar el papel o el plástico tienen que cruzar la carretera, con el peligro que eso conlleva.

Y, ya para sorpresa también, en la zona sur, la que les estoy diciendo, nos encontramos con distintos tipos de flora y rastrojos por las aceras, que la verdad que, si yo visito otra ciudad y veo eso, para mí deja mucho que desear esa ciudad y esa imagen; y la acera que está bien es porque el vecino la ha cuidado y se ha encargado él de limpiarla.





Entonces, a mí, no sé si me va a contestar la señora Ruano o el señor Moreno, ¿ustedes creen que Águilas está limpia, que se puede decir con la boca llena: "¡Águilas, mejor que nunca"! No sé.

Dicho esto, rogamos que se dote a la zona de Calarreona con más contenedores y que se realice el desbroce de malas hierbas de estas aceras.»

Por el equipo de Gobierno, doña **Noelia Ruano Fernández**, delegada de **Limpieza Viaria y de Interiores**, contesta lo siguiente:

«Señor Sánchez, la campaña de desbroce que se realiza cada año en Calarreona, campaña intensiva de desbroce, más que nada porque Calarreona no tiene aceras, en su mayoría no hay aceras, son trozos de tierra delante de cada una de las viviendas, porque, como sabéis, Calarreona no está recepcionada. Entonces, se hace junto con el refuerzo y doblaje de contenedores, de cara al inicio de la época estival, como se hace todos los años.»

## 21. PREGUNTAS.

### PRIMERA PREGUNTA

Don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**, concejal del Grupo Municipal de VOX, presenta ante el Pleno ordinario de marzo las siguientes PREGUNTAS:

«Tenemos conocimiento de que se inauguró una nave para que las cofradías pudieran ensayar y guardar allí sus tronos. Pero nos trasladan que se les habilitó a medias porque no tenía luz y, por lo tanto, no se podía utilizar. Teniendo que llevar los integrantes de las cofradías, ellos mismos, el gasóleo. Además, todos los días al finalizar y cerrar la nave, robaban el gasóleo sobrante. Con lo que ello conlleva.

Es por ello que el concejal que suscribe presenta las siguientes

#### PREGUNTAS

- **¿Cuándo tienen previsto darles la luz?**
- **Mientras no tenían luz y siendo conocedores de los robos, ¿no podrían haberles proporcionado algún tipo de vigilancia?»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**:

«Tuve conocimiento de la fecha en la que se les iba a dar la luz, porque para poder contratar es un problema con Iberdrola, pero se podía haber empezado a gestionar bastante antes y no inaugurarlo a medias; y lo cortés no quita lo valiente: la nave era necesaria y ahí está, una cosa no quita la otra, pero es cierto que, sin luz, se llevaban el gasoil y todas las noches les robaban el gasoil. Quiere decir: ¿por qué no se ha puesto solución a eso mientras ha estado pasando?

Y esto me lleva a colación, otra vez, al tema de la inseguridad. Sí, es cierto que no puede haber un policía en cada punto, estamos de acuerdo, pero es cierto que Águilas está cada vez más insegura.»

Por el equipo de Gobierno, doña **María Dolores Simó Sánchez**, delegada de Cultura y Patrimonio Cultural, contesta lo siguiente:

«Respecto a su pregunta de cuándo tienen previsto darles la luz, le comunico que el 8 de abril comienza la obra de la empresa eléctrica, Iberdrola en este caso, y empezará la zanja y empezará a hacer las obras pertinentes para darles el suministro eléctrico.





Y, en cuanto al poner vigilante, ahora mismo no es posible, tal y como usted ha comentado anteriormente; prácticamente se hace imposible poder poner un vigilante en cada uno de los puntos un poco problemáticos de la localidad.

Y voy a hacer un pequeño inciso de un segundo, señor Zaragoza: las visitas no son desde el 9 de noviembre al entorno de los túneles y el embarcadero, son visitas a todos los espacios museísticos de la localidad. Hay centros escolares que eligen el Arqueológico y termas; otros, el castillo, como he dicho anteriormente; y otros, los túneles, pero no son exclusivamente a los túneles, son todos los otros, la chimenea de La Loma, y se adaptan a las edades de los escolares. Lo digo porque no haya ninguna confusión en ese aspecto.

Y, señor Gabriel, le respondo lo que le he comentado anteriormente: a partir del 8 de abril en concreto nos comunicaron que comienza esa obra para dar la luz.»

## SEGUNDA PREGUNTA

Don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**, concejal del Grupo Municipal de VOX, presenta ante el Pleno ordinario de marzo las siguientes PREGUNTAS:

«En el último pleno, el concejal competente de la materia aseguró que las obras de la piscina del polideportivo estarían acabadas en el primer trimestre de este año 2024.

Es por ello que el concejal que suscribe presenta las siguientes

### PREGUNTAS

- Siendo ésta la última semana del mes y, por lo tanto, del primer trimestre, ¿cree usted que dará tiempo a finalizar las obras en tiempo y forma?

- De no ser así, ¿cuándo van a finalizar?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo:**

«El señor Casado lleva todo el Pleno curándose en salud, que no iba a dar fechas, pero a mí sí es verdad que me las dio hace tres o cuatro plenos y me dijo que a final del primer trimestre de 2024 estaría terminada esta obra; no está terminada. Esta semana termina el primer trimestre. Usted dio fecha y el compromiso tampoco se ha cumplido.

¿Qué pasa con esta obra, qué problema hay con esta obra? ¿Vamos a esperar también que nos suba otro 20 % la empresa contratante en gastos adicionales? ¿Vamos a tener que modificar de nuevo? ¿Qué pasa con la obra del polideportivo municipal, de la piscina?»

Por el equipo de Gobierno, don **Cristóbal Casado García**, delegado de **Contratación**, contesta lo siguiente:

«Como ha dicho después en su argumento, y no como dice en la pregunta, no fue en el último pleno cuando lo preguntó, sino que fue hace tres o cuatro plenos; y, efectivamente, yo me equivoqué, porque al final la empresa que se queda el contrato te marca unas fechas, y el que se equivoca es el que lo dice aquí en el salón de plenos. Asumo que me equivoqué, aunque yo digo lo que dicen las empresas que se quedan las adjudicaciones de las obras.

Y, lógicamente, no va a estar acabada en el primer trimestre de 2024, puesto que el jueves y viernes son festivos y el trimestre acaba mañana, prácticamente. Lógicamente, y también como he dicho en intervenciones anteriores, no voy a dar una fecha, porque de los errores se aprende. Así que nos comprometemos a que, previsiblemente, durante el año 2024 estará acabada la piscina, señor Gabriel Buitrago.





Además, informarles que recientemente se nos ha concedido una subvención del Consejo Superior de Deportes que va destinada a la piscina del polideportivo, no en tanto al vaso, pero sí al entorno de la piscina, lo que afectará también a la remodelación de la piscina, pero, en principio, no a la reapertura de la misma.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, señala lo siguiente:

«Esperemos que no sea para el siglo XXII.»

### TERCERA PREGUNTA

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, presenta ante el Pleno ordinario de marzo la siguiente PREGUNTA:

*«Es sabido, que cuando los ciudadanos muestran su descontento con las opiniones o la gestión del actual gobierno, su forma de actuar es el uso de la cancelación para silenciar a aquellos que opinan distinto.*

*Es por ello que el concejal que suscribe presenta la siguiente:*

#### PREGUNTA

**¿Por qué censuran y eliminan los comentarios de las redes sociales del Ayuntamiento?»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Isidro Carrasco Martínez:**

*«La pregunta la verdad que la hacemos porque nos viene derivada de muchos vecinos, de aguileños que están enfadados, porque, de hecho, no han faltado al respeto en sus comentarios, los han hecho con total educación, pero sí que se muestran contrarios a algunas de las noticias que ustedes sacan, o aportan su opinión libremente, con su derecho de libertad de expresión, y se les censura, e incluso se le elimina.*

*Pero es que no me extraña, porque, incluso como ha dicho hace un momento el portavoz en este caso del Partido Popular, el señor Zaragoza, si es que hasta a la oposición nos quieren ustedes censurar, porque traemos cosas al Pleno, como ha dicho bien él, que es nuestro trabajo, y parece que les molesta, porque lo que traemos al Pleno está todo perfecto y no tendríamos ni por qué haberlo traído. Si lo traemos al Pleno, señores, es porque nos lo pide la gente de la calle, nos lo piden nuestros vecinos, y nuestra responsabilidad y obligación es ésa.*

*Yo sé que a ustedes no les gusta que se les diga las cosas que no hacen bien, pero es que son tantas que cada pleno va a durar más. Si es que los plenos esta legislatura van a ser interminables. Hoy se ha puesto a las 5 de la tarde, y, si hubiésemos estado donde teníamos que estar, no se termina el Pleno hoy. Hoy no se termina si se hubiese hecho a las 8, a la hora que era habitual. Lo que traemos no es capricho nuestro, traemos lo que nos dicen.*

*Ustedes censuran, no les gusta escuchar la realidad, no les gusta escuchar. Y, lo he dicho anteriormente, para solucionar los problemas hay que ser conscientes de ellos, pero, si ustedes lo ven todo perfecto, ¿cómo van a solucionar los problemas? Si incluso la señora Moreno me bloqueó a mí en Facebook, ¡claro que censuran!, y yo nunca he faltado al respeto, hablo siempre con educación. Ahora, si es verdad que hablo claro y se me entiende, creo que de eso no hay duda, pero siempre con el máximo respeto y educación.*

*Entonces, las redes sociales son municipales, son del Ayuntamiento, es de la Corporación Municipal, no es sólo del equipo de Gobierno. Ustedes muchas veces han hecho uso partidista de esas redes, pero, en mi nombre y el nombre del Grupo Municipal de VOX, no censuren ni eliminen a nadie más, porque nos vamos a ver obligados a tomar alguna medida con las redes sociales del Ayuntamiento de Águilas, porque las redes sociales del Ayuntamiento de Águilas no son del PSOE ni son de Maricarmen Moreno ni son de ninguno de los concejales del equipo de Gobierno, son del Ayuntamiento de Águilas, y el Ayuntamiento de Águilas es de los ciudadanos, por lo que las redes sociales del Ayuntamiento de Águilas son un canal de información para los ciudadanos y no se les puede censurar y eliminar sus comentarios porque sea algo de lo que a ustedes no les gusta. Eso no se puede hacer.*





Por lo que le quiero dejar claro que, en nuestro nombre, si nos llega alguna censura o eliminación más de comentarios que tienen el pantallazo —de hecho, tenemos copia, que no han faltado al respeto, ni han dicho ninguna palabra malsonante, que no sea objeto de tener que eliminarlos, porque somos conscientes que hay que lo primero mantener el respeto—, tomaremos las acciones oportunas para ver qué pasa con las redes sociales, quién está detrás de las redes sociales y cómo se está actuando con las redes sociales, y llegaremos hasta donde tengamos que llegar, porque no se puede censurar a los águileños en su libertad de expresión, siempre y cuando no falten al respeto, como ha sido en ocasiones que ustedes han eliminado comentarios de redes sociales, y tenemos la copia y los pantallazos de esos vecinos que están enfadados porque se les ha eliminado.

Y, le vuelvo a repetir, no es al equipo de Gobierno, nos lo dicen a nosotros, se lo dicen a los del PP, se lo dicen a cualquiera, porque las redes sociales son del Ayuntamiento, no son del PSOE ni son de la Alcaldía, son del Ayuntamiento. Intenten metérselo en la cabeza, porque es un error muy grande el que están haciendo eliminando y censurando esos comentarios.»

**Don Cristóbal Casado García**, portavoz del equipo de Gobierno, contesta lo siguiente:

«En primer lugar, no le vamos a marcar a ningún concejal de la Corporación lo que tenga que traer al Pleno o no. Sí es verdad que hay ciertas cuestiones que, si se hablan en el día a día y es de interés común y del bien común el poder solucionarlas, se hace y punto, independientemente de que después se publique en redes del Ayuntamiento o del grupo municipal que sea, en cualquier caso; pero, por agilidad y por el bien de todos, lo que se pueda solucionar en el día a día, lógicamente, es de interés común, y, por supuesto, que cada grupo es libre de traer lo que considere al Pleno; ¡eso faltaba!

En primer lugar, dice que si la señora Alcaldesa le ha bloqueado. En los perfiles privados, cada uno es libre de hacer lo que quiera; ¡eso faltaba, lógicamente!

Y, luego hay comentarios que, aunque no insulten, sí ofenden. Entonces, esos comentarios lógicamente son los que hay que evitar que estén ni en una página pública ni en una página privada. Lógicamente, han aparecido también pintadas insultando o pinturas ofensivas. Entonces, aunque no sean ofensivas y no insulten, ¿estaría bien que esas pinturas en un banco de un paseo marítimo no se limpien porque no insultan a nadie? Con las redes sociales pasa exactamente lo mismo: lo que es ofensivo es lícito de ser eliminado.»

## CUARTA PREGUNTA

**Don Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, presenta ante el Pleno ordinario de marzo las siguientes PREGUNTAS:

«En la avenida Juan Carlos I, junto al n.º 6, hay un edificio en estructura que se encuentra en el mismo estado desde hace más de 10 años, por diversos motivos en la medianera con el edificio colindante se están produciendo humedades que afectan a algunos vecinos, que así nos lo han trasladado.

Es por todo ello que el concejal que suscribe presenta las siguientes

### PREGUNTAS

**¿Es conocedora la Sra. Alcaldesa del citado problema de estos vecinos?**

**¿Qué actuaciones va a realizar para dar solución al edificio colindante?»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Isidro Carrasco Martínez:**

«El interés común y la agilidad, y todo eso, yo ya lo he hecho, lo he intentado poner en práctica, pero no funciona. No lo estoy hablando con usted, pero, en concreto con el señor Moreno, un ruego que trajimos al principio de la legislatura para hacer una pista de petanca en un parque de una zona que hay muchos vecinos, pues el vecino está ya que no sabe lo que hacer. El vecino un día se viene aquí al Pleno y coge el micrófono, y veremos a ver la que lía el vecino, porque yo le dije que sí, que lo iba a hacer, y usted me lo ha dicho varias veces





personalmente: "Sí, vamos a ir a verlo", pero algún día lo veremos. Cuando usted diga, yo estoy dispuesto de ir a verlo, y el vecino deseando de que vaya. O sea, que el interés común y la agilidad sería lo ideal, pero no es lo que ustedes practican, porque a la vista está con lo que pasa.

Y, en concreto, con estas preguntas, pues resulta que este edificio, que está al lado de una heladería muy conocida en Águilas, que está en estructura ya en muchos años, pues resulta que los vecinos, varios de ellos, en concreto dos, para ser exactos, me han dicho y me han enseñado las fotos de que en la pared de la habitación tienen humedad, incluso moho, y que ya han tenido que pintar varias veces, y que llega el verano, el calor, la humedad y el moho, y que tienen niños durmiendo, con el consecuente peligro para la salud que pueden estar pasando esos niños al estar respirando esa humedad y ese moho que está en las paredes.

Hemos visto que el edificio es verdad que está en estructura, que lleva ya muchos años. La señora Alcaldesa creo que sabe de qué edificio le hablo, creo que es conoedora, porque en la avenida Juan Carlos, junto a la heladería, sólo está ese, y usted no diga que no con la cabeza, porque sí lo sabe, si lo ve todos los días, cuando se sienta en el carnaval lo ve enfrente, está enfrente del palco. Si no lo ve, pues la verdad que es curioso. Entonces, en realidad, siendo interés común y agilidad, y además que creo que los vecinos, si no han presentado una instancia, la van a presentar, pues lo adelantamos y se les puede solucionar esa medianera.

No sé cómo tiene que actuar el Ayuntamiento, pero sí que son conoedores, por lo menos el día de hoy, conoedores de esta situación, y yo lo pongo en su conocimiento para que sean conoedores de lo que está causando, por si algún crío de esos que viven ahí tuviese algún problema respiratorio o algo por esos problemas, para que el Ayuntamiento sea conoedor y actúe en consecuencia, o bien solicitando al constructor o promotor o dueño, no sé quién es, o actuando el Ayuntamiento de forma subsidiaria, o como corresponda, que yo no estoy gobernando y no voy a decir cómo tienen que hacerlo, pero los vecinos sí quieren que se les solucione, porque es un problema que viene de esa obra que lleva ya muchos años en esa situación.

Y, pues, como les digo, estamos hablando de niños; incluso si fueran personas mayores, si fueran adultos, a nadie le gusta tener en su casa la pared con humedad y con moho, y tener que estar respirando y viviendo en esas condiciones, cuando el problema no es suyo, que es de la medianera de la obra que lleva tantos años parada.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Ya somos conoedores a partir de ahora; antes no teníamos ni idea, por lo menos en ningún registro, no hay nada en el Ayuntamiento aportado en relación a este tema que usted comenta.

También le digo una cosa, al hilo de lo que estábamos comentando anteriormente: las cosas importantes, urgentes, son las que nos tienen que llegar de viva voz. Las cosas que traemos a los plenos son cosas tan importantes como ésta que trae usted, que es una cosa entre particulares, esto es un problema entre particulares. Cuando esta gente inicie el expediente, imagino que habrá una denuncia entre particulares.

Porque el vecino del cuarto tiene una pérdida en la tubería de Carlos III, el Ayuntamiento no tiene por qué intervenir, a no ser que haya una causa de daño sobre la vía pública. Entiendo que eso tiene que resolverse entre particulares. Nosotros, el Ayuntamiento, como no puede ser de otra manera, les ofreceremos nuestro asesoramiento, nuestros técnicos en caso de solicitarlo, que, ya le digo, a día de hoy no se ha ofrecido nada.»

## QUINTA PREGUNTA

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, presenta ante el Pleno ordinario de marzo la siguiente PREGUNTA:

«Teniendo en cuenta la cantidad de problemas que estamos teniendo de delincuencia en Águilas y la falta de efectivos para poder combatirla.

El concejal que suscribe presenta la siguiente

### PREGUNTA

**¿Cuándo tiene previsto realizar el incremento de la plantilla de la Policía Local?»**





Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Isidro Carrasco Martínez:**

*«Como no nos dan fechas, que ya nos ha quedado claro hoy que la fecha del 26 al 30 para cobrar y poner la mano para el sueldo ésa sí la tienen clara, pero la fecha para solucionar los problemas de los águileños le damos una patada para adelante y durante el 2024 ya se solucionarán las cosas.*

*Lo del incremento de la plantilla de la Policía Local creo que es algo muy serio. Se ha debatido la moción que el Partido Socialista ha votado en contra. El Partido Socialista vota en contra de que se incremente la plantilla, razonablemente, con los suficientes agentes que hacen falta a día de hoy; en contra de acercar una oficina de policía a los ciudadanos de Águilas, y en contra de la transparencia de que tengamos conocimiento de lo que está pasando. Por eso tenía yo que presentar esta pregunta, porque sabía yo que ustedes iban a votar la moción en contra; no se crean que es porque quiero ser repetitivo.*

*Respecto a lo anterior que le acabo de comentar del edificio, mire usted, el edificio no es entre particulares, el edificio tiene una licencia de obras que no sé en qué estado estará, pero eso sí se lo da el Ayuntamiento; habrá que supervisar en qué estado se encuentra o qué hay que hacer. Ya le he dicho que yo no estoy gobernando y no le voy a decir lo que tienen que hacer, pero, si hay una licencia de obras que en su día se pidió, no sé cómo estará; o sea, que el Ayuntamiento algo tendrá que decir, si por esa obra está causando problemas a los vecinos, en este caso, que pueden ser incluso de salud.*

*Señora Moreno, yo sé que está usted hoy un poco incómoda; le están saliendo las cosas regular; hoy se han hinchado a subir impuestos, pero hinchado; lo digo así para que lo entienda todo el mundo: se han hinchado. Yo sé que no es lo políticamente correcto, pero es que yo soy poco políticamente correcto; soy claro.*

*Se han hinchado a subir impuestos, y el resumen de la legislatura, que todavía no llevan un año, y se me ponen los pelos de punta de lo que nos espera, ha sido subirse ustedes los sueldos, sin pensar en ningún momento en los ciudadanos; modificaron los expedientes para subirse los sueldos; modifican los expedientes para crear más gastos; suben las tasas de basura una barbaridad; suben el impuesto de construcciones.*

*Si es que esto parece una película; si tuviésemos que ponerle título a la película, se llamaría "El saqueo", porque esto es, esto ya, no quiero parte, los tres años que nos esperan; la oposición trayendo lo que nos dicen los ciudadanos; el Gobierno molesto por todo lo que le traemos; la oposición trayendo mociones; el Gobierno enmendando las mociones. Si ustedes no trabajan, se suben el sueldo y saquean a los águileños; trabajar, cero.*

*Yo le digo una cosa: esto va a ser la tónica, ya lo saben ustedes, y, como me lo dijeron el primer pleno, ya saben ustedes que soy bastante cabezón, se habrán dado cuenta, no me van a aburrir; y, sí, yo, cuando ustedes hablan, callo. La señora Moreno acaba de hacerle: "¡shhhh!", porque algunos hablan por ahí, por bajo. Tenemos la oportunidad de coger el micrófono y hablar a la cara lo que haya que hablar con respeto y educación. Yo en mi turno de palabra respeto a todo el que interviene con respeto y educación, y, cuando me toca intervenir, digo lo que creo que tengo que decir con respeto y educación; por lo que pido lo mismo.*

*En fin, resumiendo y terminando la pregunta, ¿cuándo tienen previsto realizar el incremento en la plantilla de la Policía Local? No nos van a decir fechas. La pregunta se queda obsoleta; otro pleno más que los ciudadanos no saben lo que hace su equipo de Gobierno o a lo que dedica el tiempo.»*

Por el equipo de Gobierno, don **Cristóbal Casado García**, delegado de Seguridad Ciudadana, contesta lo siguiente:

*«La verdad que luego dice el señor Carrasco que los plenos duran mucho; ¡claro!, si es que, de los 3 minutos que duraba la pregunta, usted ha invertido 20 en hacer la pregunta; el resto ha estado comentando otra serie de cosas que no venían al hilo, pero, bueno, respetable totalmente.*

*La verdad que nos preocupa el mensaje que se lanza esta tarde aquí. Estamos todos de acuerdo, creo que los 21 concejales de la Corporación estamos de acuerdo que la delincuencia ha aumentado en Águilas, pero nos preocupa que este mensaje sea el que se lanza fuera de Águilas. Si viene alguien a pasar quince días y*





están los concejales de la Corporación diciendo que no es un sitio seguro, que patatín, que patatán, flaco favor le estamos haciendo al municipio.

Y vaya por delante que les estoy reconociendo que ha aumentado la delincuencia, pero la delincuencia no se para porque le demos acceso a los partes de servicio diario de la Policía a los grupos municipales, ni porque se ponga una oficina en el Placetón.

Ya hemos comentado que una de las vías para que se pare la delincuencia está fuera de nuestro alcance, porque son las leyes. Ya hemos dicho varias veces que la Policía está haciendo su trabajo, y la verdad que de manera ejemplar, pero ellos no llegan a las leyes y es frustrante cuando a los tres días ven a la misma persona que han detenido anteriormente otra vez por la calle.

Y ya, ciñéndome a su pregunta, el proceso selectivo será en el año 2024 y la incorporación después de la Academia, previsiblemente para el año 2025.»

## SEXTA PREGUNTA

Doña **Rocío Eulalia Solís Espinosa**, concejala del Grupo Municipal de VOX, presenta ante el Pleno ordinario de marzo las siguientes PREGUNTAS:

*«Con fecha 6 de julio de 2023, se publicó en la página del Ayuntamiento de Águilas una noticia titulada: “El próximo lunes comenzarán los trabajos para llevar a cabo el estudio geotécnico para determinar la causa de las grietas aparecidas en siete viviendas del pie del castillo”.*

*Es por ello que la concejala que suscribe presenta las siguientes:*

### PREGUNTAS

*- ¿Se ha realizado el estudio geotécnico?*

*-Si así fuera, ¿a qué conclusiones se han llegado una vez realizado el mismo?»*

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Rocío Eulalia Solís Espinosa**:

*«Sin más, las preguntas son concisas y claras, y espero la respuesta.»*

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señora Solís, el estudio geotécnico se realizó en el mes de agosto. Explicar en tres minutos el alcance del estudio geotécnico es bastante, una clase magistral de geología, que no estoy capacitado para hacerlo, pero le resumo todo lo que hemos hecho a partir de ese estudio geotécnico, y luego haré un pequeño inciso de lo que significa el estudio geotécnico con las conclusiones que éste tenía.

Lo primero que hicimos con el estudio geotécnico era darle traslado a todos los vecinos de las circunstancias en las que se apoyaban sus viviendas, y el origen del problema. A partir de ahí, estuvimos haciendo una serie de catas, se instalaron unas catas previamente en el mes de julio, que se han seguido controlando. No son unas catas, discúlpenme, son unos testigos en las fachadas para ver si el asentamiento de las viviendas se había detenido o no. Se instalaron, a partir de ahí, dos piezómetros y un inclinómetro para comprobar, el piezómetro para controlar el nivel freático de las aguas –ahora explicaré por qué hacemos esto–, y el inclinómetro para detectar cualquier posible alteración en la inclinación de la ladera.

Luego, hemos realizado en octubre una serie de catas en la calle Doña Lina y en Buen Suceso, para ver las composiciones de los pavimentos; es decir, porque se nos atribuían humedades o ciertas infiltraciones de agua a raíz de unas obras de mejora de pavimentos, porque se habían quitado, se habían puesto adoquines. No, los pavimentos estaban los primitivos debajo y los nuevos encima; es decir, que la calle estaba tal cual estaba en origen, antes de nuestra actuación.





Con todo eso, la información que transmiten el estudio geotécnico y los informes que han hecho los técnicos municipales concluyen en que la cimentación de las viviendas afectadas está sobre una capa de relleno, la cual, a través del agua que baja por el castillo, porque el castillo es una esponja, es una roca caliza que absorbe agua, y cuando le toca expulsarla pues baja por la capa freática ésta que estamos hablando, la capa de relleno. Al lavarla, ha provocado pequeños asentamientos que han hecho que las viviendas se desplacen, las cimentaciones, y por eso aparecen las grietas.

Como le digo, en este momento parece que el proceso se ha detenido, y se ha dado traslado a los ciudadanos para que inicien el proceso de rehabilitación correspondiente a los datos del ensayo geotécnico. Ésa es la situación en este momento. Estamos esperando recibir proyectos, actuaciones y demás para ir viendo licencias.»

### SÉPTIMA PREGUNTA

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de marzo la siguiente PREGUNTA:

**«¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno sacar a licitación la instalación de los chiringuitos en las playas de la localidad?»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Doña Eva María Reverte Hernández:**

*«El concurso para la temporada anterior, el 2020-2023, fue publicado en la plataforma del sector público el 16 de enero de 2020. No entendemos por qué ahora se ha demorado tanto la presentación. Estamos prácticamente en abril y aún no sabemos nada de la instalación de estos chiringuitos. La actividad concesionaria va desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre de cada año; por lo tanto, este año estamos fuera de plazo.*

*Según consta en el apartado 6 del pliego de cláusulas del concurso de 2020, duración del contrato, dice textualmente que: “Las autorizaciones municipales tendrán una vigencia de cuatro años, de acuerdo con la autorización de la Demarcación de Costas y el artículo 52.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, sin que puedan acordarse ulteriores prórrogas”. Por el motivo anterior, los anteriores concesionarios ya no tienen vigente su concesión, por lo que carecen de título habilitante para ejercerla este año.*

*Lo principal es que los actuales tienen su concesión caducada y los que salgan nuevos van a tener menos tiempo para tener esa instalación. A los que la tienen actualmente, el Ayuntamiento no les puede permitir iniciar este año la actividad, debiendo esperar a que se resuelva el correspondiente concurso, que todavía, como decimos, no sabemos cuándo se va a iniciar.*

*Deben esperar para que se resuelva ese concurso, y, por tanto, la inactividad que vemos en el actual equipo de Gobierno va a generar un grave perjuicio a los ciudadanos, que no tendrán chiringuitos abiertos hasta que se resuelva el concurso; por lo que ya pueden darse prisa para tratar que esté resuelto en mayo o junio, y así no perjudicar toda la temporada estival a los nuevos adjudicatarios.*

*Los nuevos adjudicatarios que se presenten a este concurso sólo van a poder disfrutar de la concesión durante tres años y algunos meses de este primer año, si finalmente sale a licitación, lo que va a complicar mucho la amortización de la inversión que esas personas hacen; que, precisamente, el ampliar esos plazos y el no hacerlo de año en año, sino en temporadas de cuatro años, se hizo para que las inversiones y los chiringuitos de nuestras playas fueran mejores y poder ofrecer mejores instalaciones.*

*Vemos que la previsión del equipo de Gobierno no ha sido buena y que vamos fuera de plazo y fuera de tiempo, y nos gustaría saber cuándo tienen previsto iniciar esa licitación.»*

Por el equipo de Gobierno, don **Cristóbal Casado García**, delegado de Contratación, contesta lo siguiente:





«Para dar por hecho que no voy a decir fechas, todas las preguntas han sido fechas, y la verdad que me sorprende.

Le diría que no han podido salir antes por la carga de trabajo de los Servicios Técnicos, lógicamente, y porque Costas da unos plazos que acabaron prácticamente hace una semana y media.

Pero, por lo que ha preguntado, me atrevería a decirle que va a salir mañana la licitación; pero, por no pillarme las manos, en los próximos días va a salir la licitación de las instalaciones de temporada, porque no sólo son chiringuitos, sino canales náuticos para kayak, piraguas y demás.»

## OCTAVA Y ÚLTIMA PREGUNTA

Don **Andrés Vera Hernández**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de marzo las siguientes PREGUNTAS:

- «1. ¿Qué avances ha hecho el equipo de Gobierno para evitar los vertidos incontrolados?**
- 2. ¿Se han habilitado fuera del casco urbano “puntos blancos”?**
- 3. ¿Se ha aplicado alguna sanción?**
- 4. ¿Se ha puesto en marcha alguna campaña específica?**
- 5. ¿En qué proceso se encuentra la actualización de la Ordenanza General de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Urbanos y Recogida Selectiva de Residuos de Envases, Envases Usados y Otros Residuos?»**

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

**Don Andrés Vera Hernández:**

«Traigo esta pregunta a colación porque, como se ha comentado durante todo el Pleno y en varias ocasiones reiteradas, Águilas está cada vez más sucia, se encuentra muy mal. Luego les aportaré una evidencia gráfica de que esto que digo no es algo que yo me invente, sino que está gráficamente demostrado.

El 30 de octubre de 2023, en un pleno ordinario, hicimos una moción conjunta, que la aprobamos los dos grupos políticos, tanto el PSOE como el Grupo Popular, y pusimos blanco sobre negro estos cinco puntos, que son las preguntas que les he hecho. Posteriormente, y al constatar que nada se había hecho respecto a eso, en enero volvimos a preguntar cómo se encontraban todas estas medidas que habíamos aprobado en octubre del 23, y la respuesta fue que todo avanza adecuadamente y habían puesto unos bolardos en el polígono industrial.

Hemos comprobado que, tras cinco meses, no hay ningún avance respecto a estos cinco puntos, o al menos no tenemos constancia; pero sí tenemos constancia de estas infracciones que le voy a detallar, son fotografías hechas entre el sábado y ayer mismo, están geolocalizadas y georreferenciadas; o sea, que no son anteriores, sino son muy recientes. Es probable que haya algunas que se hayan retirado, porque, cuando presentamos una pregunta, inmediatamente salen los medios a limpiar, y sería bueno, entonces, hacer los plenos todas las semanas para evitar esta acumulación; lo digo muy en serio.

*(Continúa su intervención el señor Vera Hernández, al tiempo que va mostrando unas fotografías).*

El polígono, avenida Jiménez Ruano, pusieron los bolardos; la gente tira todos los escombros al lado. El polígono, también en esta calle, calle de Los Mascarones, al lado de la depuradora, pusieron los bolardos; todo lleno de vertidos. Los bolardos sólo evitan, en vez de echarlo ahí, lo echo aquí.

Ésta es la redonda del Garrotillo, donde está la antigua iglesia; como pueden comprobar, bastantes enseres y más de una semana sin pasar a recoger.

Esto es la rambla de las Zurraderas; esto es grave, esto hay que hacerlo, inmediatamente recogerlo, porque esto produce un efecto de contagio, de imitación, y cada vez hay más restos. Pasa la gente, lo ve...; como aquí no limpian, es aquí donde hay que echarlo. Esto hay que eliminarlo.





*El cruce del mercado semanal, como ha dicho Cristóbal Casado, que la gente, si hablamos mal de la seguridad, pues imagínate si ven esto todos los sábados; esto está cayendo ya a la rambla; podemos cometer algún delito que otro.*

*Zona de aparcamiento de una famosa discoteca; lleno a rebosar.*

*La zona de los contenedores del mercado, que aquí hay más de una tonelada de basura, esto es más de un mes.*

*Termino rapidísimo; la rotonda que da acceso a Las Crucéticas.*

*Y ya termino con lo mejor. Siento terminar este Pleno con este mal sabor de boca; esto es el cruce del karting; esto parece zona de guerra; esto lleva más de un mes; todos los vecinos a la vez tirando basura no acumulan esto en una semana.*

*Y, por último, un poquito más para allá, en la Venta San Felipe, donde hay unas mallas y unos parrales, está esto. Esto es un delito contra el medioambiente, porque ya no es sólo la zona de vertidos, sino enfrente, en la vertiente de la rambla, hay lo que lleva el viento y arrastra. Esto es un atentado contra el medioambiente que debemos todos nosotros, y les tendemos la mano, de verdad, desde el Grupo Popular, debemos evitar y combatir esto.»*

Interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

*«Señora Ruano, voy a terminar yo; no me gusta terminar así. Mire usted esto -muestra una fotografía con su teléfono móvil-, domingo, limpiando; ayer -mostrando otra fotografía-; ni un día.»*

Por el equipo de Gobierno, doña **Noelia Ruano Fernández**, delegada de **Limpieza Viaria y de Interiores**, contesta lo siguiente:

*«Perdone que discrepe, señor Vera, pero un mes en las pedanías no hay ningún contenedor que esté sin recoger. De todas formas, volvemos a decir lo mismo de antes, yo me reitero las veces que haga falta: mi teléfono lo tienen ustedes, todos; el que no lo tenga lo puede preguntar. Al servicio de limpieza se le puede llamar, se habilitó un teléfono WhatsApp de incidencias. Tienen el teléfono de la oficina, a mí misma. No me importa que mi teléfono esté saturado de fotografías, de incidencias y de lo que haga falta.*

*Salgo todos los días a ver los puntos negros que hay, porque, por desgracia, llevan ustedes razón y siguen estando.*

*Voy a limitarme a contestarle a las cinco preguntas, porque, si no, en una intervención no me da tiempo a más.*

*La primera pregunta: los avances. Han inhabilitado accesos, como estaba usted diciendo, en el polígono industrial a focos de vertidos. Se han reubicado contenedores, se han movido de posición, se han realizado visitas a comercios para coordinar la recogida de residuos, se está intentando. El ecoparque, por recibir cualquier tipo de residuo, regala plantas. Se está haciendo, de verdad, mucho trabajo, aunque, por desgracia, no sea lo suficiente.*

*A la segunda pregunta, que si se han habilitado fuera del casco urbano puntos blancos, pues todos los que los vecinos solicitan; por ejemplo, para podas en urbanizaciones, en Todosol, en Calabardina... Puntos limpios móviles, además de los dos que hay en el pueblo, hay uno todas las semanas en Calabardina.*

*La pregunta 3, que si se ha aplicado alguna sanción. En cuanto a sanciones, deben de saber que, si no se pilla a esa persona o a ese comercio en el momento, es imposible sancionarlo. De todas maneras, se ha notificado a quienes se sospechaba que habían depositado voluminoso, incumpliendo cualquier punto de la ordenanza, e incluso se ha llegado a ordenar la recogida de esos residuos.*

*Campañas en marcha, en lo que llevamos del año 2024 se han realizado la de Carnaval, la del cuidado de parques y jardines, en cuanto a excrementos de mascotas, y la que actualmente se encuentra en curso, que es la del reparto de bolsas, playas y refuerzo de contenedores para las monas.*





*Y la última pregunta, que en qué proceso se encuentra la actualización de la nueva Ordenanza, ya lo he comentado alguna vez, lo vuelvo a repetir: la nueva Ordenanza General de Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Economía Circular, que será el nombre que se le ha considerado, se encuentra ahora mismo en los trámites previos a la exposición pública.»*

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de ciento tres páginas, de lo cual, como Secretaria General accidental, doy fe.

**En Águilas, en fecha al margen**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

